



LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14323

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

CAPÍTULO 1

MODIFICACIONES A LA LEY N° 10160 - ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 7, inciso 4.17) de la Ley 10160 - Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7 - 4) 4.17) N° 17: dos en lo Civil, Comercial y Laboral y uno de Familia, con sede en Villa Ocampo".

ARTÍCULO 2.- Modifícase el artículo 7, inciso 4.19) de la Ley 10160 - Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7 - 4) 4.19) N° 19: dos en lo Civil y Comercial, uno en lo Laboral y uno en lo Penal".

ARTÍCULO 3.- Modifícase el artículo 7 bis de la Ley 10160 - Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7 bis - La organización de la Justicia Penal se rige por lo dispuesto en las Leyes 13.018 y sus modificatorias, 14.243 y 14.253."

ARTÍCULO 4.- Modifícase el artículo 9 de la Ley 10160 - Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9- La actividad jurisdiccional es ejercida por los magistrados judiciales que establece la Constitución Provincial. Ellos son: 1) Los ministros de la Corte Suprema; 2) Los jueces de las Cámaras de Apelación y de las Cámaras de lo Contencioso Administrativo; 3) Los jueces de Primera Instancia de Distrito; 4) Los jueces de Primera Instancia de Circuito. También es ejercida por los Jurados Ciudadanos de los Tribunales por Jurados y por los Jueces Comunitarios de Pequeñas Causas."

ARTÍCULO 5.- Modifícase el artículo 69 de la Ley 10160 - Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 69 - Salvo lo dispuesto por el art. 112, y casos de competencia por conexidad, les compete el conocimiento de todo proceso que versa sobre responsabilidad civil extracontractual. En caso de existir conexidad o afinidad entre procesos que versan sobre litigios por responsabilidad de origen contractual y extracontractual en los circuitos judiciales N° 1 y N° 2 es competente el Juez en lo Civil y Comercial. Además, les compete el conocimiento de las pretensiones posesorias y de despojo."

ARTÍCULO 6.- Deróganse los numerales 5.1) y 5.2) del artículo 7, los artículos 42 y 43, y el inc. 1) del artículo 44 de la Ley 10160 - Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias.

CAPÍTULO II

MODIFICACIONES A LA LEY 14264 "REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE SANTA FE"

ARTÍCULO 7.- Modifícase el artículo 42 de la Ley 14264 - Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial y Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 42 - Los actuales vocales de las Cámaras de Circuito de la 1a. y 2a. Circunscripción Judicial, serán vocales de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la 1a. y 2a. Circunscripción. Los jueces de Primera Instancia de los actuales Circuitos N° 1 de la ciudad de Santa Fe y N° 2 de la ciudad de Rosario, serán jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de los Distritos N° 1 y N° 2 respectivamente; a ex-

cepción de uno del Distrito N° 2, que será juez Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual. Los jueces de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gomez, N° 7 de la ciudad de Casilda, N° 8 de la ciudad de Melincué, N° 9 de la ciudad de Rufino, N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, N° 13 de la ciudad de Vera, N° 16 de la ciudad de Ceres, N° 18 de la ciudad de El Trébol, N° 27 de la ciudad de San Justo, N° 32 de la ciudad de Tostado, y N° 35 de la ciudad de Firmat serán jueces de Primera Instancia de fuero Pleno. Los jueces de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil de los Circuitos Judiciales N° 1 y N° 2, serán jueces de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de los Distritos Judiciales N° 1 y 2, respectivamente. Los jueces de los Tribunales Colegiados de Familia y de Responsabilidad Extracontractual, serán jueces unipersonales de Primera Instancia de Distrito de Familia y jueces Unipersonales de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual, a partir de la entrada en vigencia de esta ley."

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 8.- La puesta en funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y en lo Laboral del Distrito Judicial N° 19 se hará efectiva una vez que los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral puedan ser transformados en Juzgados en lo Civil y Comercial por haberse producido la designación del magistrado a cargo del Juzgado en lo Laboral. Ocurrido esto, la competencia material y funcional de los Juzgados que se transforman será ejercida por los jueces en lo Civil y Comercial y en lo Laboral del Distrito 19.

ARTÍCULO 9.- La puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Familia del Distrito Judicial N° 17 se hará efectiva una vez que se produzca la designación del magistrado a cargo de dicho Juzgado. Hasta tanto, la competencia material y funcional de éste será ejercida por los Juzgados Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

MARIA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES
DECRETO N.º 2520

SANTA FE, 03 DE DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14323 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Bastía Fabián Lionel

44749

LICITACIONES DEL DIA**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 151/24**

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ESCANEADO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LAS ELECCIONES 2025 CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Diciembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44734 Dic. 04 Dic. 05

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1469-2DO. LLAMADO**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES

Presupuesto Oficial: \$ 37.752.000 + IVA. Mes Base: septiembre 2024

Garantía de oferta: \$375.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 11/12/24, en sobre cerrado dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/12/24 - 10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44736 Dic. 04 Dic. 05

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002281**

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE TOMA-ESTADO DE MEDIDORES PARA LA SUCURSAL VILLA CONSTITUCION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 208.943.514,53 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/12/2024 – HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0336) 154241723

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002282

OBJETO: REPARACION TRANSFORMADOR DE POTENCIA TTE 29839-15/15/15 MVA-132/34,5/13,86 KV.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 514.351.337,50 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/12/2024 - HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: pcaffarena@epe.santafe.gov.ar

nfulmine@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44735 Dic. 04 Dic. 06

LICITACION PUBLICA N.º 7060002283

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE PODA, DESPEJE, TALA Y DESMONTE EN L.A.M.T. Y L.A.B.T. EN SUCURSAL NOROESTE Y SUCURSAL ROSARIO OESTE (FUNES, PEREZ Y ZAVALLA)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 485.866.462,03 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/12/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0342) 4505726 / 4505725

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44743 Dic. 04 Dic. 06

HOSPITAL J. B. ITURRASPE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024**

EXPEDIENTE: 000-004/2024

MONTO AUTORIZADO: \$104.142.000,00 (Pesos: ciento cuatro millo- nes ciento cuarenta y dos mil con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 20/12/2024 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINA- LES Y OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA CON ENTREGAS A DE- MANDA, POR SEIS MESES CON OPCIÓN A PRORROGA IGUAL MAS.

DESTINO: Hospital General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINIS- TRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel: 0342 - 4575700 – Interno 302

VALOR DEL PLIEGO: \$ 41.656,80 (Pesos: CUARENTA Y UN MIL SEIS- CIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 80/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 227791/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del "Hospital General Espe- cializado en Oncología J.B. Iturraspe"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990227791064)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adop- tada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00

S/C 44746 Dic. 04 Dic. 05

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ****LICITACIÓN PÚBLICA N° 58 (LP 58–SGUA-24)**

Resolución 439/24

MOTIVO: "Contratación de servicio de provisión, instalación y puesta en marcha de puntos de monitoreo de video vigilancia, según Especifica- ciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 68.746.419,50

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 532540 Dic. 04 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

PRÓRROGA – RECTIFICATIVA

Fecha de solicitud: 02 de Diciembre de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 29796/2024 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Presupuesto oficial: \$ 44.616.000.-

Valor del Pliego: \$ 120.463,20.-

Consulta del pliego: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la Apertura.

E-Mail: notificaciones_scgc@rosario.gov.ar

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres:

Fecha y hora: el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 532474 Dic. 04 Dic. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL RINCON

LICITACION PUBLICA N°2/2024

La Municipalidad de San José del Rincón comunica el llamado a Licitación Pública para la construcción de Sala de Velatorios Municipal Licitación N° 2/2024

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de diciembre. 10 horas

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón. Juan de Garay 2519 San José del Rincón.

HORA: 10.00 hs

Presupuesto Oficial: \$56.644.920,00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del

Tel.: 49717060 - 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar

dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón -Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta PROCÉDASE a la recepción el día 11/12/2024 a las 10:00hs.

Pliego: <https://www.municipalidadrincon.gov.ar/>

\$ 150 532277 Dic. 4 Dic. 9

COMUNA DE CHABAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones adquisición de HORMIGÓN H21.

Valor del pliego: \$ 20.000

Valor de impugnación: \$100.000

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día lunes 16 de diciembre de 2024 a las 10hs. en sede comunal, calle Rosario 1705 de la localidad de Chabás.

ACTO DE APERTURA: Lunes 16 de diciembre de 2024 a las 10.30 hs. en sede comunal, calle Rosario 1705 de la localidad de Chabás,

\$ 45 532222 Dic. 4

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 148/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS LOCALIDADES DE SANTA FE Y ROSARIO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44723 Dic. 03 Dic. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 142/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44724 Dic. 03 Dic. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 143/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL CENTRO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO "ACUARIO DEL RÍO PARANÁ" EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no

corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
 Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 44725 Dic. 03 Dic. 04

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 83/2024
 EXPTE. N° : 1020/2024

APERTURA: 18/12/24.
 HORA: 09.30 hs
 OBJETO: MEDICAMENTO DUPILUMAB. JERINGA PRELLENADA CON SISTEMA DE SEGURIDAD.
 DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 46.500.000.- (pesos cuarenta y seis millones quinientos mil)
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
 Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331
 CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 84/2024.
 EXPTE. N° : 1025/2024

APERTURA: 18/12/24.
 HORA: 10.30 hs
 OBJETO: BOLSAS DE NUTRICION EXTEMPORÁNEA CON BOMBA DE INFUSION Y FILTROS.
 DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 392.500.000.- (pesos trescientos noventa y dos millones quinientos mil).
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
 Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331
 CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"
 S/C 44737 Dic. 03 Dic. 04

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/2024
 EXPTE N° 5495/2024

APERTURA: 19/12/2024
 HORA: 11:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – TELAS POR EL TERMINO DE 4 MESES.
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000 SON PESOS OCHENTA MILLONES.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante

depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 29/11/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 44739 Dic. 03 Dic. 04

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/2024
 EXPTE N° 5494/2024

APERTURA: 19/12/2024
 HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAÑOS DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 4 MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.000.000 SON PESOS CUARENTA MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 28/11/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 44719 Dic. 03 Dic. 04

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 077/24

OBJETO: Contratar el alquiler de 2(dos) camiones con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 18m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, por 2.600 horas, para la colocación y/o traslado de columnas alumbrado público; y el alquiler de 2 (dos) camiones con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 18m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, por 2.600 horas, para la colocación y/o traslado de postes y/o caños de desagües; todos con operador, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ochenta y ocho millones seiscientos mil (\$288.600.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos setenta y siete mil doscientos (\$577.200). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 532194 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 069/24

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por un total de hasta 6.800 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para todo el año 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones cuatrocientos veinte mil (\$225.420.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta (\$450.840.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil an-

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 532185 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 2.600 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil (\$149.565.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y nueve mil ciento treinta (\$299.130).-.

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 532186 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 071/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea de 25m3, ambos con operadores, y por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas cada uno, destinados al Departamento de Operaciones para la ejecución de tareas en distintos sectores de la ciudad y en sectores de tránsito pesado, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos diecisiete millones setecientos veinte mil (\$317.720.000.-).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$635.440.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 532187 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 072/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadora, todas con operador, destinadas a distintas tareas del Departamento de Operaciones, y por una cantidad total de hasta 7.800 horas, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos ochenta y dos millones trescientos veintiséis mil (\$482.326.000.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos (\$964.652.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 532188 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 073/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, martillo, retro, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por un total de hasta 2.600 horas, durante el período anual 2025, destinada a tareas de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil (\$143.650.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y siete mil trescientos (\$287.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas.

\$ 500 532189 Dic. 3 Dic. 16

LICITACION PUBLICA N° 074/24

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil (\$130.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 532190 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 075/24

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, destinado a edificios municipales, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quinientos mil (\$9.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil (\$19.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 532191 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 13m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, porta pallets, y con operador, destinado a la poda de árboles en distintos sectores d. la ciudad, por hasta 2.600 horas, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecinueve millones ochocientos sesenta mil (\$119.860.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos veinte (\$239.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 532193 Dic. 3 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26031/24

(Decreto N° 18.799 – Expte. N° 275.074-C-2024)

Para la adquisición de 3910 m2 de adoquines tipo Holanda, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 11-12-2024, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 Tel. 03496 - 420009 internos: 120, 225 y 227.

ESPERANZA, 26 de noviembre de 2024.

\$ 90 532059 Dic. 3 Dic. 4

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 2886/24)

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACION CENTRO DE SALUD MORTELARI" DECRETO N° 2886/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.176.266,60. (Pesos Setenta y un millones ciento setenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 60/100

APERTURA OFERTAS: 10/12/2024 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta quince minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541,

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 450 532132 Dic. 3 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 004/2024

OBJETO: "Adquisición de Equipos para Servicios Públicos": Adquisición de Chasis Camión con Compactador de Carga Trasera.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Pcia. de Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta el día 17/12/2024, hasta las 10:45 hs., en Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Pcia. de Santa Fe.
Sellada Provincial: \$ 2.268.00.
Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.530.000,00.
Costo del Pliego: \$ 10.000,00.
Consultas / Informes: Tel/fax : (03482) 449900, internos 106 / 128 - Correo electrónico: compras@avellaneda.gob.ar
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 100 532170 Dic. 3 Dic. 5

CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "Brigadier General Estanislao López"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

OBJETO: BACHEO Y RECONSTRUCCIÓN PARCIAL EN AUTOPISTA AP-01 "Brigadier General Estanislao López".
PLIEGO: sin costo de adquisición
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.181.636.000.- IVA incluido.
GARANTIA OFERTA: \$11.816.360
PLAZO EJECUCIÓN: 2 meses
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 20 de Diciembre de 2024 a las 13 hs.
APERTURA DE SOBRES: 20 de DICIEMBRE de 2024 a las 14hs.
LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AR-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel: 3416499379, mail: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.

\$ 135 532135 Dic. 3 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

OBJETO: "AQUISICIÓN MAQUINARIA PARA DEMARCACIÓN VIAL".
PLIEGO: sin costo de adquisición.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.500.000 IVA incluido.
GARANTIA OFERTA: \$785.000
PLAZO ENTREGA: 30 días corridos
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 20 de diciembre de 2024 a las 14 hs.
APERTURA DE SOBRES: 20 de diciembre de 2024 a las 15hs.
LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA, VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel.: 3416499379, mail: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.

\$ 135 532133 Dic. 3 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Pólizas de Seguro contra terceros a las máquinas viales, agrícolas y móviles municipales.
PLIEGO DE BASES: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,30 hs., en días hábiles.
Valor del Pliego: \$12.000,00 (Pesos doce mil).
APERTURA DE SOBRES: Día 20 de diciembre de 2024, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.

\$ 140 532163 Dic. 3 Dic. 5

COMISIÓN DE APOYO ECONÓMICO PARA AGENTES MUNICIPALES (C.A.E.P.A.M)

LICITACION PÚBLICA

La Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M) según Acta N° 1661 llama a: Licitación Pública: PARA LA COMPRA DE BOLSONES ESCOLARES A OTORGAR A LOS AFILIADOS DE C.A.E.P.A.M.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.594.533,00

VALOR SELLADO: \$ 11.297,30

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.297,30

Presentación de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de mayo N° 496 - Rafaela (Santa Fe) en el horario de 8:00 a 14 hs hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de mayo N° 496- Rafaela - El día 18 de Diciembre de 2024 a las 8 horas (o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado).- Consultas al 435942 o a administracioncaepam@wilnet.com.ar

\$ 90 532177 Dic. 3 Dic. 4

COMUNA DE TIMBUES

LICITACION PUBLICA (Ordenanza 150/2024)

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PUBLICA- Compra de paneles led, Ordenanza 150/2024 - Compra de cuatro sistemas de paneles LED par lectores de patentes según pliego técnico, con un presupuesto oficial de seiscientos noventa y ocho millones quinientos mil pesos (\$34.856.613,19) IVA incluido.

Llámes a Licitación Pública N° 44/2024 Compra de cuatro sistemas de paneles LED para lectores de patentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis millones seiscientos trece con diecinueve centavos (\$34.856.613,19) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBUÉS, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: sesenta y nueve mil setecientos trece con veintidós centavos pesos (\$69.713,22).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 17:30hs.

\$ 135 531740 Dic. 3 Dic. 5

COMUNA DE SALTO GRANDE

PÚBLICA NACIONAL N°4/2024

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública Nacional N°4/2024 para la adquisición de 1 (una) pala cargadora frontal con balde 3x1, tipo almeja.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 16 de diciembre de 2024, a las 10 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363, Salto Grande.

Costo del Pliego: Sin costo.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 16 de diciembre de 2024, a las 10 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363, Salto Grande.

Consultas/Informes: Tel/fax: 03476-494256 – Correo electrónico: comuna@saltogrande.gob.ar.

\$ 100 532181 Dic. 3 Dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024 SEGUNDO LLAMADO DECRETO N° 000106/2024

MOTIVO: "CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$577.900.000

APERTURA PROPUESTA: 12 de diciembre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 11.12.2024, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico:

obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .

S/C 532333 Dic. 02 Dic. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

PRÓRROGA

Fecha de solicitud: 26 de Noviembre de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación -

Nro. de Expediente: 29796/2024 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Presupuesto oficial: \$ 44.616.000.-

Valor del Pliego: \$ 120.436,20.-

Consulta del pliego: www.rosario.gob.ar/licitaciones O Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48hs antes de la Apertura.

E-Mail: notificaciones_scgc@rosario.gob.ar

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres:

Fecha y hora: el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 500 532155 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 007 (Expediente N° 007/2024)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 434) la adquisición/contratación de la cobertura de seguro en general por vehículos y maquinarias municipales, con las características que se detallaron en el pliego de bases y condiciones.

* COBERTURA DE SEGURO EN GENERAL POR VEHICULO5 Y MAQUINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago detallada en el pliego de bases y condiciones.

FECHA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 531866 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24

OBJETO "PROVISIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS CON DESTINO A LA PAVIMENTACIÓN DE AV. ALBERDI DE LA CIUDAD DE SAN JORGE";

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 5 de diciembre de 2024 y valor será de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000);

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 10:00hs. del día 10 de diciembre de 2024;

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en Secretaría de Gobierno, el día 11 de diciembre de 2024 a la hora 10:00. San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2024.

\$ 462 531863 Nov. 29 Dic. 12

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 2881/24)

OBJETO: ADQUISICION DE "UN TRACTOR DE 80 HP TRACCON 4X2 NUEVO O KM"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000,00 (Pesos Sesenta y cinco millones con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 10/12/2024 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días Hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de a apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 531838 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION USADO y/o CAMION USADO CON TANQUE REGADOR (ENTRE 10.000 A 12.000 LITROS), MARCAS PREFERENCIALES: WOLKSWAGEN – FORD – FIAT, frontal, con dirección hidráulica, capacidad de chasis: desde 15 toneladas, modelo año 1998 en adelante.

APERTURA DE SOBRES: Fecha 26-12-2024

HORA: 10Hs.

LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - Santa Fe.

PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 23-12-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 26-12-2024 a las 9:00 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 450 532067 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2024

"Compra e instalación de una electrobomba sumergible de 3HP"

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 30/12/2024 a las 09:30 hs.

Apertura de ofertas: en sede comunal el día 30/12/2024 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil)

Garantía de seriedad de oferta: \$325.600,00 (pesos trescientos veinticinco mil seiscientos)

Venta de pliegos e informes en Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, (2622), Maggiolo, Santa Fe

Contactos: (03462) 492021 / 492168 - comunademaggiolo@gmail.com

\$ 255 532145 Nov. 29 Dic. 05

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024

"Contratación de servicio de perforación"

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 30/12/2024 a las 09:30 hs.

Apertura de ofertas: en sede comunal, el día 30/12/2024 a las 10:30 hs.

Valor de cada pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil)

Garantía de seriedad de oferta: \$378.812,00 (pesos trescientos setenta y ocho mil ochocientos doce)

Venta de pliegos e informes en Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, (2622), Maggiolo, Santa Fe

Contactos: (03462) 492021 / 492168 - comunademaggiolo@gmail.com

\$ 255 532146 Nov. 29 Dic. 05

COMUNA DE SANTA ISABEL**LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2024**

OBJETO: COMPRA DE UN AUTOMOVIL 0 KM - TIPO SEDAN – NAF-TERO.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 16/12/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel 03462-490035 Email comuna@santaisabel.gob.ar.

Recepción de ofertas: hasta el 16/12/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 16/12/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$ 100.000).

\$ 450 531920 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE PAVON**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024**

OBJETO: Venta de 5 (cinco) lotes en Manzanas 17 (LOTES 2, 4, 5, 6 Y 7) de Barrio Centro de Pavón.

Presupuesto Oficial: hacer la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar. Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil infinia Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Licitación.

LOTE	MANZANA	MEDIDAS	BASE
2	17	10*44.55\$	21.891.870
4	17	10*43.43\$	21.341.502
5	17	10*42.87\$	21.066.318
6	17	10*42.32\$	20.796.048
7	17	10*41.76\$	20.520.864

Fecha de apertura de Ofertas: 19 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs. en la Sede Comunal.

Retiro del pliego: hasta 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs

Presentación de ofertas: hasta 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 1000 531961 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE MARGARITA**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024**

Para la Venta de los siguientes bienes muebles:

1) Un Camión marca FORD, modelo F. 600, año 1991, con motor marca Perkins 6 N° PA6492561, Chasis N° NB4LHL32145, con caja volcadora y con dirección hidráulica, Dominio SGX 667 (sin caja de cambios) 2) Un automotor tipo rural, marca Mercedes Benz, modelo SPRINTER, de 9 asientos, año 2000, motor Maxion 2,5 1-IP; 3) Pick-up marca FORD, modelo Ranger DC 4 x 2, XL Plus 3.0 D, motor N° C 34229992, Chasis N° 8AFDR12P57J087513, Dominio GKC 317 y 4) Un Automóvil tipo sedan 5 puertas, marca CHEVROLET, modelo SPIN LTZ, año 2014, de 7 asientos, Dominio OAW 877. Con 215.000 kms.; 5) Un Tractor marca FIAT modelo 700, año 1978, (con problemas en cojinete de cigüeñal) y 6) Un Tractor para Desmalezamiento marca JOHN DEERE, modelo XV 300.

Venta de Pliegos: en administración comunal hasta día 12/12/2024, a las 12 hs. Valor: \$ 5.000.

\$ 180 531814 Nov. 29 Dic. 4

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PUBLICA N° 20/24**

OBJETO: "PROVISION DE 43600 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO". APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES Municipalidad de Arroyo Seco — Belgrano N° 502 (2128) – Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000 (quinientos millones).

\$ 450 531667 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 25/24

OBJETO "PROVISION DE 260.000 LITROS DE GASOIL II" APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) – Arroyo Seco– Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.000 (trescientos millones).

\$ 450 531665 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/24

OBJETO: "EJECUCION Y PROVISION DE MATERIAL PARA DOS POZOS DE BOMBEO DE AGUA DE RED"

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable, en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina Licitaciones y Concursos.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de diciembre del 2024 a las 8 hs inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.000.000 (Pesos: cuarenta y cuatro millones) IVA Incluido.

\$ 450 531666 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/24**

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa mil (\$ 299.790.000).

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos ochenta (\$ 599.580).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531782 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil (\$ 125.697.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 251.394).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 531784 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, y por hasta 1.400 horas, durante el período anual 2025, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones quinientos treinta mil (\$ 75.530.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y un mil sesenta (\$ 151.060).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 531785 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 067/24

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y dos millones doscientos setenta y dos mil (\$ 142.272.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 284.544).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 531787 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 068/24

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos afectados a la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el año 2025, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos tres millones (\$ 203.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos seis mil (\$ 406.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531789 Nov. 27 Dic. 10

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 09/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 09/2024, para: "COMPRA DE 120.00 m3 de HORMIGÓN H-25 para PAVIMENTO"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531764 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION N° 08/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 08/2024, para:

"ADQUISICION DE 49 LUMINARIAS"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531765 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud 22/11/2024

Repartición solicitante Secretaría de Deporte y Turismo

Repartición licitante Secretaría de Deporte y Turismo

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente 33677/2024 S

Objeto Adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo

Presupuesto oficial \$85.010.000,00.-

Costo de adquisición del Pliego \$ 25.000,00.-

Costo de Presentación de la oferta \$ ----

Costo de Impugnación \$ 65.000,00.-

Consulta del pliego CONSULTAS TÉCNICAS: dsureda0@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas Hasta la fecha y hora de apertura

Apertura de sobres Fecha y hora: 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera

Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo- Dante Alighieri 2731

\$ 500 531839 Nov. 26 Dic. 09

ENTE AUTARQUICO (S.U.M.A.R.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/24

OBJETO: "PUESTA EN VALOR DE DOS PLAZAS EN DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO".

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000.000 (pesos mil doscientos cincuenta millones).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 13/12/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 13/12/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 531606 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

(Ordenanza Comunal N° 1219/24)

OBJETO: Compra 300 mts. cúbicos de hormigón H21.

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2024 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1219/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 450 531560 Nov. 26 Dic. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

(Resolución Comunal N° 158/24)

OBJETO: Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle O'Higgins entre J.J. Paso y Brown y O'Higgins entre Alberdi y Mitre.

Llámesse a Licitación Pública N° 09/2024, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 158/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

\$ 450 531558 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE ZAVALLA

LICITACIÓN PÚBLICA

La Comuna de Zavalla llama a Licitación Pública para la venta de tres lotes de terreno comunal, ubicado en la manzana 91 (intersección de calles Bolívar y Necochea) de Zavalla, designados como lote 4 de 15 mts. de frente (calle Bolívar) por 38.5 mts. de fondo, lote 5 de 25 mts. de frente (calle Bolívar) por 23.5 mts. de fondo y lote 7 de 15 mts. de frente (calle Necochea) por 25 mts. de fondo.

Los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Comuna de Zavalla, Sarmiento 3385 -Zavalla- Santa Fe.

Presentación de sobres hasta el día 13 de diciembre de 2024 hasta las 10.00 hs.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará en el despacho comunal el 13 de diciembre de 2024 a las 10,30 hs.

\$ 500 531637 Nov. 26 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

(Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2º.

\$ 500 531590 Nov. 25 Dic. 6

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA PLAZA COZZONI

Apertura: Miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Miércoles 11 de Diciembre de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal – (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil). En venta hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.-

Presupuesto Oficial: \$40.000.000 (pesos cuarenta millones).-

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 531731 Nov. 25 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

(Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jp@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2º.

\$ 500 531590 Nov. 22 Dic. 5

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Comprende limpieza:

* Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.

* De veredas aledañas.

* Lavado de: vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.114.000,00 (IVA incluido).

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024- Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531350 Nov. 22 Dic. 5

LICITACIÓN PUBLICA

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.990.000 (IVA incluido)

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024. Consultas al: 341-5013543.

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531349 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24

OBJETO: "Paseo Sanmartiniano".

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 9 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco –

Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 6 de diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 9 de Diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones)

\$ 450 531300 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2024

OBJETO: "Provisión de mano de obra, equipos y material asfáltico para la ejecución de carpetines sobre pavimentos existentes en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$151.073.100 (pesos ciento cincuenta y un millones setenta y tres mil cien).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 17/12/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 17/12/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562

\$ 500 531336 Nov. 21 Dic. 04

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. COFRE OSVALDO PABLO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531938 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ AQUILINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531936 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ZEITLIN EDITH DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531934 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ALBERTO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531931 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado FERNANDEZ ELIAS ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531932 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MANGIALARDI EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531933 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORTADA ELENA BILMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531388 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FALCONE ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531387 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PALMIERI OMAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531384 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado GATICA JOSE DANTE ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531385 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE CARMEN DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531386 Nov. 22 Dic. 5

AVISOS**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****DISPOSICIÓN N° 0023**

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 02 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° 00201-0274626-0 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, mediante el cual se gestiona la habilitación de un Centro de Mediación con domicilio en Manuel Belgrano 898 localidad de El Trébol;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1747/11 se reglamenta la Ley N° 13151 de Mediación;

Que mediante disposición 63/11 de la Dirección Provincial de Mediación se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que los artículos 3°, 4°, 5° y 7° de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los Centros de Mediación para su habilitación, aprueban los formularios de Croquis de Arquitectura -los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que el Artículo 6° establece que: "...el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificadas por esta Dirección Provincial...la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición...";

Que, la Dra. Natalia Sánchez, Intendente de la localidad de El Trébol presenta documentación tendiente a obtener la habilitación de las instalaciones destinadas a mediación de un Centro de Mediación, ubicadas en calle Manuel Belgrano 898 de la localidad de El Trébol; Que a fs 1, consigna que será Responsable del nuevo Centro la Dra María Florencia Brussa, DNI 27.744.491, domiciliada en Bv América N° 1091, Matrícula de Mediadora N° 890, correo electrónico mlorenciabrusa@hotmail.com .

Que obra en las presentes actuaciones croquis de las instalaciones, Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición 63/11, fotos e informe correspondiente;

Que dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 63/11 para su habilitación;

Que la presente puede ser dictada en uso de las facultades dispuestas en el Artículo 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad, Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:**

ARTICULO 1°: Habilítese las instalaciones destinadas al "CENTRO DE MEDIACION EL TREBOL", ubicadas en calle Manuel Belgrano 898 de la localidad de El Trébol de la provincia de Santa Fe y expídase el correspondiente certificado de habilitación N° 96.-

ARTICULO 2°: Téngase por responsable del Centro de Mediación El

Térbol a la Dra María Florencia Brussa, teléfono 00341-155694659.
Correo electrónico mlflorenciabrusa@hotmail.com.

ARTICULO 3°: Establécese que la habilitación otorgada en el art. 1° podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 63/11 o la norma vigente en la materia.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 44745 Dic. 04 Dic. 06

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Dirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Director General Subrogante), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 12 de Febrero de 2025, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.- Santa Fe, 02 de Diciembre de 2024.-

S/C 44747 Dic. 04 Dic. 06

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACION

Por el presente, se hace saber al Sr. RODRIGUEZ ANTONIO DANIEL, D.N.I. N° 34.360.320, que en el expediente administrativo N° 01503-0010035-0 caratulado: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL, que se tramitan por ante esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, Delegación Vera, se ha dictado la siguiente Resolución Administrativa, transcribiéndose su parte dispositiva: DISPOSICION ME-VE N° 019/2024. Vera, a los 30 días de Octubre de 2024. VISTO:..., CONSIDERANDO:..., DISPONE: ARTICULO 1°: Se adopte la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente dispuesta mediante ME-VE N° 019/2024 de fecha 30/10/2024, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL, DNI N° 50.788.794, argentino, nacido el 31 de enero de 2011, de 13 años, hijo de MOLINA MARILIN NOEMI, D.N.I. N° 34.815.514, domiciliada actualmente en calle Gabriela Mistral N° 2502 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; y de RODRIGUEZ ANTONIO DANIEL, D.N.I. N° 34.360.520 con domicilio desconocido por esta Secretaría. ARTICULO 2°: Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos tiene por objeto regularizar la situación del adolescente Nicolás, quien se encuentra alojado bajo el sistema de "Cuidados Institucionales", solicitando al órgano jurisdiccional que pueda declarar EL ESTADO DE ADOPTABILIDAD del adolescente, RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL, DNI N° 50.788.794. ARTICULO 3°: La contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Vera, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del adolescente; y quienes efectuarán el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas dándole intervención al órgano jurisdiccional competente; ARTICULO 4°: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese; ARTICULO 5°: Notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Notifíquese. Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional - Delegación Vera). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

S/C 44744 Dic. 4 Dic. 9

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS

LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N°0057 DEL GRUPO N° PJ02 SUSCRITO EN FECHA 16/12/2010 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. BENÍTEZ MARIANA SOLEDAD, DNI 30.075.577, EL HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 532338 Dic. 4

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N°1078 DEL GRUPO N° PV12 SUSCRITO EN FECHA 22/11/2006 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES COTTERLI ELBIO y VELTRI NOELIA, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 532336 Dic. 4

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0397 DEL GRUPO N° PJ11 SUSCRITO EN FECHA 10/10/2013 ENTRE PILAY S.A. Y LOS Sres. Bascolo Roque Lucas, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 532335 Dic. 4

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 235 DEL GRUPO N° PJ475 SUSCRITO EN FECHA 12/09/2009, ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. Federico Dalla Fontana, D.N.I. N° 18883780, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 532334 Dic. 4

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 1651 suscripto en fecha 16/03/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. Pilares y el Sr. Albanesi Mario Francisco, DNI: 6.067.370, ha sido extraviado por los herederos.

\$ 250 532254 Dic. 4 Dic. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR "GRAL. SAN MARTÍN"

LLAMADO A CONCURSO

Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Universidad Nacional de Rosario llamado a concurso.

Llamado de Aspirantes al Concurso de:

* Dos (2) Cargos JTP con funciones de Responsable de la Oficina Técnica en Vicedirección de Infraestructura.

PLANTA PERMANENTE, con funciones en el Instituto Politécnico Superior.

Apertura de Inscripción: Lunes 9 de diciembre de 2024.

Cierre de Inscripción: Viernes 13 de diciembre de 2024 inclusive.

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643145 int. 229 - Email: of_concurso@ips.edu.ar

ROSARIO, miércoles 6 de noviembre de 2024.

NOTA: Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 18 de noviembre de 2024 y en una segunda instancia el día 25 de noviembre de 2024 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 51 de la Ordenanza N° 664.

\$ 100 532260 Dic. 4 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ
COMPACTACION DE VEHICULOS

RESOLUCIÓN INTERNA 103/2024. SECRETARÍA DE CONTROL

LEY Nº 11.856

La Municipalidad de Santa Fe ha adherido al régimen establecido por la Ley Provincial 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en el Depósito Municipal según el Art. 8, inc . C)
FECHA Y LUGAR DE COMPACTACIÓN: 16/12/2024- Depósito Municipal de Vehículos Retenidos, Pte. Perón 3575.
CONSULTA DE NÓMINAS: Boletín Oficial y Mesa de Informes del Palacio Municipal.
INFORMACIÓN: en la página Web. www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones.

IIRO EXP	FECHA	ACTA	EST	DOMINIO	TIPO	MARCA	MOTOR	CHASIS
203638	10/04/2023	19396003	RET	KAY332	A	VW	CFZN37176	84WAPB05Z4CA503554
211131	16/12/2023	13867804	RET	BTG676	A	FIAT UNO	159A20387969511	8AP146V8422612
211591	01/01/2024	18414003	RET	CUJ628	A	FIAT UNO	178A2000574782	8AP146000X8459870
211687	04/01/2024	14631704	RET	VPR414	A	DACIA	NW	828293130
211732	06/01/2024	12005541801	RET	EVT413	A	FIAT	178E80116325671	N/V
212375	22/01/2024	13279504	RET	SD	A	VW	CFZ164550	9BWAB05U7ET052876
212872	16/02/2024	15101804	RET	IKP883	A	CITROEN	10DBUD0022195	8BCLCN6EKA0626363
212900	17/02/2024	13913304	RET	FJE860	A	FIAT UNO	178E80116668963	9BD15827664785571
213250	06/03/2024	9901965901	RET	EDV676	A	SUZUKI	5Z0000428	9BGR508204G106288
213314	11/03/2024	15108704	RET	KLH380	A	CHEVROLET	NW	9BG551950BC244900
213343	13/03/2024	14577604	RET	HOV390	A	PEUGEOT	NW	8AE5BWJZE9G514152
213344	14/03/2024	11481804	RET	SD	A	CARRIBAR	NO POSEE	NO POSEE
213413	20/03/2024	15697904	RET	EQR417	A	CHEVROLET	5R0013005	9BGXF75R05C133521
213671	10/04/2024	16043504	RET	ADULT	A	VW	BAH 651	8422069

General

HRO EXP	FECHA	ACTA	EST	DOMINIO	TIPO	MARCA	MOTOR	CUADRO
180016	10/11/2020	14758502	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0003771	N/V
183579	07/08/2021	18652802	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2C5831908	N/V
184548	09/09/2021	18877302	RET	SD	M	APPIA	DY162FMJ291208591	N/V
185209	25/09/2021	13025502	RET	SD	M	GILERA	1P52FMH13121285	N/V
186888	20/11/2021	16048902	RET	ANTIRR	M	GUERRERO	ZS162FMJ8D905207	N/V
187281	09/12/2021	10091003	RET	SD	M	GUERRERO	LC1P50FMH08133615	N/V
187479	19/12/2021	18753202	RET	ANTIRR	M	GUERRERO	150FM32008010827	N/V
187553	22/12/2021	10719003	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0067813	8A2XCHLL3HA102872
187745	03/01/2022	11155703	RET	SD	M	HONDA	JL1P52FMH1311200029	N/V
187788	07/01/2022	19885502	RET	SD	M	ZANELLA	1P47FMF0A901221	N/V
188108	23/01/2022	11125803	RET	A089GUH	M	GUERRERO	LC162FMJQ209895	N/V
188117	23/01/2022	10229603	RET	SD	M	GUERRERO	150FM32008027985	N/V
188193	29/01/2022	11273603	RET	SD	M	APPIA	152FMHA0882744	N/V
188392	06/02/2022	11490703	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0019591	N/V
188438	08/02/2022	11550403	RET	A117YLS	M	GUERRERO	AD1P52FMHL0020012	N/V
188470	10/02/2022	11571903	RET	SD	M	GILERA	1P50FMH08101885	N/V
188521	12/02/2022	19592202	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMID0061788	N/V
188537	12/02/2022	10086903	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMHHFH052320	LXYXCHL0XF0983305
188557	13/02/2022	11413103	RET	SD	M	YAMAHA	1ES1011228	N/V
188568	14/02/2022	11413403	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHL3023917	N/V
188596	15/02/2022	11414003	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2D5801774	N/V
188611	16/02/2022	19178302	RET	ANTIRR	M	SUZUKI	1E50FMGA1D58948	N/V
188625	16/02/2022	11267803	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHA1008053	N/V
188626	16/02/2022	11397903	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P50FMHG0072101	N/V
188673	18/02/2022	11398603	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2B5840847	N/V
188714	19/02/2022	11398703	RET	SD	M	OKINOI	167FMMA8000323	8D20KT050B1000045
188815	23/02/2022	11127803	RET	963DUE	M	GUERRERO	158FM22007007482	N/V

General

189025	06/03/2022	11637703	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHA1049624	N/V
189160	12/03/2022	11519903	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMHD0037340	N/V
189228	13/03/2022	12061503	RET	SD	M	GILERA	AD1P50FMHH0048556	N/V
189396	17/03/2022	11907003	RET	SD	M	ZANELLA	70M50474	N/V
189458	19/03/2022	11679303	RET	SD	M	BRAVA	E012645	N/V
189505	21/03/2022	12065903	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG245806638	N/V
190152	07/04/2022	12523203	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG275829530	8CHPCGB208L014379
193180	09/07/2022	18807202	RET	A109EGO	M	GUERRERO	AD162FMJJ0065198	N/V
193551	24/07/2022	14605103	RET	857HSL	M	MOTOMEL	162FMJ09002118	N/V
193964	04/08/2022	13773303	RET	SD	M	KELLER	KN152FMHM0020415	N/V
194341	13/08/2022	14894703	RET	971CPB	M	HONDA	SDH150FMG255191480	N/V
195089	30/08/2022	14978103	RET	241HPP	M	GILERA	1P50FMH0B409637	8CXSMASHTBGF01843
195359	06/09/2022	15195003	RET	384KHH	M	APPIA	DY152FMHC1295230	N/V
195368	06/09/2022	15542403	RET	SD	M	APPIA	DY162FMJB3035686	N/V
195396	06/09/2022	15610303	RET	ILEG	M	GUERRERO	1P52FMH0B607967	N/V
195599	10/09/2022	15651803	RET	132ISK	M	MOTOMEL	C047037	N/V
195789	14/09/2022	15478203	RET	886HTO	M	GILERA	LF1P52FMHB1174186	N/V
195849	15/09/2022	15479303	RET	SD	M	ZANELLA	VVQ1P52FMHJ1105896	N/V
196220	22/09/2022	15693703	RET	886HCC	M	GILERA	LF1P50FMHB1033279	N/V
196293	23/09/2022	15726503	RET	A099MMN	M	CORVEN	1P52FMHJ2042889	N/V
196499	27/09/2022	15561403	RET	SD	M	SUZUKI	1E50FMGP0078429	N/V
197015	08/10/2022	15854103	RET	SD	M	MOTOMEL	H033003	N/V
197161	12/10/2022	15565903	RET	ILEG	M	CORVEN	1P52FMHH8169689	N/V
197536	22/10/2022	15567903	RET	SD	M	CORVEN	ZS162FMJ8H705601	N/V
197552	23/10/2022	16280903	RET	A083JCX	M	GILERA	AD1P52FMHJ0023730	N/V
197591	24/10/2022	15568603	RET	SD	M	BAJAJ	RPM002920	RPM002920
197963	01/11/2022	16381403	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHJ0005263	N/V
198230	07/11/2022	16435603	RET	151DAD	M	GUERRERO	1P50FMH06163973	N/V

General

198247	07/11/2022	16096403	RET	616HJZ	M	GUERRERO	1P52FMH0A109080	8A2XCHLP3BA002295
198284	08/11/2022	16237403	RET	269HXV	M	GILERA	1P50FMHB1268144	8CXSMASHFCGC16715
198292	08/11/2022	15767303	RET	319JFB	M	HONDA	SDH150FMGC5852451	8CHPCGB21DL030353
198310	09/11/2022	16383203	RET	SD	M	GUERRERO	LF1P47FMD81506280	LSRXCDLB38A845033
198423	12/11/2022	11323803	RET	580IHN	M	OKINOI	162FMJB202246	8D20KT231C1000019
198573	17/11/2022	16384603	RET	SD	M	YAMAHA	E3J9E204823	N/V
198574	17/11/2022	16162903	RET	004MVU	M	GUERRERO	KT1P52FMH12008403	LSRXCHLE6CC687205
198592	17/11/2022	16710703	RET	SD	M	CORVEN	CVMA20A009594	8CVXCH2G1MA308531
198593	17/11/2022	16098103	RET	729FAI	M	MOTOMEL	152FMH10A01230	LHJXCHLA182608295
198630	18/11/2022	16579703	RET	SD	M	MONDIAL	QJ153FMH21516526	LAWXEH0E51A242908
198643	18/11/2022	16439503	RET	661JPQ	M	BAJAJ	JEZCE35793	MD2JDS4ZX DVE00070
198683	19/11/2022	16563203	RET	192DDI	M	ZANELLA	50M618144	8A6MSF0AP6S051456
198710	20/11/2022	11324403	RET	SD	M	HONDA	MD46E5005402	8DHMD4700GP001063
198731	20/11/2022	15865303	RET	ILEG	M	HONDA	SDH150FMG285151535	LTMPCCGB2585154867
198796	22/11/2022	16385203	RET	SD	M	SUZUKI	1E50FMGA1D16163	8AHMS1100AR005217
198843	24/11/2022	16164303	RET	656GUH	M	GILERA	1P52FMHA1201675	8CXSMASHBGS03412
198907	25/11/2022	16165103	RET	421GDU	M	GILERA	LF1P50FMHA1081141	LYLXCGL59A1149029
199130	01/12/2022	11324903	RET	789CXJ	M	BETAMOTOR	1P52FM161264678	8BMBSU00061006586
199145	02/12/2022	16972703	RET	A030ZJW	M	APPIA	DY162FMJ2G3641991	8BPZ4KLY1HC012135
199200	03/12/2022	15976703	RET	ADULT	M	GUERRERO	AD1P52FMHM0067830	8A2XCHLL9MA128653
199224	05/12/2022	16566503	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH61141228	N/V
199241	05/12/2022	10699803	RET	650DSS	M	GUERRERO	150FM32007040400	LAAAXKHG970020086
199307	07/12/2022	17120603	RET	A083ACC	M	MOTOMEL	I041938	8ELM15110IB041938
199363	08/12/2022	16945303	RET	940HJU	M	CORVEN	JL1P50FMH10A559656	8CVXCH2G3BA016613
199397	10/12/2022	16568203	RET	456JZX	M	MONDIAL	1P52FMH12120810	N/V
199445	11/12/2022	17122603	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMD0049955	N/V
199523	14/12/2022	17161103	RET	SD	M	YAMAHA	E3L6E259451	8CEKE1974E0017351
199529	14/12/2022	16975903	RET	SD	M	MOTOMEL	1P52FMHA1620998	8DYC11072AV009029

General

199642	17/12/2022	17250403	RET	SD	M	CORVEN	JL1P47FMD190320116	8CVYCD300KAD15689
199666	19/12/2022	17281603	RET	SD	M	HONDA	152FMH845B7354	N/V
199790	24/12/2022	17124603	RET	729KGN	M	GUERRERO	LX162FMJLQ305448	8A2XCKLG2EA001737
199803	24/12/2022	17251703	RET	276ILO	M	GUERRERO	1P52FMH0B900429	N/V
199852	25/12/2022	16695203	RET	SD	M	BAJAJ	JEZVWDG40913	8CVA17CZ3EA000907
199905	27/12/2022	17450203	RET	ILEG	M	ZANELLA	1P54FM09030162	N/V
200047	01/01/2023	16996203	RET	A134TBC	M	KELLER	KN152FMHL0007378	8E71CDA77M0010268
200048	01/01/2023	13689703	RET	282HMP	M	APIA	DY162FMJ2B3035375	N/V
200051	01/01/2023	17286703	RET	SD	M	GUERRERO	152FMHVA222743	N/V
200071	02/01/2023	17545703	RET	SD	M	ZANELLA	161FMJ81234898	LF3PCK3068B002530
200073	02/01/2023	17451403	RET	ADULT	M	CORVEN	ZS162FMJ8LB01999	N/V
200085	03/01/2023	17600603	RET	A103DQD	M	CORVEN	1P52FMHJ2033232	8CVXCH2G3JA230189
200098	03/01/2023	17287203	RET	SD	M	SUZUKI	E407RB6002361	N/V
200135	04/01/2023	17601203	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMIFA146786	8CVPCJT26FA003709
200138	04/01/2023	17601003	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMHE0008948	8CXSMASHSENK04275
200143	04/01/2023	17601503	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0019225	8A2XCHLL5JA107755
200202	06/01/2023	16397503	RET	A127SPN	M	KELLER	KN152FMHL0000917	8E71CDA70M0001380
200313	09/01/2023	17481103	RET	ILEG	M	MOTOMEL	6005102	N/V
200317	09/01/2023	17127503	RET	ILEG	M	MOTOMEL	156FM111E6515	LHJYCJLA5BZ762722
200362	11/01/2023	17127803	RET	057LJS	M	GILERA	AD162FMJF0048981	N/V
200400	12/01/2023	17164603	RET	ADULT	M	GILERA	162FMJQA030301	N/V
200439	13/01/2023	17481503	RET	SD	M	MOTOMEL	6011670	N/V
200525	14/01/2023	17607703	RET	627DRG	M	BETA	1P52FMH71176410	8BMBSU00071008455
200564	16/01/2023	17452703	RET	SD	M	BICI KRAUX	NO POSEE	18012282
200570	16/01/2023	17452503	RET	421KFO	M	MOTOMEL	D057968	8ELM15110DB057968
200648	19/01/2023	17685403	RET	SD	M	LUCKY LION	N/V	1.04021E+14
200689	20/01/2023	17931703	RET	761KVQ	M	MOTOMEL	N/V	8ELM15110EB040188
200721	21/01/2023	17763003	RET	198LER	M	BETA	1P52FMHC1161358	8BMBSU000F1019931

General

200770	23/01/2023	17458603	RET	SD	M	DADALT	1P52FMHG81265909	N/V
200818	25/01/2023	17609303	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMHE0003406	8CXSMASHSEGS00333
200844	26/01/2023	17129003	RET	A068ZWQ	M	KELLER	KN162FMJH0003986	N/V
200846	26/01/2023	17611203	RET	SD	M	GUERRERO	KT162FMJD0004755	8A2XCKLB30A001099
200905	28/01/2023	17611503	RET	A040GBM	M	CORVEN	1P52FMHH8101230	8CVXCH2G6HA146670
200929	28/01/2023	17623503	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHG0074286	8CXSMASHSGGS11124
200975	30/01/2023	17401303	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHH0047317	8CXSMASHSHGS10178
200989	31/01/2023	18070703	RET	494IAN	M	GILERA	KT1P50FMH11006153	8CXSMASHFCGC17314
201014	31/01/2023	17402203	RET	236CVD	M	GUERRERO	1P50FMH06143640	LAAAXKHG861009590
201018	31/01/2023	16934003	RET	SD	M	ZANELLA	50AG46388	SA02607AMR707
201089	03/02/2023	16997703	RET	546AMV	M	JUKI	D903001	N/V
201091	03/02/2023	18196103	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMID0061991	8CXREV125ER002971
201115	03/02/2023	17385903	RET	278DNJ	M	MONDIAL	1P52FMH71203834	N/V
201163	05/02/2023	12768803	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG265033020	LTMPGGB2565033380
201164	05/02/2023	16998303	RET	SD	M	ZANELLA	20Z3E1140	N/V
201181	06/02/2023	17403303	RET	A063HRA	M	GILERA	AD1P52FMHH0083399	8CXSMASHSHGS22710
201238	07/02/2023	18122403	RET	SD	M	GILERA	LC162FMJB1013185	LF3PCKD0XBFO00679
201251	07/02/2023	17405103	RET	708LAY	M	KYMC0	KB221019002	8CMKMCLL0E1C10086
201273	09/02/2023	18024003	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHJ0024194	8CXSMASHSJGS11516
201332	10/02/2023	70080025	RET	A119MAF	M	CORVEN	ZS162FMJ8J110767	N/V
201385	11/02/2023	18390903	RET	844JZS	M	MOTOMEL	D028110	8ELM05150DB028110
201422	11/02/2023	18391003	RET	356GGJ	M	GILERA	LF1P50FMHA1059900	LYLXCGL53A1147793
201469	13/02/2023	17388403	RET	ADULT	M	YAMAHA	E3L6E233487	N/V
201566	17/02/2023	18392403	RET	182JFP	M	MOTOMEL	C046811	8ELM31150CB046811
201585	17/02/2023	18064603	RET	654LOH	M	MONDIAL	157FMJF1082190	LF3PCK501FA000197
201710	21/02/2023	18410703	RET	A079BPF	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0058553	8A2XCHLLXJA108402
201790	25/02/2023	18394203	RET	SD	M	GILERA	AD1P50FMHJ0069849	8CXSMASHFJGC02591
201793	25/02/2023	18394303	RET	ILEG	M	CORVEN	1P52FMH71574746	N/V

General

201872	27/02/2023	18395003	RET	ANTIRR	M	MONDIAL	JC25EY62278	9C2JC2500YR622789
202205	07/03/2023	18106503	RET	SD	M	APPIA	D029445	8ELM05150DB029445
202338	11/03/2023	17616703	RET	835JUB	M	APPIA	DY157FMJ2D3046416	8BPS4KLU0DC003354
202577	16/03/2023	18994303	RET	ILEG	M	MOTOMEL	I047916	8ELM31150IB047916
202708	21/03/2023	70080181	RET	015GOR	M	MONDIAL	163FMLIA041227	LLCJPL109AB102458
202756	23/03/2023	16938803	RET	SD	M	GUERRERO	JL1P47FMF509A316936	LAAXCBLA390002016
202976	28/03/2023	19253703	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMH8HJQJ0220	N/V
202980	28/03/2023	19253803	RET	ILEG	M	GILERA	150FM32004001744	N/V
203114	31/03/2023	19156803	RET	177LPE	M	GILERA	SG162FMJG00000840	8CXVC150SGCR01391
203561	08/04/2023	17620003	RET	580LFB	M	MOTOMEL	162FMJ14A24202	LHJYCKLA5F2723692
203969	17/04/2023	19574403	RET	329EIV	M	HONDA	SDH157FMC83036692	N/V
204303	25/04/2023	17424303	RET	774JRH	M	MOTOMEL	C065938	N/V
204447	27/04/2023	19825803	RET	SD	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5854900	N/V
204937	08/05/2023	10134704	RET	198HXY	M	SUZUKI	1E50FMGA4D68260	8AHMS1100BR015521
205085	12/05/2023	10460504	RET	SD	M	MOTOMEL	H100835	8ELM15110HB100835
205130	12/05/2023	10414704	RET	120KTP	M	MOTOMEL	D057512	8ELM67200DB057512
205896	31/05/2023	10751404	RET	688IBH	M	SUZUKI	1E50FMGA4D58545	8AHMS1100BR018042
206043	08/06/2023	3332217	RET	703DWQ	M	GUERRERO	LF1P50FMH71461185	LSRXCHLXKX7A629105
207347	14/07/2023	11506304	RET	ILEG	M	CORVEN	1P52FMHJ2036948	8CVXCH2G2JA225680
207542	20/07/2023	11468504	RET	407LKX	M	GILERA	LC162FMJNE027137	8CXVC150SGLF00645
207588	22/07/2023	70016222	RET	A028FLY	M	MOTOMEL	162FMJ1GA04394	LHJPCKLAXG2771067
207887	11/08/2023	12029904	RET	146LHV	M	GILERA	AD1P52FMHF0038650	8CXSMASHSFC01838
207972	14/08/2023	12161104	RET	A052RLC	M	MOTOMEL	H029203	N/V
207998	15/08/2023	12161804	RET	SD	M	ZANELLA	152FM1285081789	8A6PCKD128C100003
208004	15/08/2023	12161504	RET	SD	M	GILERA	LC1P50FMH08053462	LYLXCGL5681121912
208067	19/08/2023	11743904	RET	896HFK	M	KELLER	152FMH10A17645	N/V
208116	22/08/2023	12163004	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMH71205725	N/V
208163	25/08/2023	11744504	RET	A054LTZ	M	MOTOMEL	H082073	N/V

General

208164	25/08/2023	11496704	RET	807CBB	M	HONDA	ST70E2415133	ST706609685
208166	25/08/2023	11496604	RET	156JIM	M	ZANELLA	161FMJC1568326	8A6MRXGH2DC500704
208237	29/08/2023	12165504	RET	ILEG	M	MOTOMEL	C053562	8ELM05150CB053632
208543	12/09/2023	12632404	RET	952JHY	M	APPIA	DY152FMHC41413877	8BPC4DLB0DC055128
208744	19/09/2023	12850304	RET	ADULT	M	MOTOMEL	H115042	N/V
208776	20/09/2023	12637104	RET	ILEG	M	GILERA	LF1P52FMH91083304	LYLXCGL04A1008597
208777	20/09/2023	12851204	RET	785JNG	M	MOTOMEL	165FMM8C800838	LX8YCN706CF001909
208805	21/09/2023	12637504	RET	SD	M	GILERA	LF163FMIE1028412	8EGSMX200EGJ00191
209034	29/09/2023	12855204	RET	ADULT	M	GUERRERO	KT1P52FMH12033156	N/V
209113	02/10/2023	12855504	RET	ADULT	M	GILERA	AD1P52FMHH0012255	8CXSMASHSHGS05849
210128	10/11/2023	13197404	RET	ILEG	M	GILERA	LF1P50FMH91272604	N/V
210252	14/11/2023	13198804	RET	360DZC	M	SUZUKI	E407RB7001158	N/V
210318	16/11/2023	13398804	RET	ADULT	M	GUERRERO	E030511	N/V
210737	30/11/2023	13872904	RET	ADULT	M	MOTOMEL	G059887	N/V
211266	20/12/2023	11197704	RET	A136GJH	M	KELLER	KN152FMHM0000304	8EZ1CDA72M0013241
211406	25/12/2023	14347104	RET	A083EHA	M	MOTOMEL	H117216	8ELM15110HB117216
190485	14/04/2022	911	RET	SD	M	CORVEN	JL1P52FMH1401201038	N/V
190506	15/04/2022	911	RET	005DNJ	M	HONDA	LF1P50FMH71296276	N/V
190517	15/04/2022	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P52FMH0A036401	N/V
190581	17/04/2022	911	RET	SD	M	GUERRERO	JL1P50FMH05B002801	N/V
190705	19/04/2022	911	RET	SD	M	MOTOMEL	I047438	N/V
190716	19/04/2022	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMH81029405	N/V
190894	24/04/2022	911	RET	SD	M	GUERRERO	150FM32008014357	N/V
190896	24/04/2022	911	RET	SD	M	CORVEN	ZS162FMJ8H105076	N/V
190922	25/04/2022	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMHFH052533	N/V
190939	25/04/2022	911	RET	SD	M	ZANELLA	LF1P52FMH2164880	N/V
190958	25/04/2022	911	RET	SD	M	ZANELLA	157FMZC111397	N/V
191076	27/04/2022	911	RET	SD	M	GILERA	KT1P50FMHD0011091	N/V

General

191121	28/04/2022	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3509867	N/V
191195	30/04/2022	911	RET	SD	M	ZANELLA	161FMJG1006117	8A6MRXGHZGC900556
191561	08/05/2022	911	RET	SD	M	ZANELLA	156FM291018211	N/V
191576	10/05/2022	911	RET	SD	M	HONDA	HA07EX102732	9C2HA0700XR102732
191590	10/05/2022	911	RET	463JEA	M	MOTOMEL	C053666	N/V
191787	15/05/2022	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P47FMF0AB00669	N/V
191811	15/05/2022	911	RET	096DRK	M	ZANELLA	1P52FMH71668751	N/V
192054	22/05/2022	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHG0074992	8CXSMASHSGGS11859
192148	26/05/2022	911	RET	544GRI	M	GILERA	LF1P52FMIA1151742	N/V
192497	06/06/2022	911	RET	SD	M	ZANELLA	LC157FMJG279651	8A6MAVRXZDC500014
192856	23/06/2022	911	RET	SD	M	CORVEN	CVFA00A009871	8CVXCH2G1FA082194
193077	03/07/2022	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0120215	8A2XCHLL5KA116912
193387	20/07/2022	911	RET	A049LEM	M	ZANELLA	LF162FMJH1318740	N/V
193576	25/07/2022	911	RET	872DNJ	M	ZANELLA	1P52FMH71668838	N/V
193609	26/07/2022	911	RET	SD	M	IMSA	QJ153FMH290226135	N/V
193631	27/07/2022	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H003870	N/V
193758	30/07/2022	911	RET	SD	M	KELLER	KN152FMHH0007607	N/V
193849	01/08/2022	911	RET	420LIH	M	GILERA	AD162FMJF0048838	N/V
194082	08/08/2022	911	RET	SD	M	CORVEN	CVKA00A012779	8CVXCH2G3LA260599
194234	11/08/2022	911	RET	750DRG	M	GILERA	LF1P50FMH81001201	N/V
194398	15/08/2022	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3818027	N/V
194537	19/08/2022	911	RET	356EAB	M	ZANELLA	147FM4200700821	N/V
194742	23/08/2022	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0055857	N/V
194828	25/08/2022	911	RET	711LBY	M	CORVEN	1P52FMHF1019367	N/V
194878	26/08/2022	911	RET	SD	M	GUERRERO	LC1P52FMHB1010305	8A2XCHLM6AA030290
195151	31/08/2022	911	RET	A070KPM	M	CORVEN	1P52FMHH8146960	N/V
195250	03/09/2022	911	RET	SD	M	MOTOMEL	I055492	N/V
195429	07/09/2022	911	RET	SD	M	HONDA	ND12E1D902000	8CHND1210EP000084

General

195434	07/09/2022	911	RET	SD	M	GILERA	LF162FMJB2167316	8CXVC150SCCF12101
195480	08/09/2022	911	RET	SD	M	MOTOMEL	162FMJ12B33491	N/V
195496	09/09/2022	911	RET	681HRW	M	GUERRERO	157FM0B405926	N/V
195502	09/09/2022	911	RET	ILEG	M	GILERA	1P50FMH06150030	N/V
195620	11/09/2022	911	RET	SD	M	GUERRERO	150FM32007004115	LAAAXKHG570002913
195714	13/09/2022	911	RET	A045GOM	M	CORVEN	1P52FMHH8125984	N/V
195733	13/09/2022	911	RET	A048JMH	M	BETA	1P52FMHG1067045	8BMBSU010J2002846
195888	16/09/2022	911	RET	SD	M	CORVEN	ZS162FMJ8HB02505	8CVPCKD0XJA038314
195989	17/09/2022	911	RET	SD	M	APPIA	DY162FMJ2B3002506	N/V
195995	17/09/2022	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2C5813483	8CHPCGB21CL037712
196069	18/09/2022	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMHA1008034	N/V
196162	21/09/2022	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHH0063677	8CXSMASHSHGS17922
196534	28/09/2022	911	RET	SD	M	MOTOMEL	162FMJ11B21652	LHJPCKL46B2763184
196584	28/09/2022	911	RET	SD	M	GUERRERO	LF1P50FMH81037582	N/V
196567	29/09/2022	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHH0084707	8CXSMASHSHGS21899
196764	03/10/2022	911	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMHD0010087	8CXSMASHSDGS02000
196773	04/10/2022	911	RET	SD	M	HONDA	JC18E4029456	N/V
196776	04/10/2022	911	RET	SD	M	HONDA	SDH157FMICA3408519	8CHPCJF80AL002901
196915	07/10/2022	911	RET	085DNJ	M	CERRO	1P52FMH07060214	N/V
197302	17/10/2022	911	RET	732KIQ	M	ZANELLA	LC157FMILQ080310	8A6MAVRXZEC500221
197387	19/10/2022	911	RET	SD	M	YAMAHA	E3D5E072324	8C8KE127XB0035933
197396	20/10/2022	911	RET	A102ALD	M	KELLER	KN152FMHJ0038815	N/V
197430	20/10/2022	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHF1424003	8CVXCH2G9FA100330
197470	21/10/2022	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHF1511990	N/V
197871	29/10/2022	911	RET	805IUH	M	GILERA	KT1P52FMH12016499	N/V
197971	31/10/2022	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P50FMHE0029250	8CXSMASHFEGC02215
198027	02/11/2022	911	RET	023GYW	M	GUERRERO	1P52FMH0A052684	N/V
198036	02/11/2022	911	RET	A005VLW	M	CORVEN	LF1P52FMHF2002312	N/V

General

198043	03/11/2022	911	RET	A063KUU	M	KELLER	KN152FMHM0006510	8E71CDA78M0015155
198096	03/11/2022	911	RET	SD	M	CORVEN	LF1P50FMIB1010530	8EGREV125BG001777
198068	03/11/2022	911	RET	230KIS	M	GILERA	1P52FMH13090183	N/V
198073	03/11/2022	911	RET	949KUB	M	CORVEN	JL1P52FMH1308201866	N/V
198108	04/11/2022	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG255208516	N/V
198126	05/11/2022	911	RET	SD	M	MONDIAL	162FMJA1211177	N/V
198140	05/11/2022	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH71389961	N/V
198315	09/11/2022	911	RET	839DNJ	M	HONDA	SDH150FMG275812770	N/V
198368	10/11/2022	911	RET	A084GEZ	M	KELLER	KN152FMHJ0027583	N/V
198434	12/11/2022	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHG0047039	8CXSMASHSGGS07910
198490	14/11/2022	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P52FMH0B012564	8A2XCHLL7BA035832
198690	19/11/2022	911	RET	407BHY	M	SUZUKI 100 CC	E103489746	N/V
198744	20/11/2022	911	RET	SD	M	MOTOMEL	6079432	N/V
198767	21/11/2022	911	RET	370KAN	M	HONDA	JA00E7G007355	N/V
198787	22/11/2022	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMHZC035619	N/V
198989	28/11/2022	911	RET	SD	M	CORVEN	JL1P52FMH1009200785	8CVXCH2G1BA014911
199049	30/11/2022	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0081500	8A2XCHLM6JA116067
199055	30/11/2022	911	RET	SD	M	HONDA	1P52FMHCA109176	N/V
199091	01/12/2022	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2D5818022	N/V
199189	03/12/2022	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHG1525100	N/V
199197	03/12/2022	911	RET	403GYU	M	HONDA	SDH150FMG2A45025525	N/V
199261	05/12/2022	911	RET	SD	M	MOTOMEL	162FMJ10B41328	N/V
199291	07/12/2022	911	RET	A037NFR	M	ZANELLA	LF1P52FMHG2226898	N/V
199323	07/12/2022	911	RET	SD	M	CORVEN	JL1P52FMH1303204190	N/V
199328	07/12/2022	911	RET	373CPU	M	GUERRERO	ZS150FMH15503421	N/V
199395	10/12/2022	911	RET	889IUH	M	MOTOMEL	162FMJ12B33277	N/V
199428	11/12/2022	911	RET	SD	M	BRAVA	162FMJC2827391	8DYC51492LV009054
199437	11/12/2022	911	RET	SD	M	MONDIAL	161FMJF1458720	LF3PCKD09FA006217

General

199532	14/12/2022	911	RET	893CFK	M	MONDIAL	QJ153FMH21500042	N/V
199618	17/12/2022	911	RET	SD	M	SUZUKI	1E50FMPBX287608	N/V
199752	23/12/2022	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P52FMH0B419653	N/V
199762	23/12/2022	911	RET	SD	M	HONDA	HA07E65013165	N/V
199769	23/12/2022	911	RET	732DAD	M	CORVEN	LF1P50FMH71024530	N/V
199776	23/12/2022	911	RET	SD	M	HONDA	1P50FMH0B502875	8A2XCHLL5BA040589
199785	24/12/2022	911	RET	SD	M	MOTOMEL	B044526	8ELM05150BB044526
199944	28/12/2022	911	RET	199JQV	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0053986	N/V
199985	30/12/2022	911	RET	ILEG	M	GILERA	AD1P50FMHH0038729	N/V
199989	30/12/2022	911	RET	616ICY	M	ZANELLA	1P52FMHC1001733	N/V
200079	02/01/2023	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P50FMHH0039299	8CXSMASHFHGC01506
200283	08/01/2023	911	RET	SD	M	YAMAHA	E3D5E036142	8C6KE1276A0021364
200503	14/01/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	CVFA03A004014	N/V
200614	18/01/2023	911	RET	SD	M	KEENWAY	QJ162FMJ7609484	8ELK01AGAHB099414
200630	19/01/2023	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMHB1065626	8CXSMASHFBGC13452
200661	20/01/2023	911	RET	SD	M	KELLER	1P525FMHZC002723	N/V
200738	22/01/2023	911	RET	A062CRE	M	MOTOMEL	H078956	N/V
200805	25/01/2023	911	RET	557LDG	M	MOTOMEL	162FMJ14A20578	N/V
200855	26/01/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H023458	N/V
200874	27/01/2023	911	RET	SD	M	HONDA	KC08E2D709610	8CHKC0820DP027174
200875	27/01/2023	911	RET	297HXC	M	GUERRERO	LC152FMH1A168705	N/V
200889	28/01/2023	911	RET	A137KVX	M	GILERA	AD1P52FMHL0032838	8CXSMASHFMNC08149
200980	31/01/2023	911	RET	A089CV	M	KELLER	KN152FMHJ0020835	N/V
201042	01/02/2023	911	RET	717HIL	M	GUERRERO	1P52FMH0A100346	N/V
201150	04/02/2023	911	RET	425KAF	M	MONDIAL	1P52FMHCA109000	N/V
201167	05/02/2023	911	RET	393GQU	M	APPIA	DY162FMJ2A3012211	N/V
201171	05/02/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	162FMJ11B52160	N/V
201196	06/02/2023	911	RET	ILEG	M	ZANELLA	1P52FMHA1000541	N/V

General

201201	06/02/2023	911	RET	SD	M	HONDA	JA04E4E100593	N/V
201232	07/02/2023	911	RET	063CHM	M	HONDA	HA07E1424898	N/V
201271	09/02/2023	911	RET	SD	M	BETA	1P52FMHG1065261	8BMBSU000H1021452
201317	09/02/2023	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	150FM32008025776	N/V
201473	13/02/2023	911	RET	ANTIRR	M	GILERA	AD1P50FMHJ0106783	8CXSMASHFJVC01849
201501	14/02/2023	911	RET	896CGA	M	HONDA	HA07E1426313	9C2HA07001R426313
201802	25/02/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P50FMH06113245	N/V
201943	28/02/2023	911	RET	863JMT	M	YAMAHA	E3L6E232746	N/V
202181	06/03/2023	911	RET	502DNJ	M	BETAMOTOR	1P52FMH71385787	N/V
202230	08/03/2023	911	RET	SD	M	NO SE DIVISA	150FM32004001744	N/V
202586	18/03/2023	911	RET	A061NHO	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0020441	N/V
202801	24/03/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHJ2027930	N/V
202905	27/03/2023	911	RET	087GET	M	DADALI	1P52FMHA1008856	N/V
202925	27/03/2023	911	RET	SD	M	YAMAHA	EL5E240326	N/V
203748	13/04/2023	911	RET	ILEG	M	VELIMOTOR	1P52FMH07C00137	LHJYCHLA07B801720
204902	08/05/2023	911	RET	SD	M	GILERA	AD152FMJF0041361	N/V
205887	04/06/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	1P52FMH71520275	8DD0232327A001142
206548	21/06/2023	911	RET	SD	M	BAJAJ	JEYVWB26777	8CVA17CZ3HA019039
207117	06/07/2023	3332594	RET	SD	M	ZANELLA	M152FMH2070000624	N/V
207608	24/07/2023	911	RET	976EAB	M	APPIA	162FMJ08200702	8CHPCJF81BL006714
207774	06/08/2023	911	RET	629EJA	M	APPIA	1P52FMHA1008475	N/V
207784	06/08/2023	911	RET	342JPD	M	HONDA	HA07EX103735	9C2HA0700XR103785
207836	09/08/2023	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHM0084170	8CXSMASHSNN33052
207837	09/08/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	M050803	8ELM15110MB050803
207840	09/08/2023	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P52FMHB1251176	N/V
207868	10/08/2023	911	RET	645CPB	M	HONDA	SDH150FMG255069378	N/V
207883	11/08/2023	911	RET	212DZC	M	MOTOMEL	8013807	8ELM151108B013807
207913	12/08/2023	911	RET	388GLT	M	ZANELLA	1P52FMHA1126220	N/V

General

207958	13/08/2023	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0034890	8A2XCHLL5HA096122
208013	15/08/2023	911	RET	ILEG	M	CORVEN	1P52FMIFG050234	8CVPCJT20GA007988
208042	16/08/2023	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0023199	N/V
208049	16/08/2023	911	RET	A012QYO	M	ZANELLA	LF162FMJC1257893	8A7RZM156HM100059
208081	20/08/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H032258	N/V
208198	27/08/2023	911	RET	ANTIRR	M	GILERA	KT1P50FMHD0011572	8CXSMASHFDGR01357
208215	28/08/2023	911	RET	037KCA	M	MOTOMEL	D012555	N/V
208249	29/08/2023	911	RET	278GLO	M	GUERRERO	JL1P50FMH10A328971	8A2XCHLL4AA022731
208256	29/08/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH71263163	N/V
208354	02/09/2023	911	RET	ANTIRR	M	GILERA	LC162FMJNE027045	8CXVC150SGLF00627
208575	13/09/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH0AB03897	N/V
208766	19/09/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	F010792	N/V
208788	19/09/2023	911	RET	425LJO	M	HONDA	SDH150FMG255014213	LTMPCG58055014377
208816	21/09/2023	911	RET	A070QGB	M	MONDIAL	1P52FMHJ1017703	N/V
208831	22/09/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	E040896	8ELM15110EB040896
208854	22/09/2023	911	RET	SD	M	HONDA	150FM99059751	N/V
208875	23/09/2023	911	RET	SD	M	GILERA	9008151	N/V
208879	23/09/2023	911	RET	SD	M	SUZUKI	1E50FMGP0070963	N/V
208881	23/09/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	M026327	N/V
208894	23/09/2023	911	RET	ANTIRR	M	GILERA	H007178	N/V
208896	24/09/2023	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMHB1012905	LYLXCGL53B1157743
208897	24/09/2023	911	RET	ILEG	M	GILERA	AD162FMJH0064988	8CXVC150SHCS00381
209025	29/09/2023	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMHB1282402	8CXSMASHTCGC15989
209072	30/09/2023	911	RET	SD	M	APPIA	152FMHA0892159	N/V
209090	01/10/2023	911	RET	A019OJL	M	GILERA	LC162FMJPE073302	8CXVC150SHLF01644
209094	01/10/2023	911	RET	SD	M	CERRO	162FMJ08003687	LEAPCK20X80003473
209180	04/10/2023	911	RET	285BMY	M	HONDA	94CIE03936	94CLIF201
209350	13/10/2023	911	RET	ANTIRR	M	GUERRERO	KT163FMLE0001837	8A2XCLLD1DA002372

General

209358	13/10/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	6023951	8ELM031108B023951
209448	17/10/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	G016283	8ELM31150GB016283
209658	23/10/2023	911	RET	117EY	M	YAMAHA	E387E029091	LBPKE095080079453
209873	30/10/2023	911	RET	886KNN	M	GUERRERO	LX162FMJM0001192	8A2XCKLG3EA002203
209878	30/10/2023	911	RET	A127SPV	M	KELLER	KN162FMJK0000858	8E75A4B19M0000147
209957	04/11/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMH81170822	N/V
209998	05/11/2023	911	RET	097ERZ	M	HONDA	KC08E2C700742	8CHKC0820CP020189
210025	06/11/2023	911	RET	639IBL	M	ZANELLA	1P52FMHZC023818	8A6MBSACACC258373
210397	18/11/2023	911	RET	397JFT	M	ZANELLA	1P52FMHZC037723	N/V
210407	19/11/2023	911	RET	A083ACY	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0085637	8A2XCHLL3JA110363
210515	23/11/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	ZS162FMJ8F609087	8CVJCKL04GA021833
210544	23/11/2023	911	RET	SD	M	HONDA	150FM399000984	N/V
210630	26/11/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P52FMH0A025534	8A2XCHLM1AA026816
210670	27/11/2023	911	RET	636CPU	M	HONDA	1P52FMH51323843	8BMBSU00061003292
210676	28/11/2023	911	RET	ILEG	M	YAMAHA	E3H1E000722	LL8KE154XAB000849
210695	29/11/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMH71108811	LF3XCH2G07A010452
210769	01/12/2023	911	RET	479ILA	M	BETA	1P52FMHC1008181	N/V
210781	02/12/2023	911	RET	541KNT	M	MOTOMEL	152FMH2D025971	LB41BAM16EC100330
210793	02/12/2023	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMHB1033737	8CXSMASHTBGF01224
210800	02/12/2023	911	RET	SD	M	GILERA	AD162FMJJ0072191	8CXSAH150J0002237
210801	02/12/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	F051599	8ELM12110FB051599
210838	04/12/2023	911	RET	915JDK	M	ZANELLA	1P52FMHZC053584	N/V
210852	05/12/2023	911	RET	672LML	M	MOTOMEL	F018567	8ELM12110FB018567
210882	06/12/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	E020277	8ELM15110EB020277
210893	06/12/2023	911	RET	654GUT	M	GUERRERO	LC1P47FMD01012482	LSRXCDLBXBA126420
210916	07/12/2023	911	RET	ADULT	M	GILERA	JL1P50FMH05A178625	LYLXCGL5551015821
210922	08/12/2023	911	RET	SD	M	KELLER	KN152FMHK0015141	8E71CDA74M0002080
210961	09/12/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMHH1244885	N/V

General

210966	09/12/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMH13071306	N/V
210985	10/12/2023	911	RET	A004TND	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0055584	8A2XCHLM4GA099150
211015	11/12/2023	911	RET	392JAR	M	APPIA	152FMHA0900541	N/V
211050	12/12/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	G055928	8ELM31150GB055928
211073	14/12/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	1P52FMHB1041339	N/V
211095	14/12/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	LC1P52FMHB1017039	8A2XCHLX9BA012989
211099	14/12/2023	911	RET	189ISK	M	HONDA	SDH150FMG2C5822962	8CHP CGB21 CL046351
211109	15/12/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0007129	8A2XCHLM3EA086161
211118	15/12/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	6073516	N/V
211162	16/12/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	139FM02005003935	LAAXCBLA850003575
211243	19/12/2023	911	RET	ANTIRR	M	KELLER	KN152FMHM0018781	8E71CDA71 N0012289
211272	20/12/2023	911	RET	ADULT	M	KONISA	LC152FMHZ800000025	LCLXBHLGX89100025
211279	20/12/2023	911	RET	SD	M	HONDA	HA07EX104032	9C2HA0700XR104032
211340	22/12/2023	911	RET	675HEC	M	APPIA	152FMHA0888422	8BPC4DLB2BC024685
211358	23/12/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P50FMH09105713	8A2XCHLM39A009800
211372	23/12/2023	911	RET	798GCP	M	ZANELLA	1P54FMI08110413	N/V
211414	25/12/2023	911	RET	ANTIRR	M	BRAVA	1P52FMH17A004405	N/V
211435	26/12/2023	911	RET	287GOK	M	GUERRERO	JL1P50FMH1DA319635	8A2XCHLL1AA022153
211460	26/12/2023	911	RET	ILEG	M	LONCIN	LC152FMHFZ153220	N/V
211509	28/12/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P50FMH0B411940	8CXSMASHFCGC16279
211530	29/12/2023	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMH91332187	8EGSMASHFA0006729
211559	30/12/2023	911	RET	852DIP	M	KYMCO	KB203909358	N/V

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 80

SANTA FE, 02 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente EE-2024-00000325-APPSF-PE, donde el Sr. Director Provincial de Comunicaciones expresa la necesidad de proceder a un reordenamiento de las líneas telefónicas, solicitando el apagado de centrales de telefonía analógica en dependencias públicas en un plazo de 180 días corridos; y la baja de las líneas telefónicas analógicas, y sus contratos asociados, que se encuentran en el ANEXO I de la presente, notificando al Ministerio y/o Organismo titular de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Comunicaciones expone las razones por las cuales es necesario proceder al apagado de centrales de telefonía analógica en dependencias públicas en un plazo de 180 días corridos; y la baja de las líneas telefónicas analógicas, y sus contratos asociados, que se encuentran en el ANEXO I de la presente, notificando al Ministerio y/o Organismo;

Que por Decreto DEC-2024-00002157-APPSF-PE se norma los nuevos procedimientos para la intervención de la Dirección General de Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión;

Que el mismo Decreto, en sus considerandos expresa que el avance de las nuevas tecnologías y las nuevas formas de comunicaciones desde su implementación, hicieron que la centralización de funciones en la Dirección Provincial de Comunicaciones, se torne abstracta en lo que respecta a la contratación, certificación y pago de líneas; dado que el precio de los servicios es equivalente en todas las jurisdicciones para las mismas prestaciones, y que por otra parte las líneas telefónicas se encuentran migrando casi en su totalidad a la tecnología VoLTE; por lo cual es imprescindible reducir los costos del estado en líneas que no son utilizadas o se encuentran en estado de obsolescencia;

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, y a los fines de una administración mas expeditiva y eficaz que redunde en ahorro de recursos públicos, deben darse de baja aquellas líneas y centrales que no son utilizadas produciendo un gasto innecesario para el Estado;

Que uno de los objetivos de esta gestión es la implementación de políticas públicas tendientes a innovar en los procedimientos de la Administración Pública, utilizando herramientas que permitan dar respuesta superadoras con la incorporación de la debida tecnología para tal fin y redunden en un ahorro de recursos del Estado provincial;

Que la línea conocida como línea fija "analógica", utiliza la infraestructura tradicional de cables de cobre, mientras que la línea fija digital tiene un tipo de conexión que utiliza tecnología digital para transmitir señales de voz dando mayores prestaciones con menores costos;

Que en cuanto al costo y la flexibilidad de ambos, el teléfono fijo tradicional, la instalación y el mantenimiento pueden resultar más costosos debido a la infraestructura que requiere el cableado de cobre; mientras que en la línea fija digital, en particular los sistemas basados en VoIP, suelen ofrecer ahorros de costes, especialmente en llamadas de larga distancia e internacionales, pudiendo ser más flexibles en cuanto a la incorporación o eliminación de líneas telefónicas y funciones;

Que la empresa prestadora de telefonía Telecom, ha informado el apagado de sus centrales de telefonía analógica y su no reemplazo de las mismas en situaciones de rotura y/o vandalizaciones en la vía pública de la infraestructura asociada a la prestación de ese servicio;

Que la eficiencia y modernización del Estado son objetivos estratégicos por parte de esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión; y en lo atinente a las comunicaciones pasa a ser un objeto principal en esta modernización;

Que la Ley de Ministerios N° 14.224 ha creado el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, denominación que da cuenta de la voluntad del Poder Ejecutivo Provincial de innovar las estructuras y los procedimientos administrativos en orden a crear un Estado Provincial más eficiente, menos burocrático, disminuyendo los costos de funcionamiento y que dé respuestas de calidad en el menor tiempo posible;

Que de acuerdo a lo expresado, en el artículo 14 de dicha ley se expresa concretamente que se propende a la reforma de la Administración Pública mediante políticas de innovación, agilización, simplificación y desburocratización, como uno de las funciones centrales de esa cartera de gobierno;

Que lo que se pretende es la creación de un Gobierno Digital, que impulse la incorporación y uso extenso de las tecnologías digitales como parte integral de los procesos internos y externos con el fin de crear valor público bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, inciso 34, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de "Entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC)";

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al

Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría;

Que por Expediente EE-2024-00000307-APPSF-PE se dictó la Resolución RES-2024-00000077-APPSF-PE#MGelP#STG, que dispuso que todos los trámites que ingresen a esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión; de cualquiera de sus áreas dependientes, serán por la Mesa de Entradas ÚNICA, ya sea para expedientes electrónicos y/o en soporte papel mientras dure la transición al soporte totalmente digital, los que ingresarán por las oficinas o puestos ubicados en el edificio de calle San Martín N° 2466 de esta ciudad de Santa Fe;

Que por Ley N.º 13.509, Orgánica de Ministerio del Poder Ejecutivo Provincial, todas las funciones anteriores pasaron a depender directamente del Ministerio de la Gestión Pública, hoy Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Ordenar se tramite por el área que corresponda de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión el apagado progresivo y sistemático de las líneas analógicas de voz; prohibiéndose, expresamente, la asignación de nuevos teléfonos analógicos, externos o internos, y centrex en las dependencias públicas.

ARTÍCULO 2° - Ordenar el apagado de centrales de telefonía analógica en dependencias públicas en un plazo de 180 días corridos debido al alto costo de mantenimiento que generan en cuanto al escaso uso y la obsolescencia que presentan en la actualidad.

ARTICULO 3° - Ordenar se tramite por el área que corresponda la baja de las líneas telefónicas analógicas, y sus contratos asociados, que se encuentran en el ANEXO I de la presente, notificando al Ministerio y/o Organismo titular de las mismas, salvo solicitud expresa de la jurisdicción la cual deberá estar debidamente justificada. Las jurisdicciones tendrán un plazo máximo de 30 días hábiles para enviar la solicitud a la casilla de correo: dpcserviciostelefonicos@santafe.gob.ar. En este último caso, deberán migrar a telefonía IP y/o digital en el transcurso de 180 días corridos.

ARTICULO 4° - Regístrese, notifíquese y archívese.

S/C 44740 Dic. 03 Dic. 05

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCION CHAVEZ VALENTINA LEG. 15840", Expediente N° 01503-0010169-2, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo; se cita, llama y emplaza a Nadia Belén CHAVEZ, D.N.I. 37.700.837 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000226, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 29 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada a favor de la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ, D.N.I. N° 59.394.282, nacida el 11/07/2022; hija de la Sra. Nadia Belén Chávez, D.N.I. N° 37.700.837, domiciliada en calle Lamadrid 143 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Que la niña se encuentra en Familia de Acogimiento (Familia Solidaria) Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriendo al Juez/a interviniente en el Control de Legalidad, que, oportunamente y previos tramites de ley, declare a la niña en Estado de Adoptabilidad; conforme a la CDN, Ley Nacional 21061, Ley Provincial 12.967, su modificatoria y decreto reglamentario. ARTÍCULO 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social, a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo y el Equipo de Procesos Adoptivos, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación de la niña. ARTÍCULO 3: Efectuar el procedimiento destinado a

la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTICULO 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44742 Dic. 03 Dic. 05

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 03 de Diciembre de 2024.-

SR. JUAN MANUEL TOLOZA - DNI 20.461.756/Silvina Graciela Pereyra, DNI 25.588.580

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MELANI MAILEN TOLOZA- DNI N° 56.166.291 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 03 de Diciembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 277/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DIS-

PONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MELANI MAILEN TOLOZA, DNI 56.166.291, FN 26/01/2017, hija de la Sra. Silvina Graciela Pereyra, DNI 25.588.580, domiciliada en calle Cullen 1240 bis de Rosario y del Sr. Juan Manuel To-loza, DNI 20.461.756, privado de su libertad. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44738 Dic. 03 Dic. 05

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE MONTENEGRO LEONEL EXEQUIEL LEG. 17023 Y MONTENEGRO ELISABETH SOFIA LEG. 17024", Expediente N° 01503-0010341-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III-IV; se cita, llama y emplaza a Rocio Inés SANCHEZ, D.N.I. 45.828.617 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000222, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada a favor de los hermanos ELISABETH

SOFIA MONTENEGRO, DNI 59.566.433, nacida el 25 de agosto de 2022 y LEONEL EXEQUIEL MONTENEGRO, DNI N° 58.416.068, nacido el 29 de marzo de 2021; hijos de la Sra. Rocío Inés Sánchez, DNI 45.828.617, domicilio desconocido, y Sr. Ramón Gregorio Montenegro, DNI 29.529.269, privado de la libertad en la Unidad Penitenciaria N° 10 de Santa Felicia, provincia de Santa Fe, sugiriendo al Juez/a interviniente que, oportunamente y previos los trámites de ley, otorgue la tutela de la niña y del niño – en los términos de los artículos 104 ss y cc del CCCN – a favor del Sr. Juan Montenegro, tío paterno. DNI 26.694.234 y de la Sra. Anabela Aguilera, DNI 35.651.269, ambos domiciliados en calle Dorrego 4779 de la ciudad de Santa Fe, con quienes conviven en la actualidad.

ARTICULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes, hasta la resolución definitiva de la situación de la niña y el niño.

ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF.

ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44726 Dic. 02 Dic. 04

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN LEYLA SERENA JAZMIN LEZCANO, JUAN SOSÉ LASTRA Y DALMA AYLIN NATASHA LASTRA, LEGAJOS

17344, 17345 Y 17346 - Expte N° 01503-0010713-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia ; se cita, llama y emplaza a Jorge Miguel LASTRA, D.N.I. 39.631.537 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000220, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de la niña DALMA AYLIN NATASHA LASTRA, DNI 56.964.065, nacida el 19 de octubre de 2018, el niño JUAN JOSE LASTRA, DNI 55.533.557, nacido el 05 de mayo de 2016 y la niña LEYLA SERENA JAZMIN LEZCANO, DNI 54.847.418, nacida el 24 de junio de 2015, hijas/o de la Sra Ana María Lezcano, DNI 40.644.736 -privada de su libertad- y en el caso de la niña y el niño mencionados en primer y segundo lugar, hijos del Sr. Jorge Miguel Lastra, DNI 39.631.537, domiciliado conforme se obtiene del Padrón de Electores en Jose Gollán SN, intersección Pasaje Santa Fe; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida; estableciendo el plazo en 90 (noventa) días. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojados en el marco de Familia de la Comunidad integrada por la Sra Albina Magdalena Pérez, DNI 34.787.969 y el Sr. Eduardo Jesús Rafael Velásquez, DNI 31.155.951, domiciliados en Javier de la Rosa 3850 de la ciudad de Santa Fe; todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional N° 26.061 la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTICULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente conforme competencia territorial, que será el encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsables de las niñas y el niño y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12

horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44727 Dic. 02 Dic. 04

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0065

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 00201-0193601-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE PROGRESO solicita firma de convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y -actualmente- por la Resolución N° 0081/18 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que en fecha 05 de Abril de 2022 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Progreso, inscripto al N° 11802, al Folio 107, Tomo XXIV, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Auto-pistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N° 0055/22 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Progreso para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que en dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requiriente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Provincial N° 80 S correspondiente a su jurisdicción;

Que en relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto;

Que conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia, la Comuna de Progreso ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada a los efectos de la habilitación solicitada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuales fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento de los mismos;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Progreso con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Progreso a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Provincial N° 80 S, Km 45 en jurisdicción de la localidad de Progreso, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación ascendente (Oeste/Este) – Captura frontal o en aproximación/ Carril 2 con sentido de circulación descendente (Este/Oeste) – Captura posterior o en escape.

ARTICULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Provincial N° 80 S, Km 45, conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 B, Serie NEO-0700.

ARTICULO 3°: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Progreso, registrado al N° 11802.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/18, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial

de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.
ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la COMUNA DE PROGRESO autorizado para la utilización y operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0231	27.321.140 CINQUINI, Homar Matías
E0232	32.327.281 NAVARRO, Jerónimo
E0233	29.387.758 MARGARIA, Facundo

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
 S/C 44694 Dic. 02 Dic. 04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 7030001030

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO CON CHOFER (TIPO PICK-UP) – GUARDIA DE RECLAMOS SANTA FE
APERTURA DE PROPUESTAS: 17/12/2024 - HORA: 10.00
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – (3000) Santa Fe
 Tel: (0342) 4505856 – 4505842
 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 44704 Dic. 02 Dic. 04

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 230 suscrito en fecha 27/03/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. María Avelina PEREZ, DNI: 13.752.425, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 531974 Nov. 29 Dic. 5

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J08, N 298 suscrito con fecha 30/7/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Guereta, Guadalupe Aylen, DNI 38292482, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 531977 Nov. 29 Dic. 5

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "BERNARDO MONTEAGUDO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la comisión Directiva del Centro Cultural y Deportivo "Bernardo Monteagudo" y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 2024 a las 19.00 hs. en la sede del Centro, sita en calle Regis Martínez 1240 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea General Ordinaria
- 2) Consideración de Estados Contables y Memoria al 28 de Febrero de 2024
- 3) Renovación total de Miembros de Comisión Directiva por cumplimiento de sus mandatos. Designación de Revisor de cuentas Titular y Revisor Suplente.

\$ 100 532240 Dic. 4

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE MURPHY LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 27 de diciembre de 2024, a las 19,30

horas, en el Centro de Jubilados de Murphy, sito en calle San Martín N° 782, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Elección de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen al Acta de Asamblea y Designación de una comisión escrutadora formada por tres (3) asociados.

SEGUNDO : Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, demás Cuadros Adjuntos y Anexos, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, correspondiente al 71º Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Septiembre de 2024.

TERCERO: Proyecto de distribución del Excedente del Ejercicio.

CUARTO: Elección de tres (3) Consejeros Titulares y un (1) Suplentes; elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

Consejeros Titulares que se renuevan: Javier H. Pochettino, Juan Masanté y Gustavo D. Mandolini (por expiración de mandato);

Consejero Suplente que se renueva: Juan Glamuzina (por expiración de mandato).

Síndico Titular: Walter Galetto y;

Síndico Suplente: Pace, Edgardo (por expiración de mandato).

JAVIER H. POCHETTINO

Presidente

JORGE R. INTERLANTE

Secretario

NOTA:

Art. N° 32 del Estatuto: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria sin antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 84,15 532353 Dic. 4

COOPERATIVA AGRARIA "UNION Y FUERZA" DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Limitada convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 2024 a las 19.0 horas, en el salón de Bomberos Voluntarios de Santa Isabel, sito en calle José Ingenieros 885 de Santa Isabel Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados presentes para practicar el escrutinio y refrendar el acta de la Asamblea.

2. Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y de Auditoría, correspondiente al 80º Ejercicio Económico cerrado el 30 de Setiembre de 2024.

3. Tratamiento del resultado del ejercicio.

4. Consideración de la propuesta del Consejo de Administración con relación a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital (Res. 419/2019 de INAES, Anexo 1, punto 6).

5. Aprobar y autorizar al Consejo de Administración para adquirir, gravar y/o enajenar bienes muebles e inmuebles que superen lo establecido en el art. 58 inc. f) de los Estatutos Sociales y ratificación de las realizadas durante el ejercicio.

6. Elección de:

a) Tres consejeros Titulares en reemplazo de los señores: Carina Galligani, José María Bolognese y Gustavo Rasello por terminación de mandatos.

b) Tres consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Raúl Pighin, Miguel Bertran y Nelly Subirada todos por terminación de mandatos.

c) De un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Andrés Goyechea y Alfredo Barbulo respectivamente todos por terminación de mandatos.

Santa Isabel, diciembre de 2024.

CABINA GALLIGANI

Presidente

RODOLFO LOZA

Secretario

NOTA:

Señores asociados de acuerdo con el Art. 35º de nuestro Estatuto Social una hora después de la fijada para la reunión, la Asamblea se realizará con cualquier número de asociados presentes.

\$ 135 532316 Dic. 4 Dic. 9

**INTENDENTES Y PRESIDENTES COMUNALES
RADICALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE****ASAMBLEA CONSTITUTIVA**

Intendentes y Presidentes Comunales Radicales de la Provincia de Santa Fe convocan a todos los interesados a la Asamblea Constitutiva, a realizarse el día 30 de enero de 2025 a las 18:00 horas en calle Rivadavia N° 2647 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro.
2. Elección de las autoridades de la Comisión Directiva.
3. Elección de las autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Aprobación del estatuto.
5. Autorizado para el trámite.
6. Firma del acta constitutiva.

\$ 100 532347 Dic. 4

**JUNTA ELECTORAL PROVISORIA DEL PARTIDO
CONFLUENCIA SANTAFESINA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Junta Electoral Provisoria del Partido Confluencia Santafesina en uso de sus facultades conferidas por la Asamblea de afiliados del día 28 de noviembre de 2024 convocan en Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 31 de diciembre de 2024 a las 8 hs. en Aborígenes Argentinos 6015 de la Ciudad de Rosario y/o vía Zoom en ID: 819 5129 7005 Código de acceso: 120992, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

* Elecciones Partidarias

Primero: Elección de un presidente de la asamblea

Segundo: Designación de dos afiliados para la firma del acta

Tercero: Lectura del acta y consideración del acta de la asamblea anterior

Cuarto: Elección por el término de dos años de la elección de 20 afiliados para integrar la JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO como sigue:

A) QUINCE TITULARES: Presidente, vicepresidente 1ro, vicepresidente Segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Secretario de Prensa, Prosecretario de Prensa, Secretario de Actas. Cinco Vocales titulares

B) CINCO VOCALES SUPLENTES

Quinto: Elección de Un Revisor de Cuentas Titular Un revisor de cuentas suplente

Sexto: Elección de Tres Miembros titulares de la Junta Electoral Titulares y Tres Suplentes

Séptimo: Designación de apoderado legal partidario

\$ 50 532295 Dic. 4

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CLUB ATLETICO PROVINCIANO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Atlético Provinciano de acuerdo con las disposiciones del art. 22 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2024, a las 20:00 horas en la sede del club, sito en zona urbana de la localidad de Colonia Silva, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta correspondiente junto al presidente y secretario.

2) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance del Período 2023-2024.

3) Se faculta a los señores presidente, secretario y tesorero a firmar cualquier documentación.

RAMIS EDUARDO WALTER
Presidente

\$ 100 532040 Dic. 3 Dic. 4

**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, inc. 24 y 49 del Es-

tatuto del Colegio, y artículo 36 y correlativos de la Ley 3910 y sus modificatorias, se convoca a los señores Escribanos Colegiados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 18.30 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Segunda Circunscripción, sita en calle Córdoba 1852 de la ciudad de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Otorgamiento de un haber extraordinario al 31 de diciembre del año 2024, para jubilados y pensionados.

2) Consideración del monto del aporte establecido para el subsidio mutual en el art. 32 de la Ley 3910 y sus modificatorias.

3) Designación de cuatro asambleístas, para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

ROSARIO, Noviembre de 2024.

Esc. ALICIA BEATRIZ RAJMIL
Presidenta

Esc. ROSANNA ANDREA PACCIE

Secretario

\$ 500 532005 Dic. 3 Dic. 9

BOCHIN CLUB PAZ**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Bochin Club Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial, el día 19 de diciembre de 2024 a las 20:00 hs en su sede social sita en calle Maipú 954 de la localidad de Máximo Paz, Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta juntamente con la Presidenta y Secretaria;

2) Lectura y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;

3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2022/2023, clausurado el día 31 de julio de 2023;

4) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2023/2024, clausurado el día 31 de julio de 2024;

5) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 2024/2026;

6) Ratificación y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el período 2022/2023;

7) Ratificación y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el período 2023/2024;

8) Tratamiento del valor de la cuota societaria.

ROSANA POSEBON
Presidenta

MARIA CRISTINA JUSTRIBO

Secretaria

\$ 400 532062 Dic. 3 Dic. 9

**ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN
BARRIO CERRADO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)
(EN LIQUIDACIÓN)**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, Km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 27 de Diciembre de 2024, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2024. Explicar a los accionistas las razones por la dilación en el tratamiento y puesta a consideración a la Asamblea de los Estados Contables.

- 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Liquidadora.
 - 4) Tratamiento y consideración de la compra de un vehículo para el Barrio.
 - 5) Tratamiento de la necesidad de contratar un servicio de Auditoría a fin de analizar la seguridad del Barrio.
 - 6) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.
- \$ 250 532120 Dic. 3 Dic. 9

XOXO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de Xoxo S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Martín 916, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos del Ejercicio Económico N° 22 cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración y Destino de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 5) Ratificación del Aumento de Capital dispuesto por la sociedad en la Asamblea de fecha 29 de abril de 2022 y su posterior ratificación de fecha 17 de marzo de 2023.
- 6) Aumento de capital.
- 7) Reforma de Estatuto.
- 8) Remuneración a los socios por las fianzas comerciales otorgadas.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

LEONARDO P. BELTRAN
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 250 532161 Dic. 3 Dic. 16

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Santa Rosa Semillas S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes 919 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta junto con el Presidente;
 - 2) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2024;
 - 3) Consideración de la remuneración de los directores correspondientes al ejercicio cerrado el 31/08/2024.
 - 4) Consideración de la memoria del directorio, balance, inventarios, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos e informe del auditor correspondientes a los estados contables individuales y consolidados del ejercicio cerrado el 31/08/2024;
 - 5) Consideración del destino de las pérdidas acumuladas al 31/08/2024, reducción obligatoria de la cuenta ajuste de capital por pérdidas.
- \$ 250 532198 Dic. 3 Dic. 9

PALAN S.A.
Rosario**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(Primera y Segunda Convocatoria)

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de PALAN S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

para el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P.1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con la Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio económico N° 33 iniciado el 1° de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024.

EL DIRECTORIO

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 532137 Dic. 02 Dic. 06

VASSALLI FABRIL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria ya las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Firmat, Provincia de Santa Fe. La Asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables con prima de emisión. Consideración de la suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.
- 3) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la remoción del Director Suplente de la Sociedad, consideración de los honorarios del Director saliente.
- 5) Designación de Director Suplente de la Sociedad en reemplazo del Director saliente.
- 6) Otorgamiento de autorizaciones. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, mediante nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

NOTA:

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por Reunión de Directorio celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

\$ 500 531989 Nov. 29 Dic. 5

CERCOOP S.A.C.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la sede de la sociedad, cita en calle Paraguay 727 Piso 10 Of. 1 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asambleas.
- 2- Consideración del Balance General del ejercicio al 31 de Octubre de 2024.
- 3- Consideración sobre el destino de los Resultados no Asignados que arroja el Balance General al 31 de Octubre de 2024.
- 4- Consideración de la Remuneración del Directorio.
- 5- Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 6- Aprobación de la Gestión del Directorio.

NOTA:

Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deben comunicar su asistencia con por lo menos 3 días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 531948 Nov. 29 Dic. 5

PHOENIX S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de Diciembre de 2024 a las 14:30 hs. en primera convocatoria ya las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/03/2024.
 - 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
- ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

RAFAELA. PERLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días. Notas: 1) La publicación se debe hacer durante cinco días.

\$ 250 531958 Nov. 29 Dic. 5

B.I.A. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/03/2024.
 - 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
- ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

RAFAELA. PERLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días. Notas: 1) La publicación se debe hacer durante cinco días.

\$ 250 531960 Nov. 29 Dic. 5

**COMPAÑÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES
Y COMERCIALES CÓNICO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 12 de Diciembre de 2024 a las 17:00 hs., en calle Dorrego N° 1638, de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 18:00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Ratificación de las decisiones adoptadas mediante Asamblea General de Accionistas de fecha 06.02.2023;
- 3) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

a) Para concurrir ala Asamblea los accionistas deberán cursarla comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 531825 Nov. 29 Dic. 5

VEREDA BOCHIN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El VEREDA BOCHIN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO, en cumplimiento de sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2024 a las 19:00 horas, en el domicilio de la sede social, Pte. Quintana 754 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Manifiestar por qué la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 10 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
 - 5) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
 - 6) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- ROSARIO, 19 noviembre de 2024.

HUMBERTO A. SERRANI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los asociados activos que, para participar en Asamblea con voz y voto, los mismos deberán tener las cuotas sociales al día.

Media hora después de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la Asamblea con la cantidad de asociados que se encuentren presentes.

\$ 500 531856 Nov. 29 Dic. 5

INTEGRAR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/12/2024, a las 14 horas en 1ra. Convocatoria y a las 15 hs en 2da. Convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of. 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024.
- 3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024.
- 4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
- 5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024, conforme al art. N° 261 de la Ley General de Sociedad N° 19.550.
- 6- Consideración de las gestiones del Síndico.
- 7- Consideración de los honorarios del Síndico.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLASE D

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de Integrar S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLASE D, en las fechas que la clase lo estime conveniente,

en la sede social de Integrar S.A. en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.
- 2) Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR S.A. que considerará el cierre de ejercicio N° 11 cerrado el día 30/09/2024 convocada para el día 05/12/2024.-
- 3) Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024.

Dr. MARIANO CESAR ANGULO
Director – Vice Pte.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19.550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 02/12/2024.

\$ 360 531897 Nov. 29 Dic. 5

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.
 - 2º) Consideración de las razones por los cuales el llamado a asamblea se realiza fuera de término.
 - 3º) Consideración de los documentos previstos en el Art.234 inc.1º) de la Ley 19550, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
 - 4º) Gestión cumplida por el Directorio en dicho período.
 - 5º) Asignación de resultados del 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
 - 6º) Consideración de las retribuciones del Director.
 - 7º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio y designación de los mismos, por finalización de funciones.
- Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales)
- SANTA FE, Noviembre de 2024.-

VIVIANA ALCOVER
Presidente

\$ 500 532131 Nov. 29 Dic. 05

BANCO BISEL S.A. EN LIQUIDACIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones para la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios finalizados en 31 de diciembre de 2021,2022 y 2023.
- 4) Consideración de la gestión del comité de liquidación y de los síndicos durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021,2022 y 2023.
- 5) Remuneración de los liquidadores y de los síndicos. 6. Designación de liquidadores y síndicos. 7. Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 250 532034 Nov. 28 Dic. 04

ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8192 "JUAN B. MOLINA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 26 de Noviembre de 2024 a las 21 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Julio de 2024.

SERGIO LOVOTTI
Presidente

NOTA:

Los textos a considerarse se encuentran en la disposición de los asociados.

\$ 800 530415 Nov. 12 Dic. 4

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17-10-2024 ratificatoria de la Asamblea Ordinaria del 04 de marzo de 2024. Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/03/2024 se designaron y distribuyeron los cargos del nuevo directorio, siendo ratificados mediante Asamblea Ordinaria el 17 de octubre de 2024, quedando constituido de la siguiente manera: : Presidente del Directorio Sr. Gustavo Santiago Scaglione D.N.I. N° 14.228.750, Director Titular y Vicepresidente Sr. Leandro Salvatierra, D.N.I. N° 20.904.126 ; Director Titular Sr. Diego Feser , D.N.I. N° 24.322.504, Director Titular a Sra. María Laura Civelli D.N.I. N° 32.975.838, Director Titular Sr. Claudio Fernando Martinelli, D.N.I. N° 26.778.947, Directora Suplente Sra. Margarita Scaglione, D.N.I. N° 36.508.030, Director Suplente Sr. Ricardo Nicolás Mallo Huergo, D.N.I. N° 21.463.232, y Directora Suplente Sra. Ana Lourdes Ursomarso, D.N.I. N° 32.133.039. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial – art. 256 LGS – en calle Sarmiento N° 763, de Rosario.

\$ 50 532180 Dic. 04

'CIA. BLEND S.A.S.'

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de 'CIA. BLEND S.A.S.'. - Expediente 722 /2024 – s/ constitución de sociedad:

Integrantes: SALETTI, AUGUSTO ÁNGEL, argentino, nacido en fecha 19 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, de apellido materno Druetto, D.N.I. 40.555.076, CUIT 20-40555076-9, soltero, comerciante, con domicilio en Martín M. Güemes N° 966, San Martín de las Escobas, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe y BUSSO, FACUNDO, argentino, nacido el 11 de octubre de mil novecientos ochenta y siete, de apellido materno Donnet, D.N.I. 33.365.098, CUIT 20-33365098-4, soltero, con domicilio en Alberdi y Brown S/N, San Martín de las Escobas, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Denominación de la sociedad: 'CIA. BLEND S.A.S.'-

Domicilio social: Domingo Perón N° 1050 de la localidad de San Martín de las Escobas, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Importación y comercialización por mayor y menor de café. b) Exportación de vinos y aceite de oliva; c) Representaciones y mandatos de marcas relacionadas con la actividad comercial descripta en el punto a) y b). A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer

todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de \$ 1.000.000- (Pesos Un Millón), representado por 1.000 acciones de (\$ 1.000) Mil pesos, de valor nominal cada una.

Órgano de administración: ADMINISTRADOR/ REPRESENTANTE: Titular: SALETTI, AUGUSTO ÁNGEL, D.N.I. 40.555.076, CUIT 20-40555076-9; Suplente: BUSO, FACUNDO, D.N.I. 33.365.098, CUIT 20-33365098-4.-

Representante legal: corresponde al Administrador-Representante.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. -

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

RAFAELA, 28 de noviembre de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti. Secretaria.

\$ 100 532555 Dic. 04

GANI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por está así dispuesto en autos caratulados "GANI S.A. s/ Designación de Autoridades" Expte. 1838 Año 2024, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe, que según acta de Asamblea del 09 de Mayo de 2024, se aceptó la renuncia del Vicepresidente y se designó al Sr. Facundo Manuel Lana, DNI N°24.623.716 en dicho cargo, para cumplir con el mandato vigente. Por lo que el Directorio queda conformado como sigue:

Presidente: MANUEL ALBERTO SCHNEIR, CUIT N° 20-08280899-0, Domicilio: Gral. Lopez 2642, Piso 8 – Santa Fe;

Vicepresidente: FACUNDO MANUEL LANA, CUIT N° 20-24623716-7, domicilio: 25 de Mayo 565, piso 5°, CABA;

Director Titular: MANUEL LANA, CUIT N° 23-43876117-9, Domicilio: 25 de Mayo 565 – Piso 5, CABA;

Director Suplente: PABLO SEBASTIÁN ALVAREZ, CUIT N° 20-26194116-6, domicilio: 25 de Mayo 565 – Piso 5, CABA.

Síndico Titular: CESAR RUBEN ROSMAN, CUIT N° 20-08433911-4, domicilio: Moreno 2787 – Santa Fe.

Síndico Suplente: ALEJANDRO JOSE PAILLET, CUIT N° 20-227152142-2, domicilio: Callejón Laboré s/n° - Colastiné Norte (Santa Fe).

Quienes cumplirán con el mandato vigente, es decir hasta la asamblea que trate el cierre de ejercicio 2025. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 100 532518 Dic. 04

DOGO, ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD, VIGILANCIA E INFORMACIONES

CESIÓN DE CUOTAS

CONTRATO de CESION de AGENCIA de SEGURIDAD Entre SABRINA YOANA FARHERR, DNI 41.656.506, con domicilio real en calle Amenábar N° 4.210 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, CUIT N° 27-41656506-1, de profesión empresaria, soltera, (en adelante e indistintamente denominada la "CEDENTE"), por una parte; y VICTORIA AYELEN FARHERR, DNI N° 46.296.459, con domicilio real en calle Amenábar N° 4.210 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, CUIT 27-46296459-0, de profesión empresaria, soltera (en adelante denominada la "CESIONARIA") por la otra, celebran el presente contrato de Cesión de una Agencia de Seguridad que gira bajo el nombre de fantasía "DOGO, Organización de Seguridad, Vigilancia e Informaciones", que se registrá conforme a las siguientes cláusulas y a lo prescripto por el Art. 1.614, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación: PRIMERA: OBJETO: Por medio del presente contrato, la "CEDENTE", cede y transfiere a favor de la "CESIONARIA" la totalidad de los derechos, acciones, créditos, que le asisten como de su propiedad sobre la Agencia de Seguridad ya mencionada, "DOGO Organización de Seguridad, Vigilancia e Informaciones". Que esta Agencia ya se encuentra funcionando y autorizada a tales fines y registrada por ante la Dirección Provincial de Control de la Seguridad Privada bajo la Resolución N° 0167/20 de fecha 18/09/2020. Que se deja aclarado que las deudas que pudieren existir a la fecha de la suscripción del presente instrumento no son objeto de cesión y continúan en cabeza de la CEDENTE, no siendo en consecuencia objeto de esta cesión.- SEGUNDA: GRATUIDAD: Se deja establecido que por la presente cesión la CESIONARIA no abonará suma alguna a la CEDENTE. TERCERA: TITULARIDAD: La CEDENTE declara que la Agencia que por este acto cede no se encuentra afectada al día de la fecha por gravámenes, embargos, restricciones para su funcionamiento, que no se encuentra imposibilitada ni restringida ni prohi-

bida para transferir como que no registra inhibiciones personales. En virtud de lo expuesto, la CEDENTE declara que posee la absoluta y libre disponibilidad de los registros a ceder; siendo titular exclusiva de la misma. CUARTA: ALCANCE: El presente contrato de cesión se configura a los fines de transferir la titularidad de la Agencia y sus inscripciones en los organismos que regulan dicha actividad, libre de todo personal que pueda existir a nombre del CEDENTE. QUINTA: Ambas partes autorizan a realizar gestiones tendientes a la registración y/o autorización de la presente cesión frente a los organismos administrativos de contralor y/o registros y/o a realizar todas las gestiones que estos exijan para su funcionamiento ante cualquier organismo, nacional, provincial y/o municipal, tales como el Boletín Oficial.- SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos derivados de la aplicación e interpretación del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones que en el mismo se practiquen. SEPTIMA: COMPETENCIA: Los contratantes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y/o aplicación del presente contrato a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, renunciando a todo otro fuero, o jurisdicción que pudieren corresponder, inclusive la Federal. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo género y de igual tenor, en la ciudad de Santa Fe a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

\$ 300 531790 Dic. 04

HARVESTECH S.A.S.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día. Expediente- N° 720 – Año 2024, "HARVESTECH S.A.S" s/ constitución de sociedad.

Integrantes: Pablo Martin Albera, de apellido materno Albera, argentino, nacido el 23 de marzo de 1988, estado civil soltero, de profesión técnico en desarrollador informático, documento de identidad N° 33.553.423, CUIL. N° 23-33553423-9, con domicilio Bv. Sarmiento 361 de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; Andrés Fernando Miretti, de apellido materno Eggel, argentino, nacido el 07 de noviembre de 1985, estado civil soltero, de profesión técnico en programador en sistemas Informáticos, documento de identidad N° 31.753.824, CUIT. N° 20-31753824-4 con domicilio en López y Planes 380 de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; Leandro López, de apellido materno Ambrosino, argentino, nacido el 25 de Mayo 1977, estado civil casado, de profesión técnico analista en sistemas informáticos, documento de identidad N° 25.924.371, CUIT. N°20-25924371-9 con domicilio en Vicente Boffelli 216 de San Vicente, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe; y Joaquín Priotti, de apellido materno Giovaninni, argentino, nacido el 25 de Mayo 1995, estado civil soltero, de profesión técnico en desarrollador gráfico y comunicador social, documento de identidad N° 38.722.853, CUIT. N° 20-38722853-6 con domicilio en Urquiza 459 de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, .

Fecha del instrumento de constitución: 04 de noviembre de 2024.

Denominación: HARVESTECH S.A.S.

Domicilio: Bv. Sarmiento 361 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, de la provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de:

a) El desarrollo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo tecnológico, para empresas e instituciones públicas y/o privadas.

b) Prestar, de manera permanente o temporal, el servicio de terciarización de servicios de desarrollo de software para proyectos de empresas e instituciones públicas y/o privadas (servicio de outsourcing- staff augmentation).

c) Servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, desarrollo e implementación de sistemas y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello.

d) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas.

e) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación.

f) Actividades de formación, presencial ó a distancia, en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación.

g) Servicios de alojamiento web (colocation, housing, hosting dedicado,

hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas, comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios.

h) Exportación e importación: de hardware, software y de sistemas informáticos, soporte y mantenimiento (mesa de ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones.

i) Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$ 1.000.000, representado por 1.000 acciones de (\$ 1.000.-) mil pesos, de valor nominal cada una.

Órgano de administración: Administrador-representante. Titular: Leandro López, DNI. N° 25.924.371, CUIT. N° 20-25924371-9; Suplente: Pablo Martín Albera DNI. N° 33.553.423, CUIL. N° 23-33553423-9; Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

RAFAELA, 28 de noviembre de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti. Secretaria.

\$ 227,70 532551 Dic. 04

SERVICIOS INDUSTRIALES BALLESTEROS S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dr. Ricardo Alberto Ruiz –Juez. Dr. Guillermo Rogelio Coronel –Secretario-dentro de los caratulados “SERVICIOS INDUSTRIALES BALLESTEROS S.R.L. S/ CONSTITUCION” CUIJ 21-05540565-1.-. Expediente: 3844/2024.- SOCIOS: Sr. BALLESTEROS CRISTIAN JAVIER, argentino, nacido el día 31 de enero de 1982, de 40 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Lavalle 2977 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, identificado con DNI n° 29.221.969.-, CUIT 20-29221969-6, - domicilio electrónico: ballesteros-cristianjavier@gmail.com y la Sra. BARRETO NOELIA BEATRIZ, argentina, de estado civil soltera, de ocupación docente, nacida en fecha dos de octubre de 1984, de 38 años de edad, con domicilio en calle Lavalle 2977 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, identificada con DNI 31.246.047.- CUIT. 27-31246047-0, domicilio electrónico: noe270231@gmail.com DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación “SERVICIOS INDUSTRIALES BALLESTEROS S.R.L. Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en calle Lavalle 2977 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: serviciosindustriales.sib3@gmail.com, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.- Duración: la sociedad se constituye por un término inicial de diez (10) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tendrá por objeto: Servicios de construcción y montaje e instalación y reparación de sistemas de seguridad contra incendios.- En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-) divididos en trescientas (300) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ballesteros Cristian Javier, suscribe ciento ochenta cuotas (180) cuotas de capital o sea la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000.-) que representa el 60% del capital social y Barreto Noelia Beatriz, suscribe ciento veinte cuotas (120) cuotas de capital o sea la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) que representa el 40% del capital social, que se integra de la siguiente forma: en este acto y en efectivo, el veinticinco (25%) del capital o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-), y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en las proporciones correspondientes a cada socio en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de suscripción del presente contrato y en efectivo. Administración, dirección y representación: La sociedad estará administrada y representada por la Sra. Yazmin Camila Vega, titular DNI N° 43.958.170.-, CUIT 27-43.958.170-6.-, domicilio electrónico: yazminvega610@gmail.com, de estado civil soltera, fecha de nacimiento 31 de enero de 1982, con domicilio en calle General Lopez 477 de Villa Gobernador Galvez, Santa Fe, quien tendrán el uso de la firma social. Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, como así también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 200 532517 Dic. 04

BLC SERVICIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto así, en los autos Caratulados: BLC SERVICIOS S.A.S S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD (CUIJ N° 21-05215023-7) que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

Que por decisión de los socios, se ha decidido constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada BLC SERVICIOS S.A.S., , haciéndose saber lo siguiente:

1.-) Fecha del Instrumento Constitutivo: 16 de Agosto del año 2.024.-

2.-) Socios: BULACIO, FERNANDO LEONEL, apellido materno SODERO, D.N.I. 32.868.532, CUIT 23-32868532-9, Fecha de Nacimiento: 27/07/1987, Domiciliado en calle Eva Perón 2819, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Estado Civil: Soltero, Profesión: Comerciante, y BULACIO SODERO, LEONARDO JAVIER, apellido materno SODERO, D.N.I. 31.602.409, CUIT 20-31602409-3, Fecha de Nacimiento: 03/10/1985, Domiciliado en calle Libertad 1949, Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe Profesión: Comerciante, Estado Civil: Soltero;

3.-) Denominación Social: La sociedad se denomina “BLC SERVICIOS S.A.S.”.-

4.-) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

5.-) Sede Social: Se fija la sede social en calle San Martín N° 3472, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.-

6.-) Duración: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

7.-) Objeto La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

1) AUTOMOTORES: a) la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. b) Alquiler: La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. c) Garaje. Lavadero: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad.

2) IMPORTACION Y EXPORTACION: La adquisición, compraventa, distribución, importación y exportación de toda clase de equipo, materiales, artículos, productos, utensilios y herramientas, directa o indirectamente relacionadas con su objeto social, así como su fabricación, la adquisición y arrendamiento de la maquinaria necesaria para la realización de estos fines.

3) PRESTACIONES DE SERVICIOS E INTERMEDIACIONES:

A.-) En todo lo vinculado al comercio electrónico, con plataforma propias o de terceros, consultoría e intermediación en los mismos, estableciendo los términos y condiciones para el uso, goce y disfrute de cualquier servicio digital contratado, así como de plataformas de pagos electrónicos a través de Internet.

B.-) Desarrollo y comercialización de productos de software, tanto propios o desarrollados por terceros, para la República Argentina, en el extranjero y América Latina.

C.-) Desarrollo de productos y servicios de software relacionados con marketing interactivo, e-commerce (comercio electrónico) y cualquier otra forma de comercialización a través de internet o medios virtuales.

D.-) Prestar y suministrar todo tipo de servicios de publicidad, incluyendo sin limitar, la preparación, realización, ejecución, promoción, diseño, coordinación, operación y manejo de cualquier tipo de actividad relacionada con la publicidad o marketing de cualquiera de los servicios mencionados en los incisos anteriores, incluyendo publicaciones de terceros y, en general, de todo tipo de bienes y productos para efectos de ponerlos a disposición de cualquier tercero, (ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras), a través de cualquier medio, como lo son de manera enunciativa, más no limitativa (i) planes de publicidad, (ii) campañas publicitarias en medios electrónicos o impresos, (iii) publicaciones periódicas, (iv) estudios, (v) diseño gráfico y/o (vi) cualquier actividad análoga o similar a las anteriores.

E.-) Elaborar, realizar, preparar, diseñar y/o ejecutar todo tipo de en-

cuestas, investigaciones, reportajes, sondeos de opinión pública, análisis estudios, investigaciones de medios y mensajes, diseño de estrategias, asesoría en producción, campañas publicitarias y similares respecto de cualquier actividad permitida como puede ser, sin limitar, económica, social, cultural y/o financiera, o de cualquier otra índole.

F.-) La elaboración, realización, diseño, edición, publicación, impresión, promoción, administración, operación, distribución, comercialización y venta, por sí o por terceros, de toda clase de publicaciones relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto social de la Sociedad, y en general, de campañas publicitarias y publicaciones periódicas, en medios electrónicos o impresos y cualquier actividad análoga o similar a las anteriores. Asimismo, la Sociedad podrá organizar, promocionar, participar, coordinar e intervenir en todo tipo de exposiciones, congresos, conferencias, actividades y eventos a fin de prestar los servicios a que se refieren en los incisos anteriores de ésta Cláusula y, en general, para prestar todo tipo de servicios de mercadotecnia, publicitarios, de promoción y venta de todo tipo de bienes y servicios, ya sean propios o de terceros, a través de los diferentes medios de comunicación, ya sean escritos, orales, visuales, electrónicos, incluyendo, sin limitar, votantes, folletos, espectaculares, revistas, periódicos, radio, televisión, fotografía comercial y publicitaria, cine, video e internet y cualquier otra análoga a las anteriores.

G.-) Prestar, impartir y recibir toda clase de servicios integrales de consultoría, de capacitación, de adiestramiento y selección de personal en cualquier rama; cualquier servicio técnico, de administración, gerenciales, administrativos, de mercadeo, técnicos, contables, de mercadotecnia, de programación, de asesoría, de distribución, planeación, ingeniería de servicios, de cobranza y de asesoramiento personal y por parte de personas físicas y jurídicas, incluyendo, sin limitar, sociedades industriales, comerciales y de servicios, públicas o privadas, en términos y en cumplimiento de las leyes aplicables.

H.-) Negociar con bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, especialmente acciones, bonos, obligaciones, títulos de crédito, títulos valor, partes sociales y participaciones en sociedades comerciales o civiles, facturas, equipo de oficina, equipos de comercio o industria, vehículos, terrenos urbanos industriales, casa habitación, condominios habitacionales o comerciales, almacenes, tiendas, agencias, sucursales y en general cualquier clase de bienes o efectos de comercio.-

I.-) Adquirir, poseer, registrar, usar, arrendar, explotar o negociar como licenciante o licenciataria y en cualquier forma permitida por la ley, de patentes, marcas, procesos, productivos, derechos de autor, concesiones industriales y comerciales, nombres comerciales, opciones y preferencias y en general, toda clase de bienes o derechos relacionados con la propiedad industrial, intelectual, literaria o artística incluyendo las concesiones al efecto otorgadas.-

Se deja constancia que de la enumeración de actividades antedichas quedan expresamente exceptuadas las actividades reservadas a las entidades financieras reguladas por la Ley 21.526 y la actividad de corretaje inmobiliario reguladas por la Ley 13.154.-

4) REPRESENTACIONES: el ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación.

9.-) Capital Social: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), representado por MIL (1.000.-) acciones de MIL (1.000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital social, se divide en la siguientes proporciones: FERNANDO LEONEL BULACIO, Setecientos (700.-) de valor nominal Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, que totalizan la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-) y que representan el 70% de participación social; integradas en su totalidad; LEONARDO JAVIER BULACIO SODERO, Trecientos (300.-) de valor nominal Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, que totalizan la suma de Pesos Trecientos Mil (\$ 300.000.-) y que representan el 30% de participación social; integradas en su totalidad.-

10.-) Administración y Representación: La administración de la SAS estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, designados por plazo determinado o indeterminado en el instrumento constitutivo o posteriormente. Deberá designarse por lo menos un suplente, en caso de que se prescinda del órgano de fiscalización. Las designaciones y cesaciones de los administradores deberán ser inscriptas en el Registro Público o en el organismo público que lo reemplace. La representación estará a cargo de una persona humana designada como Presidente o representante por el órgano de gobierno. En caso de que sea plural la administración deberá designarse entre los Titulares, un Presidente y un Vicepresidente, e igual número de Administradores Suplentes quienes reemplazarán en caso de ausencia o impedimento del representante y/o director titular en orden de prelación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines del desempate. La remuneración del Directorio será fijada por el Órgano de Gobierno.-

Se designan como miembros del Directorio:

Se establece que su composición será unipersonal, designándose:

Director Titular, Presidente y Representante: BULACIO, FERNANDO LEONEL, apellido materno SODERO, D.N.I. 32.868.532, CUIT 23-32868532-9, Fecha de Nacimiento: 27/07/1987, Domicilio: Eva Perón 2819, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Estado Civil: Soltero, Profesión: Comerciante,

Director Suplente: BULACIO SODERO, LEONARDO JAVIER, apellido materno SODERO, D.N.I. 31.602.409, CUIT 20-31602409-3, Fecha de Nacimiento 03/10/1985, Domicilio: Libertad 1949, Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe Profesión: Comerciante, Estado Civil: Soltero

11.-) Representación Legal: BULACIO, FERNANDO LEONEL

12.-) Fiscalización: La sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización establecido en el artículo art. 53 de la Ley 27.349.-

13.) Ejercicio Social: Cierre el 30 de Junio de cada año.-

Santa Fe, Noviembre de 2.024. Dra. Liliana G. Piana (Secretaria).-
\$ 500 532437 Dic. 04

TIERRAS DE CULTIVO S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 2 de diciembre de 2024 en autos caratulados TIERRAS DE CULTIVO SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. Nº 610/24 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1-Socios: JORGE RUBÉN CASTILLO, de apellido materno Yurun, argentino, nacido el 17 de octubre de 1962, D.N.I. 14.720.422, CUIT 20-14720422-2, Productor Agropecuario, casado con Benedini Eleonor María Juana, domiciliado en calle Caseros Nº 399 de la localidad de Murphy, de este departamento y provincia; LEANDRO FABIÁN CASTILLO, de apellido materno Benedini, argentino, nacido el 08 de septiembre de 1989, D.N.I. 33.581.384, CUIT 20-33581384-8, Desarrollador de productos, soltero, domiciliado en calle Caseros Nº 399 de la localidad de Murphy, de este departamento y provincia; y MAURICIO DANIEL CASTILLO, de apellido materno Benedini, argentino, nacido el 02 de julio de 1995, D.N.I. 38.288.491, CUIT 20-38288491-5, Técnico en producción agropecuaria, soltero, domiciliado en calle Caseros Nº 399 de la localidad de Murphy, de este departamento y provincia.

2-Denominación: TIERRAS DE CULTIVO SRL

3-Domicilio: Calle Caseros Nº 399, de la localidad de Murphy, departamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: El término de duración se fija en treinta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: PRODUCCIÓN AGRÍCOLA: mediante la explotación de campos de terceros y/o asociados a terceros, destinados a la agricultura, ganadería, forestación, producción de semillas originales o híbridas, multiplicación de semillas originales de oleaginosas, cereales y forrajeras, incluyendo la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de su producción;

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: PRODUCCIÓN GANADERA: cría, engorde, o cualquier otro proceso, y bajo cualquier modalidad, de ganado vacuno, porcino, aviar o de cualquier otra especie; y explotación de tambos y cabañas.

Para el cumplimiento del objeto podrán realizar importación y/o exportación de insumos, productos intermedios, maquinarias y sus partes, y productos elaborados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de PESOS MIL (\$10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio JORGE RUBÉN CASTILLO, suscribe MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas de capital, o sea Pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$11.250.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; el socio LEANDRO FABIÁN CASTILLO, suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital, o sea Pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente y el socio MAURICIO DANIEL CASTILLO, suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital, o sea Pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), integra el veinticinco por ciento

(25%), es decir, la suma de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente.

7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socio Gerente: JORGE RUBEN CASTILLO, DNI N° 14.720.422.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 240 532506 Dic. 04

TODO CERDO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial- primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo, hace saber que en los autos caratulados "TODO CERDO S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES- (MOD. CLÁUS. QUINTA: CAPITAL)- RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expte. N° 303/2024, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de reunión de socios N° 12 de fecha 30/08/2024, N° 13 de fecha 13/09/2024 y N° 14 de fecha 12/11/2024, se reunieron los socios de Todo Cerdo SRL a los fines de aprobar la cesión de cuotas sociales, modificar la cláusula quinta de capital, tratar la renuncia y designación de gerentes.

Cesión de cuotas:

Cedentes: Efrén Ceferino Dolzani, argentino, nacido el 16/12/1959, DNI N° 13.715.513, CUIT 20-13715513-4, divorciado, comerciante, con domicilio en Calle 14 N° 934 de Avellaneda, Santa Fe, cede 612 cuotas sociales.

FRANCO GERARDO DOLZANI, argentino, nacido el 14/04/2003, DNI N° 44.776.366, CUIT 20-44776366-5, soltero, comerciante, con domicilio en Calle 14 N° 934 de Avellaneda, Santa Fe, cede 588 cuotas sociales.

Cesionario: AGUSTINA BELEN MUCHUT, argentina, nacida el 25 de Julio de 1996, DNI N° 39.501.207, CUIT N° 27-39501207-5, soltera, de profesión Administradora de Empresas, con domicilio en Avenida San Martín N° 56 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, adquiere 600 cuotas sociales.

CAMILA ALDANA MUCHUT, argentina, nacida el 08 de Enero de 1998, DNI N° 40.267.535, CUIT 27-40267535-2, soltera, de profesión Administradora de Empresas, con domicilio en Calle 7 N° 233 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, adquiere 600 cuotas sociales.

Valor total de la cesión: \$120.000.-

Modificación cláusula Quinta del Contrato Social. Cláusula "QUINTA: El capital societario se establece en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00), dividido en 1.200 cuotas sociales de valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada cuota social, y que los socios suscriben e integran en el presente acto, de la siguiente forma: MUCHUT, Agustina Belén: la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) V.N. cada una, lo que totaliza un importe de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00); MUCHUT Camila Aldana: la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) V.N. cada una, lo que totaliza un importe de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00); representando de este modo la totalidad del capital social suscrito e integrado totalmente en dinero en efectivo."

Renuncia de gerentes titulares: EFRÉN CEFERINO DOLZANI, DNI N° 13.715.513. FRANCO GERARDO DOLZANI, DNI N° 44.776.366

Designación autoridades: Gerentes titulares: AGUSTINA BELEN MUCHUT, DNI N° 39.501.207. CAMILA ALDANA MUCHUT, DNI N° 40.267.535.

Dra. Maria Antonieta Nallip, Secretaria subrogante.

Reconquista, 29 de Noviembre de 2024.

\$ 400 532483 Dic. 04

NORTE SRL

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " NORTE SRL s/ Modificación al contrato, (Expte. 2196/2024)", de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que el 25/11/2024 los socios FABIAN VICTOR JESUS VALENTINI, DNI n° 16.424.488, CUIT/CUIL n° 20-16424488-2, nacido el día 22/04/1964, de apellido materno " BERTO-RINO ", de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Sarmiento 273 de San Carlos Centro, de estado civil casado y RAUL RUBEN ERMACORA, DNI n° 21.413.374, CUIT/CUIL n° 20-21413374-2, nacido el día 05/09/1970, de apellido materno " MEYNET ", de profesión comerciante, domiciliado en la calle Independencia 184 de San Carlos Norte, de estado civil casado, han convenido proceder a la reconducción de la sociedad, modificándose la siguiente clausula del contrato social: "

TERCERO: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción de la reconducción ante el Registro Público "

Santa Fe, 02 de diciembre de 2024.

\$ 100 532479 Dic. 04

JOBE S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 26 de Julio de 2024.

Socios: JOSE LUIS PAVONI, argentino, nacido el 23 de Mayo de 1954, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Nélida Beatriz Scavuzzo, domiciliado en calle Agrelo 2215 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad N° 11.272.574, CUIT nro. 20-11272574-2, y la Señora NELIDA BEATRIZ SCAVUZZO, argentina, nacida el 2 de Diciembre de 1955, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Señor José Luis Pavoni, con domicilio en calle Agrelo 2215 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad nro. 11.872.482, CUIT. nro. 27-11872482-3, únicos socios de JOBE S.R.L., en tal sentido dicen: PRIMERO: En acuerdo unánime han resuelto la prórroga de la sociedad por el término de 10 años contados a partir de su vencimiento. Modificar el punto segundo Plazo: la sociedad tendrá una duración de veinte años (20) a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. De esta forma se transcribe el PUNTO SEGUNDO que queda redactado de la siguiente forma: SEGUNDO: la sociedad tendrá una duración de veinte años (20) a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, es decir hasta el primero de Agosto de 2034.

\$ 50 531605 Dic. 4

KINESIOLOGÍA CRÍTICA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial la Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados: "KINESIOLOGÍA CRÍTICA S.R.L. s/Contrato (Expte. 4443/2024)

Mauricio Eduardo Miguel, D.N.I. N° 25.942.403, argentino, CUIT 20-25942403-9 nacido el 24 de julio de 1977, kinesiólogo, casado en primeras nupcias con Carolina Pascuco, D.N.I. 33.364.499, CUIT 27-33364499-7, con domicilio en Maipú 1990 3ro. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Carolina Pascucci, D.N.I. 33.364.499, CUIT 27-33364499-7, argentina, nacida el 23 de abril de 1988, arquitecta, casada en primera nupcias con Mauricio Eduardo Miguel, D.N.I. N° 25.942.403, argentino, CUIT 20-25942403-9, con domicilio en calle Maipú 1990 3ro. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambas hábiles para obligarse y contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha del contrato: 22 de octubre de 2024.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Kinesiología Crítica S.R.L."

Domicilio: Olive 1201 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o asociada a través de terceros, las siguientes actividades:

a) Prestación y gestión de servicios kinesiológicos en general, en forma ambulatoria en sus consultorios o a domicilio, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros. En especial desarrollará las siguientes prácticas: rehabilitación cardiovascular, respiratoria metabólico y oncológico, prehabilitación quirúrgica y post quirúrgica, kinesiología y fisioterapia, kinesiología para discapacidad y afines

b) Servicios médicos ambulatorios de cardiología, ergometría, holter, mapa, ecocardiografías, neumonología, oxigenoterapia, traumatología, nutrición y psicología, basados en procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante propios o contratados

c) Dictado de cursos, talleres, charlas de formación y participación en comités de investigación en sus áreas de especialidad, con recursos humanos propios o contratados.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Mauricio Eduardo Miguel, suscribe 27.000 (veintisiete mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 2.700.000. -(pesos dos millones setecientos mil), integrando la suma de \$ 675.000.- (pesos seiscientos setenta y cinco mil), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 2.025.000 (pesos dos millones veinticinco mil) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social también en efectivo y la socia Caro-

lina Pascucci, suscribe 3.000 (tres mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 300.000.- (pesos trescientos mil), integrando la suma de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social también en efectivo. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido lo especificado en el art. 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63, artículo 90, con la única excepción de presentar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de setiembre de cada año. Gerente Mauricio Eduardo Miguel DNI 25.942.403 argentino, nacido el 24 de julio de 1977, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Director técnico Médico doctor Luis Esteban Keller, DNI 20.490.841, nacido el 19 de febrero de 1969, CUIT 23-20490841-9, matrícula medica 12.150 del Colegio Médico de la 2da. Circunscripción de la provincia de Santa Fe. \$ 200 531454 Dic. 4

LOS ALGARROBOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto y su secretaria Dra. María Julia Petracco según resolución de fecha 19/11/2024, se ordena la siguiente publicación de edictos, sobre Reconducción-Aumento de Capital Social.

NOMBRE: LOS ALGARROBOS S.R.L..

DATOS DE LOS SOCIOS: GOLES JAVIER CRISTIAN, DNI 23495.758, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Madrid 248, vecino y residente de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, de profesión contratista rural y PIERELLA CARINA ALEJANDRA, DNI 25.651.805, argentina, estado civil soltera, domiciliada en calle Madrid 248, vecina y residente de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, de profesión contratista rural; todos hábiles para contratar.

DOMICILIO LEGAL: Madrid 248 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer representantes, agencias, sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.

PRORROGA DE DURACIÓN SOCIAL: La duración de la sociedad se fija por el término de veinte (20) años. El plazo de duración de la sociedad, de acuerdo al instrumento de constitución social del 21/03/2024, cuyos datos de inscripción se insertan al inicio, abarca hasta el 20/03/2044.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: A) La producción Agrícola, tales como cultivo de granos y oleaginosas de toda especie según las buenas prácticas agrícolas; B) La producción de cría e invernada ganadera en todas sus especialidades y; C) La prestación de servicios agropecuarios tales como cosecha, fumigación, siembra entre otros; D) El transporte automotor de carga - El mencionado objeto podrá llevarse a cabo en inmuebles rurales propios o arrendados.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) dividido en 500000 cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100,00.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JAVIER CRISTIAN GOLES 41677 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE) cuotas sociales de \$100,00 c/u que suscribe la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$4.166.700) y CARINA ALEJANDRA PIERELLA 8333 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100,00.-) cada una, que suscribe la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$833.300,00) del capita social. La totalidad de las cuotas se integra con la cuenta de Aportes Irrevocables según balance cerrado en fecha 30/04/2023.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 30 de abril de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor: GOLES JAVIER CRISTIAN a quien se los designa como socio gerente. A tal fin usara su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social. El socio gerente firmara toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma.

LIQUIDACIÓN: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

FISCALIZACION: a cargo de los socios.

\$ 169,95 531561 Dic. 4

LOMITOS ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de P Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a la constitución de de LOMITOS ROSARIO S.R.L.

1) Datos de los fundadores: RICCI JUAN PEDRO, Argentino, Comerciante, nacido el 25 de febrero de 1989, D.N.I. 34.376.834, CUIT 20-34376834-7, casado en primeras nupcias con Florencia Maria Sartorelli, con domicilio en calle Rioja 521 Dpto. 07, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y REMONDA JOAQUIN, Argentino, Comerciante, nacido el 20 de octubre de 1989. D.N.I. 34.770.732, CUIT 20-34770732-6, soltero, con domicilio en calle Laprida 736 Dpto. 5° b, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

2) Fecha del instrumento constitutivo: 20 días del mes de Julio de 2023.

3) Denominación social: LOMITOS ROSARIO S.R.L..

4) Domicilio: La Sede Social se establece en la calle Jujuy 2274, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación de bares y/o restaurantes, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, la prestación de servicios de catering y eventos gastronómicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

6) Plazo de duración: veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), divididas en ochocientas (800) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, RICCI JUAN PEDRO, suscribe, en efectivo, cuatrocientas (400) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos cuatrocientas mil (\$ 400.000), y REMONDA JOAQUIN, suscribe, en efectivo, cuatrocientas (400) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos cuatrocientas mil (\$ 400.000)

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de abril de cada año.

10) Gerencia: se resuelve por unanimidad designar como gerentes a RICCI JUAN PEDRO, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 140 531611 Dic. 4

M.B.C. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por acta de reunión de socios celebrada en la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de septiembre de 2024, los Sres. PABLO MANUEL BARBIERI, titular del DNI N° 18.652.863, CUIT N° 20-18652863-9, y NERINA SCALA, titular del DNI N° 37.073.810, CLII N° 27-37073810-1, en el carácter de (micos socios de la Sociedad "M.B.C. S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio el día 21 de diciembre de 2009, en contratos al T° 160, F° 31267, N° 2285 Abierto el acto los socios ponen a consideración su decisión de MODIFICAR EL ORGANO DE ADMINISTRACION, renunciando en éste acto al cargo de Socio Gerente el Sr. Pablo Manuel Barbieri, designando a tales efectos como único SOCIO GERENTE a la Sra. NERINA SCALA, DNI N° 37.073.810. Asimismo se hace saber que por acta de reunión de socios celebrada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de octubre de 2024, los Sres. PABLO MANUEL BARBIERI, titular del DNI N° 18.652.863, CUIT N° 20-18652863-9, NERINA SCALA, titular del DNI N° 37.073.810, CUIT N° 27-37073810-1, en el carácter de únicos socios de la Sociedad M.B.C. S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio el día 21 de diciembre de 2009, en contratos al T° 160, F° 31267, N° 2285; a los fines de ratificar el acta de reunión de socios de fecha 10/09/24, mediante la cual se modifica el órgano de administración, designando a tales efectos como único SOCIO GERENTE ala Sra. NERINA SCALA, DNI N° 37.073.810. Rosario, 21 de noviembre de 2024.

\$ 100 531554 Dic. 4

LA RECUPERADA S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Conforme al acta de fecha 07/11/2024 de LA RECUPERADA S.R.L., a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se publica por el término de ley:

1) **DATOS DE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS:** FUGANTE JOSE MARIA, L.E. N° 6.125.576, CUIT 20-06125576-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Setiembre de 1938, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Pilon Mabel Teresa, de profesión agricultor, domiciliado en Bv. San Martín N° 535 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: patofugante79@hotmail.com; PILON MABEL TERESA, LC N° 3.803.302, CUIT 27-03803302-1, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Noviembre de 1939, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Fugante José María, de profesión comerciante, domiciliado en Bv. San Martín N° 535 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: patofugante79@hotmail.com; y FUGANTE PATRICIA DELIA MARJA, DNI N° 27.421.754, CUIT 27-27421754-0, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Abril de 1979, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Agrónoma, domiciliada en Bv. San Martín N° 535 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: patofugante79@hotmail.com

2) DATOS DE LA CESION:

A.- el Sr. FUGANTE JOSE MARIA efectúa de parte de cinco mil quinientas (5.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en LA RECUPERADA S.R.L. a favor de FUGANTE PATRICIA DELIA MARIA, por un valor nominal de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000); y de quinientas (500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una que posee en LA RECUPERADA S.R.L. a favor de MACCARI DAMIAN, por un valor nominal de pesos cinco mil (\$5.000).

B.- la Sra. PILON MABEL TERESA efectúa de parte de dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en LA RECUPERADA S.R.L. a favor de FUGANTE PATRICIA DELIA MARIA, por un valor nominal de pesos veinte mil (\$20.000).

Se ratifica en el cargo de gerente a la señora FUGANTE PATRICIA DELIA MARIA, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del contrato social con el aditamento "Socia Gerente"; y se ratifica en el cargo de gerente al señor FUGANTE JOSE MARIA, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del contrato social con el aditamento "Gerente".

\$ 150 531586 Dic. 4

MC ROPA DE TRABAJO S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los autos "MC ROPA DE TRABAJO S.R.L. s/CESION DE CUOTAS / RETIRO E INGRESO DE SOCIO / AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL / PRORROGA / MOD. CLAUSULA SEDE SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO / DESIGNACION GERENTES" Expte. 3792/2024, CUIJ 21-05540513-9 del Registro Público de Comercio de Rosario, se informa que por reunión de socios del 13/09/2024 se dispuso:

1- Cesión de cuotas: la Sra. María Belén Bradley, DNI 28.058.515, CUIT 27-28058515-2, cede y transfiere el 100% de sus cuotas sociales es decir 1.120 (un mil ciento veinte) cuotas de capital a la Srta. Victoria Agustina Celada, documento de identidad DNI 39.505.440, CUIT 27-39505440-1. Presta conformidad la Sra. socia Mariana Andrea Celada, DNI Nro. 18.113.188, CUIT 27-18113188-3. En virtud de esta cesión las 2.800 cuotas de capital (100%) se distribuyen de la siguiente manera entre las socias: la Sra. Mariana Andrea Celada con 1.680 cuotas es decir el 60% del capital; y la Srta. Victoria Agustina Celada con 1.120 cuotas es decir el 40% del capital.

2- Aumento del capital: a los efectos de cumplir con normativas vigentes se resuelve que el capital actual de \$ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil) se eleve a \$ 2.800.000,00 (pesos dos millones ochocientos mil).

3- Cambio de domicilio: se acuerda que la sociedad podrá tener su domicilio legal en la provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier puno del país, o del extranjero. Se fija nuevo domicilio en la calle Catamarca 435 de la Comuna de Oliveros, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

4- Prorroga de la sociedad: se fija el plazo de duración de la sociedad en 20 (veinte) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

5- Composición de la gerencia: la Sra. María Belén Bradley, DNI 28.058.515 renuncia a la gerencia y en su reemplazo asume como gerente la Srta. Victoria Agustina Celada, DNI 39.505.440. Se ratificar la designación como socia gerente de la Sra. Mariana Andrea Celada DNI 18.113.188; quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 300 531594 Dic. 4

MATERIALES EL CONCRETO S.R.L.**EDICTO COMPLEMENTARIO**

Se hace saber que ha sido inscrita en el Registro Público de la ciudad de Rosario, el Contrato Constitutivo de "MATERIALES EL CONCRETO S.R.L. siendo su contenido complementario el siguiente:

Administración y Fiscalización

1- Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes en este acto quedarán designados como Gerente. A tal fin usarán sus propias firmas, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos, precedida de la denominación social "MATERIALES EL CONCRETO S.R.L.". Asimismo, los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifican. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y decreto 5.965/63, art.9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

2- Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley Nro. 19.550 salvo aquellas resoluciones que impliquen una modificación del contrato de origen las cuales deberán ser tomadas por votos que representen el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo Nro. 158 de la citada ley.

\$ 100 531581 Dic. 4

MABA S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "MABA S.A.S. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte N° 2003 Año 2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que la Sra. ARISTA SARA ELIZABETH, DNI N° 27.841.664; ha resuelto lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socio: ARISTA SARA ELIZABETH, argentina, nacida en fecha 03/01/1980, de profesión administrativa, D.N.I. 27.841.664, C.U.I.T 27-27841664-5, con domicilio en calle Los Perales 1177, San Martín de la Localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de estado civil soltera;

Fecha de Constitución: 28 de Junio de 2024.

Denominación: "MABA S.A.S."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Domicilio Legal: calle Orrego 2404, esquina Ibirapita de la Ciudad San José de Rincón, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades;

I. OBRAS: Realización e intervención en todo lo referente a obras civiles, de infraestructura, consultoría técnica, instalaciones de redes, mantenimiento de edificios o consorcios, proyectos de arquitectura, obras públicas o privadas, dirección de obras, servicios profesionales, desarrollos inmobiliarios, y/o cualquier otra actividad comercial conexas a las actividades mencionadas.

II. SOLUCIONES INTEGRALES: Administrar, proyectar, asesorar, gestionar, ejecutar y promover servicios integrales de limpieza, mantenimiento y seguridad en inmuebles e infraestructuras y sus ambientes.-

III. CONSULTORÍA: Servicios de asesoría y/o consultoría técnica especializada en lo concerniente proyectos de arquitectura, obras públicas o privadas, desarrollos inmobiliarios y afines.

IV.- TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: Transporte, distribución y comercialización de equipos y materiales, en el país o en el exterior, por sí o a través de terceros, afines con el objeto social.

V.-SEGURIDAD PRIVADA: Vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) representados, por un millón (1.000.000) de acciones de un valor nominal de un peso (\$1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a Dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del

representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Integración de directorio: Administrador Titular: ARISTA SARA ELIZABETH - D.N.I. 27.841.664 - C.U.I.T. 27-27841664-5, con fecha de nacimiento el 03/01/1980, nacionalidad argentina, sexo femenino, de estado civil soltera con profesión administrativista, domiciliada en Calle Los Perales 1177, San Martín de la Localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Administrador Suplente: ALARCON ANALI SOLEDAD - D.N.I. 28.636.906 - C.U.I.T. 27-28636906-0 con fecha de nacimiento 05/01/1981, nacionalidad argentina, sexo femenino, con estado civil soltera, con profesión administrativista, domiciliada en calle Pasaje Islas Lobos 764, José Fuchs de la Localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 200 531616 Dic. 4

MAKGROULING S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha de Junio de 2023, MARIANO KATAVICH, DNI N° 23.807.263, CUIT N° 20-23807263-9, argentino, nacido el 09/04/1974 en Venado Tuerto, comerciante, casado, con domicilio en calle Agüero 725, con el patrocinio letrado del Dr. Diego I Meier, ha resuelto constituir una Sociedad Por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: MAKGROULING S.A.S.

DOMICILIO: Ciudad de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe. La sede social está ubicada en la calle Iturraspe 1064, de la ciudad de Venado Tuerto.

PLAZO: Su duración, es de veinte (20) años contados desde la inscripción en el Registro Público

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, transporte de mercaderías, arrendamientos de inmuebles rurales, compraventa de materias primas asociadas a la agricultura, a la industria, compraventa de automotores y maquinaria agrícolas, servicios logísticos nacionales e internacionales y todo otra servicio relacionado con actividad agropecuaria.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Dos Cientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), representados por Dos Cientos Cincuenta Mil Acciones ordinarias escriturales (250.000) de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (%25) este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años de la firma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 10° se resuelve por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente.

El administrador titular designado por tiempo indeterminado es MARIANO HERNAN KATAVICH, DNI N° 23.807.263, CUIT N° 20-23807263-9, argentino, nacido el 09/04/1974 en Venado Tuerto, comerciante, soltero, con domicilio en calle Agüero 725, Prov. de Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Maipú 2148 de la ciudad de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, Argentina.

El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es DARIO ROQUE VILLAR, argentino, nacido el 31/12/1965, DNI N° 17.956.090, CUIT 23-17956090-9, Soltero, con domicilio en calle Agüero 746, de la ciudad de Venado Tuerto, prov. de Santa Fe, Argentina, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Reunión de Socios puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: (a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) para el fondo de reserva legal; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

\$ 250 531487 Dic. 4

MARTINI Y PAZ S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que en el marco de los autos caratulados: "MARTINI Y PAZ S.R.L. s/ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO: PAZ, HUGO VICTOR / TR: 5" - CUIJ N° 21-05540387-9, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día: "TRANSFERIR las cuotas sociales que le pertenecen al causante Hugo Víctor Paz, DNI N°: 10.909.259, de la Sociedad "Martini y Paz S.R.L.", inscrita en Contratos al Tomo: 165 - Folio: 16788 - N° 1038 en fecha 11 de julio de 2014 - Rosario, en la siguiente proporción: 1) A nombre de su cónyuge supérstite MIRTA LUCRECIA CAFFA y/o MIRTA LUCRESIA CAFFA, D.N.I. N° 13.246.720, domiciliada en La Plata N° 652 de la localidad de Sanford, Dpto. Caseros, Pcia de Santa Fe, la cantidad de 175 (ciento setenta y cinco) cuotas sociales equivalentes a \$52.500.- (a razón de \$300.- cada una) por corresponderle el 50% de las cuotas sociales de la sociedad debido a que esta forma parte de los bienes gananciales de la sociedad conyugal. 2) A nombre de MARCOS MATIAS PAZ, D.N.I. N° 31.247.941, domiciliado en calle Pedro M. Bruno N° 2612 de la localidad de Casilda, Dpto. Caseros, Pcia de Santa Fe; VANESA SOLEDAD PAZ, D.N.I. N° 33.043.252, domiciliada en calle La Plata N° 652 de la localidad de Sanford, Dpto. Caseros, Pcia de Santa Fe, y FACUNDO SEBASTIAN PAZ, D.N.I. N° 37.408.888, domiciliado en calle La Plata N° 652 de la localidad de Sanford, Dpto. Caseros, Pcia de Santa Fe, la cantidad de 175 (ciento setenta y cinco) cuotas sociales equivalentes a \$52500.- (a razón de \$ 300.- cada una) en condominio y en partes iguales. Casilda, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 100 531564 Dic. 4

NEFRORED S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscrita en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la cesión de cuotas y prórroga de "NEFRORED S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente:

1.- CESION CUOTAS: A título de venta, el socio HECTOR DANIEL SARANO, de nacionalidad argentina, nacido el 15/04/1950, de profesión médico nefrólogo, casado en segundas nupcias con Beatriz Delfina Tietjen, domiciliado en calle Wheelwright 1921 7° piso de esta ciudad con L.E. N° 8.344.245, CUIT 20-08344245-0, danielsarano20@gmail.com, en su carácter de socio de NEFRORED S.R.L.; vende, cede y transfiere, 3.333 (tres mil trescientas treinta y tres) cuotas sociales representativas de \$ 33.330,00 (pesos treinta y tres mil trescientos treinta) valor nominal, a favor de CLAUDIO MARCELO ALONSO de nacionalidad argentina, nacido el 18/04/1956, de profesión médico nefrólogo, casado en primeras nupcias con Silvia Esther Lavitola, domiciliado en calle Pueyrredón 1370 de esta ciudad con DNI N° 12.522.316, CUIT 20-12522316-9, claudioalonso2009@gmail.com; 1.666 (un mil seiscientos sesenta y seis) cuotas sociales representativas de \$ 16.660,00 (pesos dieciséis mil seiscientos sesenta) valor nominal; y a favor de OSVALDO SERGIO RODENAS, de nacionalidad argentina, nacido el 22/02/56, de profesión médico nefrólogo, casado en primeras nupcias con Victoria Susana Olga Alonso, domiciliado en calle Tucumán 8360 B de esta ciudad con DNI N° 12.324.118, CUIT 20-12324118-6, osrodenas@gmail.com; 1.667 (mil seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales representativas de \$ 16.670,00 (pesos dieciséis mil seiscientos setenta) valor nominal.

2 PRORROGA: Se decide prorrogar el término de duración de la sociedad por 10 (diez) años más contados partir de la fecha de vencimiento del contrato social. De tal forma la respectiva cláusula de duración de la sociedad queda redactada de la siguiente forma: "TERCERA: El término de duración de la sociedad se fija en 37 (treinta y siete) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, venciendo de tal forma el 4 (cuatro) de junio de 2035

3.- FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de septiembre de 2024.

4.- RATIFICACION CONTRATO SOCIAL: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 100 531521 Dic. 4

ONE CLICK ARGENTINO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: MARIANO ANDRES TURINETTO, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Angela Pilotti, nacido el 03/09/1977, de apellido materno Merey, domiciliado en calle Mendoza N° 953 de la ciudad de Carcarañá, titular del DNI N° 25.979.504, CUIT 20-25979504-5, de profesión comerciante y HERNAN GUSTAVO DREIER, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Soledad Arias, nacido el 03/09/1977, de apellido materno Saccone, domiciliado en el Pje. Stella

9096 de la ciudad de Rosario, titular del DNI 25.979.473, CUIT 20-25979473-1, de profesión comerciante.

Denominación Social: ONE CLICK S.R.L..

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta por mayor y menor, importación, comercialización y distribución de productos e insumos para computación, compraventa, importación, comercialización y distribución de productos e insumos de audio y video. Al igual que la reparación de computadoras, equipos de audio y video. La sociedad podrá dictar cursos de capacitación y perfeccionamiento en computación. Podrá comercializar sistemas de computación, software y programas para computación. También podrá desarrollar investigación y desarrollo de software, investigación y fabricación de hardware y demás accesorios electrónicos y/o mecánicos vinculados con la actividad, consultora, conectividad y comunicaciones. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Capital Social: Cláusula Quinta: "El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Diez Mil (\$810.000) dividido en ocho mil cien (8.100) cuotas de valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una con derecho a un voto por cuota, compuesto de la siguiente manera: 1) Mariano Andrés Tutinetti: titular de 4131 cuotas de valor nominal \$100 cada una, que dan derecho a un voto por cuota y 2) Hernán Gustavo Dreier: titular de 3969 cuotas de valor nominal \$100 cada una, que dan derecho a un voto por cuota. El capital puede aumentarse por el voto afirmativo de los socios que representen mas del 50% del capital social en la Reunión de socios que determinará el plazo y monto de la integración.

Sede social: La sede social se encuentra en Av. Madres de Plaza de Mayo 3020 Piso 14 dto. 03 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Plazo de duración: Cláusula Tercer: "La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años (99) contados desde su inscripción en el Registro Público". Es decir que vence el 25 de abril de 2107.

Fecha instrumento de modificación de contrato social - renuncia y designación gerentes: 16 de julio de 2024.

Cláusula Sexta contrato social modificada en instrumento de fecha 16/06/2024 "Sexta: Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, con su firma precedida por la denominación social, que estamparán en sello o de puño y letra. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del negocio social, sin limitación alguna y los actos específicos en los arts. 375, 378 y 379; artículos 2815 y siguientes y concordantes del Código civil y comercial en cuanto a títulos valores caratulares y lo dispuesto por el decreto 5965/63 art. 9no, con la única excepción de prestar garantías o fianzas a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Los gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de Pesos Cinco Mil (\$5000) cada uno"

Administración y fiscalización Designación de Gerente: La Administración y fiscalización estará a cargo del Gerente Sr. HERNAN GUSTAVO DREIER, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Soledad Arias, nacido el 03/09/1977, de apellido materno Saccone, domiciliado en el Pje. Stella 9096 de la ciudad de Rosario, titular del DNI 25.979.473, CUIT 20-25979473-1, de profesión comerciante; MARIANO ANDRES TURINETTO, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Angela Pilotti, nacido el 03/09/1977, de apellido materno Merey, domiciliado en calle Mendoza N° 953 de la ciudad de Carcarañá, titular del DNI N° 25.979.504, CUIT 20-25979504-5, de profesión comerciante; AUGUSTO CESAR COSTAMAGNA, argentino, mayor de edad, nacido el 15/11/1984, DNI N° 31.082.279, CUIT N° 20-31082279-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Vera Spinelli, con domicilio en calle Marta Carrone 1310 de Funes, Santa Fe, de profesión abogado, quienes actuará conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 531451 Dic. 4

POLLO CAMPO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según resolución de fecha 12/11/2024, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1) Integrantes de la sociedad: DE DIO RODOLFO RAUL, argentino, nacido el 05 de agosto de 1956, comerciante, casado en primeras nupcias con Merlonghi Martha, con domicilio en calle Eva Perón N° 332 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.326.159, CUIT 20-12326159-4; e-mail Rodolfo_edio@hotmail.com; y DE DIO CRISTIAN JAVIER, argentino, nacido el 29 de enero de 1988, comerciante, soltero, con domicilio en calle Eva Perón N° 332 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, DNI N° 33.561.435, CUIT 20-33561435-7; e-mail cristian_dedio@hotmail.com

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 días del mes de octubre

de 2024.

3) Razón Social: "POLLO CAMPO S.R.L."

4) Domicilio: Eva Perón n° 332, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: CRÍA DE POLLOS Y VENTA DE HUEVOS, CARNES DE AVES Y ALIMENTOS EN GENERAL.

6) Plazo de duración: veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos veinticinco millones (\$25.000.000.00) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos mil (\$100000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: DE DIO RODOLFO RAUL doce mil quinientas (12.500) cuotas y DE DIO CRISTIAN JAVIER doce mil quinientas (12.500) cuotas.

8) Administración y Fiscalización: a cargo de DE DIO RODOLFO RAUL, DNI 12.326.159, socio designado gerente.

9) Balance: el cierre de ejercicio se realizará el 31 de mayo de cada año.
\$ 100 531663 Dic. 4

PREVINCA SALUD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PREVINCA SALUD S.A s/DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA, Expte 2639/2024 CUIJ N°21-05539360-2 del Año 2024, de trámite ante el Registro Público, se hace saber que, los accionistas de la Entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 días del mes de abril de 2024; la integración de nuevo Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones 1 (un) ejercicio:

DIRECTORIO: PRESIDENTE: Damián Darío Caramuto, nacionalidad argentina, DNI: 23.164.759 CUIT: 20-23164759-8, domicilio Entre Ríos 768 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado, fecha de nacimiento: 21/01/1973. VICEPRESIDENTE: Ricardo José Caramuto nacionalidad argentina, DNI 17.234.640, CUIT 20-17234640-6, domicilio Hipólito Yrigoyen 1675 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado fecha de nacimiento 19/04/1965 y Adrián Cesar Caramuto, nacionalidad argentina, DNI 21.418.124 CUIT 20-21418124-0, domicilio Tucumán 440 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil divorciado, fecha de nacimiento 01/03/1970. DIRECTOR SUPLENTE: Nerina Laura Caramuto, nacionalidad argentina, DNI 25.531.562, CUIT: 27-25531562-0, domicilio Batalla Independencia 981 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil soltera, fecha de nacimiento 08/03/1977-

COMISIÓN FISCALIZADORA: TITULARES: Juan Antonio Cainelli, nacionalidad argentina, DNI 20.144.216 CUIT 20-20144216-9, domicilio: Dorrego 1915 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado, fecha de nacimiento 1910111978. Verónica María del Valle D'Amico nacionalidad argentina, DNI 23.900.134, CUIT 27-23900134-9, domicilio Entre Ríos 578 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casada, fecha de nacimiento 19/05/74 y Javier Alberto Caramuto, nacionalidad argentina, DNI 20.144.204, CUIT 20-20144204-5, domicilio Colón 1045 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado, fecha de nacimiento 08/01/1968. SUPLENTE: Fabio Antonio Caramuto, nacionalidad: argentina, DNI: 18.244.507, CUIT: 20-18244507-0, domicilio: Tucumán 440 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil: divorciado, fecha de nacimiento: 12/06/1967.

\$ 200 531440 Dic. 4

PILAR UNO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Socios: Sres. NORBERTO EDUARDO RUGGIERO, titular del DNI N° 16.491.044, CUIT N° 20-16491044-0, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 10/02/1063, casado en primeras nupcias con la Sra. Laura María Márquez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mazza 1381 de la ciudad de Rosario, provincias de Santa Fe, domicilio electrónico en norberto@edilizfa.com.ar y FRANCO LORENZO RUGÓJERO, titular del DNI N° 33.318.232, CUIT N° 20-33318232-8, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 11/11/1987, de estado civil soltero, de apellido materno Márquez, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Mazza 1381 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en franco.l.ruggiero@gmail.com; Sr. HORACIO DESTITO, titular del DNI N° 13.692.111, CUIT N° 20-13692111-9, de nacionalidad argentino, de apellido materno, Paris, de estado civil divorciado, nacido en fecha 13/10/1959, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Gálvez 1526 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico eningdestito@hotmail.com el Sr. DAMIAN ALEXIS ANGI RAMA, titular del DNI N° 36.860.883, CUIT N° 20-36860883-2, de nacionalidad argentino, de apellido materno, Paña de estado civil soltero, nacido en fecha 23/09/1992, de profesión Maestro mayor de obras, con domicilio en calle Bv. Seguí 1269 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en darnianangirama@gmail.com

Fecha de Constitución: Inscripta en el Registro Público de Comercio

bajo las siguientes notas: Rosario, 22 de diciembre del año 2021, bajo el T° 172, F° 11630, N° 2226.

Denominación Social: PILAR UNO S.R.L..

Plazo: Pilar uno SRL tiene un plazo de duración de treinta años a partir del 22/11/2021 venciendo el mismo el 21/11/2051.

Fecha instrumento de la cesión de cuotas: 29/08/2024

Capital Social - Cesión de cuotas: En virtud de la cesión de cuotas, el socio NORBERTO EDUARDO RUGGIERO, en su carácter de socio, titular de Cinco Mil Seiscientos (5600) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, al Sr. HORACIO DESTITO, titular del DNI N° 13.692.111, CUIT N° 20-13692111-9, de nacionalidad argentino, de apellido materno, Paris, de estado civil divorciado, nacido en fecha 13/10/1959, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Gálvez 1526 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en ngdestito@hotmail.com la cantidad de Dos Mil Cien cuotas sociales (2100) de pesos cien (\$100) cada una de la referida sociedad de responsabilidad limitada. Asimismo, el socio NORBERTO EDUARDO RUGGIERO, en su carácter de socio, titular de Cinco Mil Seiscientos (5600) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al Sr. DAMIAN ALEXIS ANGIRAMA titular del DNI N° 36.860.883-, CUIT N° 20-36860883-2, de nacionalidad argentino, de apellido materno, Paña de estado civil soltero, nacido en fecha 23/09/1992, de profesión Maestro mayor de obras, con domicilio en calle 13v. Seguí 1269 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en damianangirama@gmail.com la cantidad de Setecientos (700) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de la referida sociedad de responsabilidad limitada.

Atento la cesión efectuada, la cláusula Quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA Quinta. El capital social se fija en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.-) dividido en Siete mil (7.000 cuotas) de Cien Pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio NORBERTO EDUARDO RUGGIERO suscribe Dos MIL Ochocientos (2800) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000.-), el socio FRANCO LORENZO RUCCIERO, suscribe Un Mil Cuatrocientas (1400) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000.-), el socio HORACIO DESTITO suscribe Dos Mil Cien (2100) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000.-) y el Sr. DAMIAN ALEXIS ANGIRAMA, suscribe Setecientos (700) cuotas de capital o sea la suma de Setenta Mil (\$70.000.-)

Administración: Conforme la cláusula Sexta del Contrato Social, la administración y dirección de la sociedad está a cargo del Sr. NORBERTO EDUARDO RUGGIERO, DNI N° 16.491.044 en carácter de socio gerente, por todo el ejercicio que dure el presente contrato.

Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 150 531452 Dic. 2

PEMAR DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Fecha de instrumento: 20/11/2024.

Integrantes de la sociedad: PEREZ LUCAS DANIEL, argentino, nacido el 06/02/1980, comerciante, casado con la Sra. Martínez Sánchez Marianela, con domicilio en calle Los Lirios N° 661, Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 27.971.042, CUIT 20-27971042-9, correo electrónico lperez060280@gmail.com; el Sr. PEREZ ALEJANDRO OMAR, argentino, nacido el 19/09/1976, comerciante, casado con la Sra. Sandoval Cintia Gisela, con domicilio en calle 3 S/N, de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 25.381.678, CUIT 20-25381678-4, correo electrónico alejandromarperez@hotmail.com; y la Sra. MARTINEZ SANCHEZ MARIANELA, argentina, nacida el 25/04/1984, comerciante, casada con el Sr. Perez Lucas Daniel, con domicilio en calle Los Lirios N° 661, Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 30.422.431, CUIT 27-30422431-8, correo electrónico marianelams84@gmail.com.

Razón Social: PEAR DISTRIBUCIONES S.R.L.

Domicilio Legal: Los Lirios N° 661, Ibarlucea. Correo electrónico adm.pemar@gmail.com.

Objeto Social: Se dedicara por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La compraventa y distribución de pinturas, solventes y todo otro material vinculado directa o indirectamente con accesorios de pinturas en general.

Plazo de duración: 50 años.

Capital Social: \$ 2.000.000.- (compuesto de 2.000 cuotas de \$ 1000 c/u).

Administración: A cargo de un socio gerente en forma personal (PEREZ LUCAS DANIEL).

Fiscalización: A cargo de todos los socios

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Julio de cada año.

Representación Legal: A cargo de un socio Gerente.

\$ 150 531524 Dic. 2

QMS CERTIFICACIONES S.R.L.

CAMBIO DE NOMBRE

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se procede a la publicación del siguiente edicto:

1) En fecha 24 de octubre de 2024, por unanimidad se resolvió cambiar el nombre de la sociedad por lo con lo cual la cláusula primera quedo redactada de la siguiente manera: PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "QMS LATAM S.R.L.". Finalmente, se acordó que el domicilio social y fiscal será calle Vélez Sarsfield 510 Piso 2 Dpto. 14 de la ciudad de Rosario.

Las demás cláusulas del contrato social no modificadas por la presente, quedan ratificadas.

\$ 50 531469 Dic. 2

SERVICENTROS DEL OESTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Servicentros del Oeste Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en fecha 13 de octubre de 2016 en Estatutos, al Tomo 97, Folio 18789, N° 830, con domicilio legal en calle 9 de julio N° 959 piso 5 Depto. 5, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2023, ha quedado integrado, con duración de sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Oscar Antonio Canela, argentino, soltero, nacido el 3 de abril de 1952, D.N.I. N° 10.062.474, CUIT/CUIL N° 20-10062474-6, domiciliado en calle Las Heras N° 760 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de apellido materno Vaudagna, de profesión comerciante y Director Suplente: Juan Carlos Canela, argentino, D.N.I. N° 11.011.555, CUIT N° 20-11011555-6, domiciliado en calle Dentessano N° 48 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de apellido materno Vaudagna, casado en primeras nupcias con la Sra. Judit Julia Comba, nacido el 3 de abril de 1954, de profesión Comerciante, luego de debatir brevemente se aprueba el Directorio por unanimidad. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme a lo previsto por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle 9 de julio N° 959 5° Piso Dpto. 5, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

\$ 150 531563 Dic. 2

ROMPOT TURISMO S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 21/10/2024, los señores Darinka Ivana Potepan, argentina, nacida el 22 de julio de 1991, D.N.I. N° 36.443.722, CUIT 27-36443722-1, soltera, comerciante, domiciliada en San Martín 475 2do. piso, dpto. 3, de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, correo electrónico darinkapotepan@icloud.com y Sebastián Alejandro Romagnoli, argentino, nacido el 6 de marzo de 1985, D.N.I. Nro. 31.212.256, CUIT 20-31212256-2, casado, comerciante, domiciliado en calle Sargento Cabral 256 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, correo electrónico sebas_romagnoli@hotmail.com han resuelto la constitución de ROMPOT TURISMO S.R.L.. La sociedad tendrá su sede social en calle San Martín 923, local 6 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe. La sociedad tendrá como objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Empresa de Viajes y Turismo Minoristas y/o Mayorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; b) contratación de servicios hoteleros; c) organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales; d) recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país o el extranjero; e) prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; f) representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios incluidos en el objeto social; g) venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos; h) prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad; y i) todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato pudiendo, contratar profesionales cuando el cumplimiento del objeto de la sociedad así lo requiera. Plazo: 30 años desde la inscripción en el Registro Público. Capital Social: \$2.800.000.- (pesos dos millones ochocientos mil) dividido en 280.000 (doscientas ochenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios

suscriben de la siguiente forma: Darinka Ivana Potepan, suscribe 140.000 (ciento cuarenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, por un total de \$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil), y Sebastián Alejandro Romagnoli, suscribe 140.000 (ciento cuarenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, por un total de \$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil). Cada uno de los socios integra el 25% del capital que suscribe en este acto, comprometiéndose todos ellos a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución, todo en efectivo. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, quienes duraran en su cargo por plazo indeterminado. Se ha designado como socia gerente a Darinka Ivana Potepan. Fiscalización a cargo de los socios (art. 55 de la Ley 19.550). Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 531513 Dic. 2

STELMAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (Aclaración nombre Directora Suplente)

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por asamblea general ordinaria del 17/04/2023, se dispuso la designación del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORA TITULAR:

Presidente: María Angela Stelzer, D.N.I. N° 22.496.738.

DIRECTORA SUPLENTE:

Nelly Ester Angela Lucila Mallol, D.N.I. N° 5.862.442.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la ciudad de Maciel.

\$ 50 531455 Dic. 2

SVG METALMECANICA S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: don GATTI DIEGO EUGENIO, argentino, casado en primeras nupcias con María Fernanda Ida Colonello, mayor de edad, nacido el 24 de Octubre de 1963, DNI 16.536.434, CUIT 20-16536434-2, de ocupación empresario, con domicilio en calle San Nicolás 3545 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico sugatt.svg@gmail.com; y don GATTI ALEJO, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 24 de Abril de 1988, DNI 33.562.293, CUIT 20-33562293-7, de ocupación abogado, con domicilio en calle Bv. Seguí 745 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico alejogatti@outlook.com.

2. FECHA DE CONSTITUCION: 30/09/2024.

3. RAZON SOCIAL: SVG METALMECANICA S.R.L.

4. DOMICILIO: San Nicolás 3545 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Y el domicilio electrónico de la sociedad será sugatt.svg@gmail.com.

5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la prestación y gestión, por cuenta propia con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros, de servicios médicos relacionados con la medicina laboral: a) fabricación, reparación, importación y exportación de maquinarias, equipos y todo tipo de elementos para la industria, servicios de mantenimiento y conservación de los mismos y la compra venta de máquinas y accesorios industriales, incluyendo montajes industriales. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. DURACION: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000.-), dividido en 28.000 (veintiocho mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción don Gatti Diego Eugenio 25.200 (veinticinco mil doscientos) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos dos millones quinientos veinte mil (\$ 2.520.000); y don Gatti Alejo 2.800 (dos mil ochocientos) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.

8. FISCALIZACION: A cargo de los socios.

9. ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de GATTI DIEGO EUGENIO, argentino, casado en primeras nupcias con María Fernanda Ida Colonello, mayor de edad, nacido el 24 de Octubre de 1963, DNI 16.536.434, CUIT 20-16536434-2, de ocupación empresario, con domicilio en calle San Nicolás 3545 de la ciudad de Rosario, Pro-

vincia de Santa Fe, con domicilio electrónico sugatt.svg@gmail.com, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad.- El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de GATTI DIEGO EUGENIO. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7º.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación SVG METALMECANICA S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera.

10. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

\$ 215 531640 Dic. 2

SERVIPRAC S.A.

ESTATUTO

PRIMERO: Serviprac S.A. pone a disposición de sus socios por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, el balance especial confeccionado en relación a la transformación del tipo societario de la empresa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme fuera resuelto por Asamblea Extraordinaria de fecha 05.11.2024.-

SEGUNDO: Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día Lunes 16 de diciembre de 2024 a las 10:00hs en primera convocatoria y 11:00hs en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta junto con el presidente;

Aprobación del balance especial puesto a disposición conforme art. 77 inc. 2 Ley 19.550;

Puesta a consideración y aprobación por parte de los socios de la adecuación del contrato social atento la transformación del tipo societario de la empresa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

Gabriel Alejandro Firpo
Presidente

\$ 250 532039 Nov. 29 Dic. 5

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

SANTA FE

POR
NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. María Romina Botto en autos: "DEMARCHI Esther Mabel y Otro C/ Otros S/ División de Condominio (CUIJ 21-00025725-4 / Año: 2012) a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matricula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en las Puerta del Juzgado Comunitario de la localidad de Barrancas, Dpto. San Jerónimo de la provincia de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$40.042.93.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 100% del dominio pleno del inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 1235 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe: inscripto al Tomo 192 Impar; Folio: 1133; N° 53509 y 262 P - F. 821 - N° 60630 de la Sección Propiedades del Dpto. San Jerónimo de Registro General, el que según copia de dominio expresa: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que es parte de la fracción señalada con el número CINCUENTA Y CINCO, en el plano levantado por el Ingeniero don Juan A. Devoto, cuyo lote es el señalado con el número CUATRO (4) de la manzana número CINCUENTA Y CINCO en el plano de mensura y confeccionado por los Agrimensores Juan A. Cortes y don Basilio J. Sacian, en el mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, inscripto en el departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número treinta y un mil ciento noventa y ocho, mide: DIEZ metros de frente al Oeste, igual medida de contrafrente al Este, por CUARENTA metros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud- Encierra una superficie total de CUATROCIENTOS metros cuadrados, entre los si-

guientes linderos; por su frente Oeste con calle Aristóbulo Del Valle, al Este, con fondos del lote número Veintisiete; al Norte con el lote número Tres, y fondos del lote número Veintiocho, y al Sud, con parte del lote número Cinco, todos de la misma manzanas y planos citados." Informa el Registro General, el dominio subsiste a nombre de los actores y de los demandados. No registra medidas cautelares ni inhibiciones. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas por ningún concepto. Informa el A.P.I.: PII 11.15.00 653734/0013/8 \$120.284.- más actualizaciones que pudieren corresponder.- Informa la Comuna de Barrancas: que se adeuda en concepto de TGI la suma de \$49.029,12.- al período al 04/2024, (el importe se actualiza diariamente) Informa la Jueza Comunitaria: "SE trata de una vivienda familiar de mampostería de ladrillo, revocado, techo de loza y sobre éste, un techo de tejas de dos aguas, piso mosaico, aberturas aluminio con rejas en todas las ventanas. La galería o garaje por la cual se entra a la vivienda, con portón de entrada de aluminio y vidrio y techo de madera. El estado general de la vivienda es bueno. El inmueble se encuentra totalmente tapialado. Sobre calle asfaltada. La vereda, galería y patio, el piso es de baldosas con canto rodado, con el deterioro propio de su ubicación y uso (ej. Vereda). Cuenta con cinco habitaciones, comedor, cocina, ante baño y baño instalado completo, con azulejos. Al fondo, existe un galpón de placas premoldeadas, techo de chapa, portón de chapa y piso de cemento." En el lugar vive la atendente y sus hijos en calidad de locataria. No acompaña fotocopia del contrato de locación. Condiciones de venta: adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C.C., si correspondiere. Para mayor información dirigirse al juzgado de referencia o a la martillera actuante. T.E. 342 154 327 818.- Fdo. Dra. María Romina Botto (secretaria).
\$ 810 532495 Dic. 04 Dic. 06

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil. Comercial y Laboras de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaria del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIT. N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: "INAZA S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 540/2012 (CUJ-21-26313168-9) - CUIT 30-70822346-4, proceda a; VENDER EN PUBLICA SUBASTA el día 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 8.30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en puertas del Juzgado, con la BASE ORDENADA EN AUTOS en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a Subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: - LOTE 1: \$7.600.000.- UNA fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento Gral. Obligado. Designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav) entre Bvar. Sarmiento (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 688 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado B - N mide 28.30 metros, linda al Oeste con Lote 2, mismo plano y manzana; el lado M -A mide 28.30 metros, linda al Este con Coop. Agroind. Arno Ltda- PII 0308000140058001 - PI.133009 y cuyos ángulos internos son el vértice A.: 90°54'20". vértice B: 90°00'00" vértice N: 90°0'0" vértice M: 89°5'20". Encierra una superficie de 201,07 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28° 29' 26.06" y longitud 59°21' 36.37" - Lote 2: \$ 8.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona del distrito Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav), entre Bvar. Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 26.67 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 14.70 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado C - O mide 12.30 metros, linda al Oeste con Lote 3, mismo plano y manzana; el lado Q - P mide 7.25 metros, linda al Norte con lote 4, mismo plano y manzana, el lado P - O mide 16,00 metros. Linda al Oeste con lote 4, mismo plano y manzana, el lado O - N mide 7.45 metros linda al Norte con lote 5, mismo plano y manzana, el lado N - B mide 28.30 metros linda al Este con lote 1, mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice B. 90°0'0", vértice C: 90°0'00", vértice Q: 90°0'0" vértice O: 90°0'00" vértice N: 90°0'0", encierra una superficie de 300.01 metros cuadrados siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'06" y longitud 59°21'36.80". Lote 3: \$ 20.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el N° 260608/2023 con frente al Oeste sobre calle 2 de abril (pav) esquina 25 de mayo (pav) poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-E mide 13.63 metros linda al Oeste con calle 2 de Abril (pav) el lado E. R mide 26.67 metros, linda al Norte con lote 4 mismo plano y manzana el lado R-C mide 13.63 metros linda al Este con lote 4 y lote2, ambos del mismo plano y manzana el lado C-D mide 26.67 metros linda al sur con calle 25 de mayo (pav) y cuyos ángulos internos son el vértice D: 90°00' vértice E: 90°0'0" vértice R: 90°0'0" vértice C:90°0'0". Encierra una superficie de 363.51 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.99" y longitud 59°21'37.35". - Observaciones específicas del lote a la fecha 21/02/2022 -sobre los lotes 3 la superficie de ochava= 4.00m2 catetos 2.83m Hipotenusa 4.00m en planta baja se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de Villa Ocampo s/Reglamento de Edificación. - Lote 6: \$ 10.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento General Obligado designado como lote 6 del plano de mensura registrado en el servicio de Catastro e Información Territorial con el número 260608/2023 con frente al Norte sobre calle Feo Conti (pav) entre Bvar Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 42.7 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado H-1 mide 12.0 metros, linda al Norte con calle Fco Conti (pav) el lado I-L mide 45.40 metros linda al Este con Lote 7, mismo Plano y Manzana, el lado L - N mide 12.00 metros linda al Sur con Coop. Agroind. Arno Ltda. PII 0308000140055001 PL 133009, mismo Plano y Manzana el lado N-H mide 45.40 metros linda al Oeste con Lote 5 mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice H 90°0'00" vértice L: 90°0'0" vértice N 90°0'00" vértice N 90°0'00" encierra una superficie de 544.80 metros cuadrados Siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.03" y longitud 59°21'36.22" - Surge lo siguiente par Constatación: realizada en fecha 08/11/2024: Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo N° 1948; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien se encuentra debidamente autorizada en el diligencia miento del siguiente Mandamiento.- En el lugar fui atendido por una persona que dice llamarse Claudia Alejandra Gamarra quien dice poseer DNI. N° 20.552.263 dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: LOTE 1: el presente inmueble consta de una vivienda familiar con Living- comedor, 1 dormitorio; baño; cocina. El estado de la vivienda es precario, viviendo 3 personas en el inmueble. La atendente manifiesta que ocupa la vivienda hace 20 años aproximadamente; pagando los servicios de luz; teléfono y agua potable, cuyos recibos ya fueron acompañados al Dr. Jorge Martínez para su presentación en autos;... Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo casi 2 de Abril dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: atento no ser atendidos por persona alguna en el LOTE 2 desde el exterior; podemos constatar que en el inmueble existen 3 garages solo de chapas; tanto en techos como en paredes cada uno con vehículo adentro y cerrado con candado.-... Me constituí en el domicilio sito 2 de abril y 25 de Mayo dando cumplimiento a lo ordenado procedí a constatar LOTE 3: Atento no ser atendidos por persona alguna desde el exterior podemos Constatar que el inmueble es un galpón y según manifestaciones de vecinos el estado del mismo es casi de abandono ya q hace varios años que se encuentra desocupado. Así mismo aclaran los vecinos que adentro no hay otra edificación mas q el piso de cemento y el techo de chapa. El ingreso se encuentra cerrado con candado.-... me constituí en el domicilio sito en Francisco Conti 1995 lugar donde fui atendido por una persona que dice llamarse Margarita Isabel Giménez, D.N.I. 18322308.- dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar; el LOTE 6: la atendente manifiesta ocupar el inmueble en carácter de integrante de la cooperativa de Floricultores V.O. el mismo fue cedido por la Municipalidad de Villa Ocampo con un contrato de comodato; según convenio entre las partes y que con posterioridad presentaron en autos, en el inmueble observamos el funcionamiento de un vivero que posee un invernadero de chapa traslúcida y estructura de hierro y un vivero pequeño revestido de media sombra, que según la atendente son todos de propiedad de la cooperativa.- en el sector edificado existen 2 habitaciones amplias y 1 baño.- seguidamente la Martillera Granzotto aclara que solo la parte exterior correspondo al lote 6; no siendo para más se da por finalizado el acto.- API informa lo siguiente: el Inmueble empaquetado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario a nombre de la Cooperativa Agroindustrial Amo Lda., CUIT N°30-67438525-7; registra deuda con Apremios Pendientes.- Los Inmuebles Bajo las PII N° 030800-014005/8016-8 Lote 1: registra deuda de \$2.869,32; 030800-01400518017-7 Lote 2 deuda por \$2.873,76; 030800-014008018-6 Lote 3 deuda \$69.447,94; 030800-014008021-0 Lote 6 \$4.574,78 liquidación de deuda a l 13-09-2024. Se encuentran Sin Cuotas Devengadas a la fecha 21/08/2024..... Municipalidad de V.O. informa por concepto de Tasa Gral. de Inmueble; la deuda mantenida para con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo en relación a los diferentes inmuebles de Titularidad de la Cooperativa Agroindustrial Amo Lda.; resultan los siguientes: 1) Cuenta N° 44.403 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8000-7, la deuda asciende a \$456.300,00 - 2) Cuenta N° 26.406 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8007-9, la deuda asciende a \$ 7.704.800,00 - 3) Cuenta N° 44.453 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 1.891.900,00; 4) Cuenta N° 40.967 partida Inmobiliaria N° 03-08-00014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 13.745.200,00 - 5) Cuenta N° 40.974 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-014185/0000-8 y 03-08-00-0014509/0000-0 la deuda asciende a \$ 10.541.900,00.- Totalizando la deuda por tasa general de inmuebles a pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Cien C/00/00(\$ 34.340.100,00); se acompaña a todo evento estados de cuentas por períodos allí indicados. Es todo cuanto hay por informar, - COTELVO informa: Conforme los antecedentes que obran en esta Coop. no figuran en la actualidad servicios bajo la titularidad o usuario de la Cooperativa Agroindustrial Amo Lda o Inaza S.A.; Si se encuentran servicios que podrían estar relacionadas con los Inm. Referenciados bajo titularidad del usuario Don Francisco Conti S.A.P.E.M. Conforme al siguiente detalle: Conexión N° 2292- domicilio Fco. Conti N° 1890 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago. Conexión N° 2136 domicilio Fco. Conti y 2 de Abril estado suspendida, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2955- domicilio 2 de Abril N° 1275 estado Habilitada, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2147- domicilio 25 de Mayo N° 2050 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago- Es todo cuanto podemos informar EPE. La Empresa Provincial de la Energía Santa Fe informa a la fecha 24/04/2024 concepto de deudas por consumo de energía: Lote 1 períodos adeudados 2024/01 y 02 con un total de \$24.273,36.- Lote 2 período 2024 02/02 con un total de \$4.076,48.- Lote 3: cuenta con dos medidores uno con deudas período 2016/06/01 y 2017/01/01 con un total de \$850,53 y un segundo a ambos.- Lote 6 cuenta con dos medidores uno adeuda período 2024/02/02 de \$ 5.744,89 y el segundo s/ deuda dado de baja.- Según informe del Registro de la Prop. Inmueble Santa Fe de legación Reconquista: informa

lo siguiente; Conforme a lo solicitado en el certificado N° 33716 de fecha 07/11/2023 la persona de referencia REGISTRA INHIBICION inscrita en el registro de Santa Fe; Persona: COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LDA., Estado: DEFINITIVA S/PRESCRIPCION - Aforo: 071155 Fecha de Inscripción, 18/06/2015 fecha de vigencia sin prescripción Tomo: 353 Folio: 3074 Monto : pesos 0,00 Profesional: CPN RAMON JORGE GHIANO Expediente/ Año 1107/2013 Carátula: SIND. QUIEBRA INAZA S.A. c/COOP. AGROINDUSTRIAL ARNO LDA. s/EXTENCION DE QUIEBRA - Y SU ACUMULADO EXPTE 378/2014.- Tramitado en JUZ. 1ra. INST CIV COM Y LAB DTO N. 17 VILLA OCAMPO- ESTA TRABA posee LEVANTAMIENTO AL SOLO EFECTO ACTUALIZACIONES, - A) Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336707 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto V- lotes 7 y 8 - Nuevo Plano lotes 1 y 2) B)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336702 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto VIII- lotes 1 - Nuevo Plano lotes 5- D)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336701 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto VIII- lotes 2 - Nuevo Plano lotes 6 y 7) CERTIFICACIONES E INFORMES SANTA FE.- Los bienes saldrán a la venta con base Decretada en autos y en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El o los compradores abonarán en el acto de remate el 10% (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta más el 3% (Tres por ciento) en concepto de comisión de ley del martillero y los impuestos que pudieren corresponder: Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonará los impuestos que corresponder, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Sucursal Villa Ocampo- N° 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe); y a nombre de los autos: INAZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, Expte. N° 540/2012 - CUIJ 21-26313168-9.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de depósito correspondientes.- los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Los gastos consecuentes, por Escritura y Transferencia de dominio, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir, oportunamente. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la Ley 4090. Mayores informes en Secretaría del Juzgado 03482-466727/439181 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o al Sindico de la Quiebra C.P.N. Jorge F.R. Ghiano al tel. 03492-501011. Villa Ocampo, 14 de Noviembre de 2024. Fdo.: Dr. Alejandro Nisnevich. Secretario a/c.

\$ 1 531758 Nov. 29 Dic. 5

POR DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratula-dos: "(CUIJ. 21-02031918-3) CUIT. 27-16561043-7 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE CUIT: 20-6.246.930 - 8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día 11 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas; en las puertas del Juzgado de Circuito N° 24 de San Carlos Centro. Dpto. Las Colonias. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ISLAS MALVINAS S/N (CUYA NOMENCLATURA ES 868). Cuya inscripción Dominial: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. LOTE 20. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. Plano N° 81881 año 1976. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: ///Santa Fe, 30 de Octubre de 2024. Agréguese el informe acompañado. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General bajo el N° 60429, F° 1896, T° 258 Impar del Dpto. Las Colonias- Lote 20 100% Dominio Pleno , ubicado en calle Islas Malvinas s/n de San Carlos Centro, señálase el día 11 de Diciembre de 2024 a las 11hs, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito de la ciudad de San Carlos Centro. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 23.125.000, de no existir postores seguidamente y a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate , el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.CyC. Hágase saber que no se acepta la compra en comisión. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287) y en el Diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con

antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA-que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCyC. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la visita del inmueble por parte de los interesados el día 10 de Diciembre de 2024 en el horario de 13 a 15hs. Notifíquese. DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA DRA. MA. ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2024. Al punto 1): Téngase presente. Al punto 2): Atento lo dictaminado por la Sindicatura, rectifíquese la providencia dictada en fecha 30/10/2024 (fs. 463), respecto que el bien a subastar saldrá a la venta con la base de \$23.125.000, suprimiendo "la retasa en un 25%", y para el caso de falta de oferentes, la venta se realizará sin base y al mejor postor. Notifíquese al Martillero interviniente. Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// Ubicación del Inmueble: Islas Malvinas N° 868. Lote 20. DATOS REGISTRALES: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. A continuación se transcribe según título: /// UN LOTE DE TERRENO BALDIO, SITO EN SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, LA QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NESTOR R. PORTMANN EN MAYO DE 1976 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL N° 81.881, QUE CITA SU TITULO, SE DETERMINA COMO LOTE NUMERO VEINTE DE LA MANZANA 165 I, MIDE DIEZ METROS DE FRENTE AL SUD, POR IGUAL CONTRAFRENE AL NORTE, POR UN FONDO LADOS ESTE Y OESTE DE TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS. ENCIERRA ESTE LOTE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD, CALLE PROGRESO; AL NORTE, CON LOTE VEINTISEIS; AL ESTE, CON LOTE DIECINUEVE Y AL OESTE, CON LOTE VEINTUNO; TODOS LOTES CITADOS DE LA MISMA SUBDIVISION. LA DESCRIPCION DE ACUERDO A TITULOS. /// Informa el Registro General que bajo los datos registrales: Tomo: 258 Impar Folio: 1896 N°: 60429 Dpto. Las Colonias. Registra Tres Inhibiciones: /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la FALLIDA. Registra Inhibiciones: 1) Aforo: 126665. Fecha de inscripción: 24/08/2017. Fecha de vigencia: Sin prescripción. tomo: 409 . Folio: 4699. Monto: \$ 0,00. Profesional: Esteban Alejandro Rivas Questa. Carátula: CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. (expte. 21-00726288-1) Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe. 2) Aforo: 300752. Fecha de inscripción: 23/09/2022. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 561 . Folio: 4183. Monto: \$ 0,00. Profesional: CPN DI IORIO — Dres GURFINKEL Y OT. Carátula y Juzgado: El de autos. 3) Aforo: 339923. Fecha de Inscripción: 20.11.2019. Fecha de vigencia: 20.11.2024. Tomo: 475 Folio: 7712 . Monto: \$ 15.098,07. Profesional: Cohen Stella Maris. (expte. 25781/2016) Carátula: Fisco Nacional Afip c/ otros s/ ejecución fiscal. Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Santa Fe. Secretaria de Ejecución Fiscal. Registra los siguientes embargos: 1). Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133 Profesional: María Victoria Stratta y ots. Monto: \$ 65.783,54. Carátula: NVO. BCO. DE STA FE SA C/ OTRA S/ ORDINARIO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. Y C. DE LA 6TA NOM. STA FE. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Reinscripto sobre oficio 142077 del 12.05.2022. 2) Fecha: 07/08/20. Aforo: 151465. (expte. 415 año 2011). Profesional: Dr. Jorge Bocca. Monto: \$ 963.581,08. Carátula: Asoc. Mutual del Club A. Argentino c/ otra s/ ordinario. Juzgado de 1era I. de D. en lo C. y C. de la 6ta nom. Sta Fe. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API): \$ 8169,14 A FECHA: 21.08.2024. Informa la Municipalidad de San Carlos Centro que bajo el mismo número de partida en concepto de Tasa General de Inmuebles: \$ 86.555,38 y Obra de Gas natural: \$ 6870,27 a fecha: 13.03.2024 Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la localidad de San Carlos Centro a los treinta días del mes de agosto del año 2023 siendo las 8:30 hs. me constituí conjuntamente con la Martillera Norma A. Ruzicki en el inmueble cuya descripción, fotocopia de la planilla catastral y croquis del SCIT se acompañan; a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente mandamiento en autos: " otro s/ quiebra. (Cuij. 21-02031918-3) que se tramitan por ante este juzgado. No habiendo sido atendidos en reiteradas oportunidades por persona alguna; y, existiendo la posibilidad de observar con total claridad el mismo desde afuera puedo detallar que se encuentra ubicado sobre calle Islas Malvinas 868, entre las de Saavedra y Pasaje Domingo Bucci, corresponde al LOTE 20, Y consiste en un terreno parquizado, cuyas medidas constan en la documental acompañada, sin construcción alguna y al que se accede por un portón doble hoja de chapa color verde seguido por una pared de ladrillos que cubre el resto del frente. Partida Impuesto Inmobiliario N° 09 – 35 – 00 – 095106 / 0244-6. Es cuanto puedo informar el respecto por lo que no siendo para más doy por finalizado el presente acto, siendo las 9:00 hs. y firmo. María Alejandra D' Alessandoro: Oficial de Justicia. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342 –4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: MARIA ESTER NOE: SECRETARIA. SANTA FE, 27/11/2024.

S/C 532195 Nov. 29 Dic. 05

POR JULIO OSCAR CABAL

Por disposición de la Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "BOCCA, CARLOS FRANCISCO Y OTROS c/ otro (DNI 10.058.544) s/ PREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (Expte. N° CUIJ 21-02024149-4), el martillero público JULIO OSCAR CABAL, Mat. 153 (CUIT 20-16022158-6), procederá a vender en pública subasta el día 06 de diciembre de 2024 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Recreo (Sta. Fe), con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor: UN inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número de la Localidad de Recreo, provincia de Santa Fe. Inscripto en el Registro General de Propiedades al Tomo 392 Impar; Folio 5815; Nro. 111419, Depto. La Capital; y que se

describe según título: "Una fracción de terreno que es parte de otra mayor ubicada en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe y según plano de mensura y fraccionamiento número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis y loteo de las manzanas de dicho fraccionamiento según plano número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfel V. Toniolo, se designa como lote número DIEZ de la manzana TRECE-CERO OCHO (13-08) y mide: Doce metros de frente al Norte, empezando a contar desde los setenta y cuatro metros de la esquina Nor-Este de su manzana y en dirección al Oeste e igual medida en el lado Sud, por cuarenta metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lo que forma una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, lindando: En su frente al Norte, calle pública de por medio con terrenos de la manzana catorce – cero ocho, al Oeste, Este y Sud, respectivamente, con lotes números nueve, once y veintitrés, de su manzana y plano.-" REGISTRO: dominio a nombre del demandado Don Emilio Rogelio ZABALLOS DNI N° 10.058.544 (100%) HIPOTECAS/INHIBICIONES/EMBARGOS: No registra hipotecas ni tampoco inhibiciones. Registra dos embargos anotados sobre el inmueble de referencia: 1) Aforo 216529 de fecha 29/07/2021 por el Dr. Juan José Callejo (\$83.236,00) y 2) Aforo 302474 de fecha 02/10/2023 el de autos (\$1.533.791,08). Informa: API, partida 10-10-00-640043/0940-6 Deuda al 28.11.2024 \$ 21.230,02. MUNICIPALIDAD DE RECRO: Deuda al 05/06/2024 \$ 10.416,08 en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos. Del certificado Pre-catastral surgen las siguientes observaciones: "Por el artículo 2 de la Ordenanza 2128-2014 se prohíben todo tipo de edificaciones hasta tanto se realicen las obras de infraestructura de servicios mínimos, salvo las que a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal posibiliten el uso de actividades recreativas y/o públicas. No se registran Avalúos Rectificados por mejoras. Parcela dentro de Zona Contributiva administrada por D.P. Vialidad. CONSTATAción: "Atento a que no hay delimitaciones entre los terrenos y se visualizan varios asentamiento de personas, procedimos a ubicarnos en la esquina Este de la calle Karl Menger y el Dr. Bocca contabilizó 72 pasos para poder estimar la ubicación del lote 10. En lo que sería el lote 10 hay una especie de calle para el acceso al lote trasero donde hay un asentamiento. En el terreno indicado hay alambrados laterales, en el frente hay dos alambrados y la calle para el ingreso al lote trasero anteriormente. El estado de conservación es regular, con vegetación abundante, no se visualizan mejoras, solo la existencia de unos postes con vigas de madera con forma de quinchos, sin techo. En lo que respecta a la ubicación la misma resulta muy dificultosa por la falta de delimitación de los terrenos y ocupación de la zona. El terreno indicado en principio se encontraría desocupado. Si bien los planos marcan manzanas y terrenos, se trata de un gran descampado con asentamientos. La municipalidad informa la existencia de una ordenanza que prohíbe la construcción de viviendas, atento al ser zona inundable. No siendo para más, a las 12:30 hs. doy por finalizada la medida firmando el Dr. Carlos Francisco Bocca".- CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate, el 10 % del precio y la comisión del martillero (3%), como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastarse devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. El saldo de precio deberá ser integrado a los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. Dispone que no se admitirá la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por el término de ley y exhibanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente. SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024. Dra. Sandra Silvina ROMERO, (Secretaria).- \$ 750 531994 Nov. 28 Dic. 04

POR MCP MERCEDES PADULA- Mat. 1162-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Jorge Raúl Candiotti, se ha ordenado que en los autos caratulados "ESQUIVEL MARTÍN ALFREDO c/(DNI. 6.256.383)/ OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS – CUIJ N° 21-04779712-5, que la MCP MERCEDES PADULA-Mat. 1162- CUIT N° 27-05129080-7, proceda a vender en subasta pública el día 20 de diciembre de 2024 a las 17hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, UN INMUEBLE ubicado en calle San Martín 3249 -U12- Parcela 0002, de la ciudad de Santa Fe, el que se realizará en la Sala del Colegio de Martilleros ubicada en calle 9 de julio 1426 de esta ciudad. Y que saldrá a la venta con la base del avalúo Fiscal y al mejor postor, de \$ 15.726,65 (pesos quince mil setecientos veintiséis con sesenta y cinco centavos), y si no hubiere postores, con una retasa del 25% o sea \$ 11.795.- (pesos once mil setecientos noventa y cinco) y si aún así no hubiere postores, sin base y al mejor postor. - Con la siguiente descripción: "Bajo el régimen de Propiedad Horizontal de la Ley Nacional 13.612, Ley Pcial. 4194, y sus respectivos decretos reglamentarios y legislación aplicable y de acuerdo al plano de mensura y subdivisión según el Régimen de Propiedad Horizontal trazado por el agrimensor Antonio García Arzeno, inscripto en el Dpto. Topográfico de la Dirección. Gral. de Catastro de esta ciudad, el 28 de mayo de 1981, bajo el N° 96.561, del Consorcio de Propietarios del "Edificio Cumbre" en esta ciudad en calle San Martín N° 3249, 3251 y 3253, lo siguiente: a) La Oficina designada como UNIDAD 12, Parcela 0002: tiene entrada por el número 3251 de calle San Martín, que da acceso a un paso y también por la entrada principal del Edificio, que lleva el N° 3249, de calle San Martín que da un Hall de uso común, de donde se continúa a un paso por el N° 3253 de calle San Martín, por la entrada vehicular que da a una sala de uso común. Consta de cuatro oficinas, A,C y 3 W.C. Tiene las siguientes superficies: Propiedad exclusiva Anexos Oficinas, sesenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Total Propiedad Exclusiva: sesenta y dos metros noventa decímetros cuadrados. Bienes Comunes: uso común: muros y columnas cubiertos: doce metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Muros no cubiertos Terraza dos metros veintinueve decímetros cuadrados. Total bienes Comunes: catorce metros setenta y cinco decímetros cuadrados, a esta unidad se le fija un valor con relación al conjunto del inmueble del uno coma doce por ciento (1,12%); B) La parte proporcional pro indivisa de las cosas comunes y sobre el Terreno en el que se haya construido el edificio, que según títulos y planos respectivos, es una fracción de terreno con todo lo en el clavado, plantado y edificado al suelo, ubicado en esta ciudad de Santa Fe, con frente a la calle San Martín entre las de Santiago del Estero y Junín, a los treinta y cinco metros setenta y ocho centímetros de la primer entrecalle, y a los cincuenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de la segunda entrecalle, se designa como polígono A,B,C,D,A y mide: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Este (línea BC) por igual contrafrente al Oeste (línea DA), veinticuatro metros, dieciséis centímetros de fondo en el costado Norte (línea CD), y veinticuatro metros treinta centímetros de fondo en el

costado sud (línea AB), lo que encierra una superficie total de TRECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS); y linda al Este con calle San Martín, al Oeste, con lote B1 del plano N° 94.661 (D.G.C.) de Raúl Fosco, Omar Talin, Santiago Irigoyen, José Macagno y Señora, al Norte con propiedad de Carlos Vivas Bocco, Luis C. Rossi y Juan C. Bobbio (Propiedad Horizontal), y al Sud: con propiedad de Osmar Aldo y Olga Gschwind. Y conforme lo expresa el citado plano se encuentra afectado a servidumbre de tránsito según plano 94661 a favor del Lote B1 del plano 94661, una franja de terreno parte del Lote descripto anteriormente, ubicada al Norte del mismo, y mide: tres metros de frente al Este (línea B C) por igual contrafrente al Oeste (línea DO) veinticuatro metros dieciséis centímetros de fondo al Norte (línea CD) y veinticuatro metros diecinueve centímetros de fondo al Sud (B'D') y linda al este con calle San Martín y al Oeste con Lote B1 del plano N° 94661, (D.G.C.) de Raúl Fosco, de Oscar Talin de Santiago Irigoyen, José Macagno y Señora, al Norte con propiedad de Carlos Viva Bocco, Luis Rossi y Juan C. Bobbio (propiedad Horizontal) y al Sud, con resto del Polígono ABCDA, del que forma parte). Se ha descripto de acuerdo a título antecedente. Informa el Registro General de la Propiedad: que le corresponde el Dominio N° 14.034-Folio 408 – Tomo 194 Par. Que no se registran Hipotecas, que no registra Inhibiciones. Si un Embargo de fecha 30/07/24 Aforo 177.175. EL DE ESTOS AUTOS. Titularidad dominial: se informa por Christen y Esquivel Bienes Raíces S.R.L..- Posee titularidad de Dominio Pleno.- API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-03-105079/0032-7 y que adeuda la suma de \$ 50.532,22 al 28/11/24. Municipalidad de Santa Fe, informa que le corresponde por Padrón N° 115.293 por deuda administrativa al 17/10/24 \$ 128.362,40, en concepto de contribución de mejoras, no se encuentra afectado a obra alguna. Se observa en SAD que el padrón no posee deuda en gestión Judicial. Consorcio: Edificio Cumbre Christen y Esquivel Local PB. 02, adeuda la suma de \$ 670.475,87 a Octubre del 2024. SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) informa - Que los datos registrales del inmueble coinciden con los datos detallados anteriormente.- En sus OBSERVACIONES DICE: Exceptuado de abonar sellado correspondiente. Expte. Esquivel, Martín Alfredo c/ Christen y Esquivel Bienes Raíces S.R.L. y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS CUIJ 21-04779712-5. J.L. 1ra. Nom. Sta Fe. Afectado a Servidumbre de tránsito según Plano 94661, no se registran avalúos rectificatorios por mejoras. Parcela fuera de zona contributiva. CONSTATAción: Realizada en fecha 16/10/2024, surge...Nos constituimos en el edificio ubicado en calle San Martín 3249-51-53. En el lugar procedo a constatar lo siguiente: La Unidad doce corresponde a la entrada correspondiente a San Martín 3249. Se trata de una oficina con salida directa a la calle. En el lugar somos atendidos por Natalia Sigot, DNI 29.694.367, encargada de la Inmobiliaria Esquivel ubicada en el mismo edificio, quien impuesta de nuestro cometido nos franquea el paso. La Unidad esta compuesta por una amplia recepción que cuenta con un baño de servicio pequeño con inodoro y bache, y una Kichenette, de allí se accede a dos Oficinas, ambas con baño en Suite, la segunda Oficina cuenta con salida a las cocheras. El Estado general de las oficinas es muy bueno, con destalles y desgastes propios del uso y del transcurso del tiempo sin que la misma haya sido ocupada. Solo hay mobiliarios propios de oficina (escritorios y sillas). El piso de toda la unidad es de mármol. En cuanto a la ubicación, se encuentra entre calles Junín y Santiago del Estero, a dos cuadras de Boulevard Pellegrini y a tres cuadras del Shopping Recolecta. Siendo tanto cuanto puedo informar. (fdo.) Lucila M.Bianchi Oficial de Justicia. CONDICIONES: los compradores deberán abonar en dinero en efectivo, sin excepción el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del Martillero (3% Ley 7547, Art. 63 inc.1.11) en dinero en efectivo, debiendo abonarse el saldo del precio dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoriado el Acto Aprobatorio de la Subasta, serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de agua del inmueble a partir de la fecha del Remate. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia de los mismos con posterioridad al remate y que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT, previo a la inscripción dominial. Córrese traslado al AFIP, a los fines del pago de IVA. Si correspondiere, como así también sobre que bienes y porcentajes a aplicar. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Autorícese la visita conforme se peticiona, dos días antes de la subasta de 9 a 17 horas. Mayores informes por Secretaría y/o a la MCP Tel. 342 5030892 y 342 4281913 (fdo.). DR. ANIBAL MIGUEL LÓPEZ -Secretario- SANTA FE de diciembre de 2024. \$ 1000 532413 Dic. 03 Dic. 05

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE MOISES VILLE c/ OTRO s/ Apremio FISCAL" - Expte. CUIJ 21-22867240-5- que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, CUIT N° 20-26271134-0, Matricula N° 836, venda en pública subasta el 18 de DICIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Moises Ville, cuya descripción registral según título continúa -: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el pueblo Moises Ville, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Edgard Grinstein, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras públicas de Santa Fe el 6 de agosto de 1949 bajo el Numero 6.389, se designa como LOTE (2), de la manzana número 7, y mide 8,97 metros de frente al sur; igual medida de contrafrente al norte; por 50,07 metros de fondo en cada uno de sus lados este y oeste, encierra una superficie de 449,1279 metros cuadrados; y linda: al sur, con calle Barón Hirsch; al norte, con inmueble de la Biblioteca Barón Hirsch; al este, en parte con inmueble de Germán Ambasch y en parte con inmueble de José Golman; y al oeste, con el lote 1 de igual plano. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-043871/0000-2.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 232 P, F° 278, N° 24636 fecha 18 de Marzo de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0143132, manifiesta que el titular no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0199845, ma-

nifiesta que no registra hipotecas, los embargos -: fecha 29/12/20 Aforo N° 291357 Expte. N° 502/2010, monto \$ 196.587,00.- Autos "JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. CAUT. DE ASEG. DE BIENES", se tramita por ante el Juzgado 1ra. Inst. de San Cristóbal; fecha 14/05/24 Aforo N° 103024 monto \$ 34.546,62.- Autos -: "COMUNA DE MOISES VILLE c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ APREMIO FISCAL - CUIJ 21-22867240-5, que se tramitan por ante este Juzgado y que corresponde a esta causa motivo de la subasta.- Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-043871/0000-2 periodos, 2017 (t) a 2021 (t), 2024 (1,2,3) Deuda \$ 10.459,40.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Moises Ville, actora, informa que el inmueble cuya partida de impuestos Inmobiliarios N° 07-24-00-043871/0000-2 se encuentra registrado a nombre de DIEGUEZ LUIS ALBERTO, ubicado sobre calle Barón Hirsch, la deuda asciende a la suma de \$ 127.201,64.- (Pesos Ciento veintisiete mil doscientos uno c/ 64 ctvos.-), comprendiendo los siguientes periodos: ENERO/2012 hasta OCTUBRE/2024.- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS Y CONTRIBUCIONES, informa que la partida 043871/0000, la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896 (t.o). De Constatación judicial surge -: me constituí en el domicilio de indicado, sito en calle Barón Hirsch S/N° de esta localidad, donde se puedo CONSTATAR lo siguiente: "Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 2, Sección 01 manzana 0059, parcela 00002 plano 6389, partida inmobiliaria N° 07-24-00-043871/0000-2, ubicado en calle Barón Hirsch S/N° (ruta que une la ruta 13 con la N° 34 y que en esta parte de la localidad recibe esta denominación) de la localidad, entre calles Mitre y Rivadavia, Cod. Postal 2313 y mide 8,97 metros de frente en su lado sur, con igual medida de contrafrente al norte, por 50,07 metros en su medianera este y oeste, haciendo una superficie total de 450 metros cuadrados aproximados. Tiene factibilidad eléctrica, y pasa por el lugar la red de agua potable, se encuentra sobre calle pavimentada, desocupada y cerrada con cadena y candado.- Posee una construcción de aproximadamente 190 metros cuadrados, según informe de catastro debido a que no se puede acceder a la misma, la vivienda es de estilo antiguo, de construcción tradicional, que se encuentra regular estado de conservación, con valor histórico cultural por el tipo de construcción, posee vereda de 1,50 metros en regular estado y un espacio verde desde vereda a la calle pavimentada.- Se puede apreciar una puerta de ingreso, una ventana y una puerta de garaje tipo cortina de enrollar y un altílo con una balcón a la calle en su frente.- Se encuentra a unos doscientos metros del centro del ejido público y plaza principal".- El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 12.552,20.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante transferencia al CBU o depósito judicial a la cuenta judicial que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquel no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera en acreedor ejecutante. Son a cargo de comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este Juzgados. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. - Autorízase la apertura del inmueble a fin de ser visitado por posibles compradores, el día 17 de Diciembre de 2024 en el horario de 17 hs. a 19 hs., en la forma solicitada. Informes en Secretaría, Comuna de Moises Ville y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad. San Cristóbal, Noviembre de 2024.

S/C 532214 Dic. 02 Dic. 04

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ZEBALLOS, JOSE MARIA S/ QUIEBRAS" (Exp. CUIJ N° 21-26171071-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad n° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 28/11/2024. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 14/02/2025 y 03/04/2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Diego Escudero: Secretario Subrogante- Dra. Laura María Alessio: Jueza a/c. San Javier, de de 2024.-

\$ 1 531395 Dic. 04 Dic. 10

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02041097-0, Brogini, Agustina s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia.-

A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$1.905.484,93 los honorarios profesionales de la Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Barretta y en la suma de \$816.636,40 los correspondientes al abogado de la fallida, Dra. Garcier Daniela. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA".-

"SANTA FE, 27 de Noviembre de 2024 Proveyendo cargo n° 11697, n° 11698 y n° 11699: Téngase presente. Agréguese. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos, y cumplimente con la vista ordenada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Asimismo, procédase a correr vista a Caja Forense por Secretaría. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA".-

Santa Fe, Noviembre de 2024. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria S/C 532516 Dic. 04 Dic. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados: PEREZ JAVIER MARCOS s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02050122-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JAVIER MARCOS PEREZ, DNI 18.485.249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2024. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 2 Diciembre de 2024.

\$ 45 Dic. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MÜLLER ALFREDO y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-02049533-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MÜLLER ALFREDO, L.E. N° 2.344.911 y de BERTONASCO JULIA LIDIA, L.C. N° 1.530.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

\$ 45 Dic. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: SILVI, GRACIELA LYLIAN s/Sucesorio; (CUIJ 21-02039298-5, año 2024), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA LYLIAN SILVI, DNI N° 5.435.866, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, Noviembre de 2024.

\$ 45 Dic. 4

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (siendo el juzgado de origen el Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 7ª Nom.), en autos caratulados: SANCHEZ, RAMON JOAQUIN ALBERTO s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT; CUIJ 21-02049735-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMON JOAQUIN ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. 6.243.530, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe.

\$ 45 Dic. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: FISAT, NANCY ZULEMA s/Sucesorio; CUIJ 21-02049513-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NANCY ZULEMA FISAT, DNI 12.356.187, fallecida el 14/08/2024, con último domicilio en San Genaro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Fdo. Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, (Juez). SANTA FE, de 2024.

\$ 45 Dic. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados: "BORTOLOZZI, DELFOR SILVESTRE s/Sucesorio", CUIJ 21-02049606-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios de don DELFOR SILVESTRE BORTOLOZZI, D.N.I. N° 6.227.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, de 2024.
\$ 45 Dic. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. Santa Fe), en autos caratulados: "FRITSCHY, BLANCA ARGENTINA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02049573-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sra. Blanca Argentina Fritschy, D.N.I F N° 5.269.258, fallecida en la ciudad de Santa Fe, el 16 de enero de 2022, con último domicilio real en calle La Rioja N°2962 de la Ciudad de Santa Fe, Prov. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación), en los autos: "RIVERO JOSE MARIA S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02050135-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Don JOSE MARIA RIVERO, DNI N° M 6.228.061, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, JUEZ. Santa Fe, de Diciembre de 2024.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito UNO en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "LABOMBARDA, Mabel Lucy s/ Sucesorio" Expte CUIJ n° 21-02048808-2, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de la Sra. MABEL LUCY LABOMBARDA, DNI 4.577.075, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Transparente del Hall de Tribunales. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). Santa Fe, de Diciembre de 2024.
\$ 45 Dic. 04

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "PAGLIERO, ALEJANDRO Y OTROS S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02049655-7) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE ALEJANDRO PAGLIERO DNI: 2.678.568, Y DE LA SRA. ANTONIA MAFALDA DEMICHELIS, DNI N° 7.156.361 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación), en autos caratulados: "PONA ESTEBAN S/SUCESORIO Y SU ACUMULADO 'VANEGAS HEMILSE LEONOR S/SUCESORIO' (CUIJ N° 21-02049024-9)" - CUIJ Nro. 21-02048188-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Esteban Pona, DNI N° M6.230.627 y de la Sra. Hemilse Leonor Vanegas DNI N° F 1.891.719, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza. Santa Fe, de diciembre de 2024.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos DOBAÑO, MARTA NORMA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02049476-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Marta Norma DOBAÑO D.N.I. F5.240.585, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DR. GABRIEL ABAD (Juez). - Santa Fe, de 2024.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación), en autos caratulados: PIEDRABUENA MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (O.P.S.)"- CUIJ Nro. 21-02049789-8. SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DOÑA MARIA ESTHER PIEDRABUENA, DNI 03.233.168, quien FALLECIÓ el día 19/06/2024 en la Localidad de Santa Fe -Provincia de Santa Fe- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). SANTA FE, DE 2024
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "ACOSTA, ALBERTO ISMAEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02049796-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ALBERTO ISMAEL ACOSTA, L.E. 5.429.636., y de doña MARIA ESTHER PEREZ, D.N.I. N° 3.776.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de Diciembre de 2024.-
\$ 45 Dic. 04

cibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de Diciembre de 2024.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8 Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados CABRERA, DELIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02049891-6 llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CABRERA, DELIA ROSA fallecido el 1 de Enero de 2017 dni 4.561.362, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Fdo: Dra. Sanchez Claudia.- secretaria. Noviembre de 2024.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, en autos "SIMONAZZI, ORTENCIA RAQUEL S. SUCESORIO." - Expte. CUIJ N° 21-26302949-3, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora "Ortencia y/o Ortesia y/o Hortencia y/o Hortensia" Raquel Simonazzi, DNI N° F 1.530.381, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Esperanza, de noviembre de 2024.- Dra. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "DAGAMETTI, DUILIO ORLANDO S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02049578-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DAGAMETTI, DUILIO ORLANDO, D.N.I. N° M6.227.497 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN- Juez.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: " LUQUE, MARIA DE LA PAZ Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02047043-4)", año 2024, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de los Sres. LUQUE, MARIA DE LA PAZ, LC 1.125.357 y RODRIGUEZ JULIO JUAN, DNI N° 2.067.060, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c.- Santa Fe, de Diciembre de 2024.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación) en los autos caratulados: "OJEDA, EMANUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02049988-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OJEDA EMANUEL ANGEL, DNI N° 35.131.743, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria).-
\$ 45 Dic. 04

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "ROCCIA NORIS ANGELA TERESITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26268258-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante NORIS AANGELA TERESITA ROCCIA, D.N.I. N° 2.406.078, fallecida en fecha 06 de diciembre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria) – Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).
\$ 45 Dic. 04

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nom. de Distrito Judicial N° 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) citando; llamando y emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de Doña ANTONIA OJEDA (CUIJ 21-25277470-7), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Profesional intervi-

niente: Dr. Marcelo Andrés Benegas. Mat. T° 1, F° 103 - Expte. 141, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera. Santa Fe. Tel: 03483.421136. Vera, 29 de Noviembre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria. \$ 45 Dic. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Rodríguez Angela Haidee, DNI 10.524.929, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos nombrados: RODRIGUEZ, ANGELA HAYDEE s/Sucesorio; CUIJ 21-25278415-9. Fdo. Dra. Savant, Secretaria; Dra. Yedro, Jueza. Vera, 29 de Noviembre de 2.024. Dra. Margarita Savant, Secretaria. \$ 45 Dic. 4

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N° 13 de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, 1ª Nominación, en los autos: GONZALEZ, ALICIA SUSANA s/Sucesorio; CUIJ 21-25278575-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ALICIA SUSANA GONZALEZ, DNI N° 13.383.870, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 28 de Noviembre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria. \$ 45 Dic. 4

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ERA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "VALVO LUIS SALVADOR S/SUCESORIO - CUIJ : 21-24208542-3" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE VALVO LUIS SALVADOR, DNI M6.292.583, CON ULTIMO DOMICILIO EN INTENDENTE ZOBOLI N° 530 DE RAFAELA, FALLECIDO EN FECHA 16/12/2022, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FIRMADO: DRA. SANDRA INES CERLIANI, SECRETARIA; DR. MATIAS RAUL COLON, JUEZ. - \$ 45 Dic. 04

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Conrado A. Chaperro Juez a/c y la Dra. Paola C. Milazzo, en autos caratulados: VERA DANIEL EMANUEL c/PANDOLFI CECILIA SOL s/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS; 21-27888029-7, se cita y emplaza a la parte demandada - Sra. CECILIA SOL PANDOLFI, DNI N° 40.378.582, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho en los autos ut supra mencionados. Juan Manuel Bocco, Secretario. \$ 300 531086 Dic. 4 Dic. 9

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCC S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte. N° 22055/2023), se ha PROVEIDO lo siguiente: Santa Fe, 26 septiembre 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BCC S.A. por cobro de la suma de \$ 1055156. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijado provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, librese oficio y mandamiento. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, Julio de 2024. \$ 50 531656 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCC S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte. N° 22057/2023) se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 16 agosto 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BBC SA por cobro de la suma de \$ 3009569. Intí-

mese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijado provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, librese oficio y mandamiento. Téngase presente la reserva efectuada, las autorizaciones conferidas y lo demás manifestado. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez. Federal. Santa Fe, Julio de 2024. Mercedes María Vigo, Secretaria. \$ 50 531655 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCO S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte N° 22053/2023), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BCO S.A. por cobro de la suma de \$ 316518. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijado provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, librese oficio y mandamiento. Téngase presente la reserva efectuada, las autorizaciones conferidas y lo demás manifestado. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, Julio de 2024.

\$ 50 531654 Nov. 29 Dic. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5-1, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/MARTINEZ, JOSE LUIS y ARANDA TATIANA YAMILA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD 21-10756495-8, se ha dispuesto NOTIFICAR a los SRES. ARANDA TATIANA YAMILA, DNI 39.856.176 Y MARTINEZ JOSE LUIS, DNI 37.075.431, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Octubre de 2024. RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000060 de fecha 22 de mayo de 2023. 2) Privar de la responsabilidad parental a los Sres. Tatiana Yamila Aranda y José Luis Martínez, respecto de los niños Mía Betiana Martínez, Abril Verónica Martínez y Juan Ignacio Martínez; y a la Sra. Tatiana Yamila Aranda respecto de la niña Katrina Nahíara Aranda. 3) Designar a la Sra. MABEL BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I. N° 25.836.491, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de sus nietos menores de edad MIA BETIANA MARTINEZ, D.N.I. N° 54.339.729, ABRIL VERONICA MARTINEZ, D.N.I. N° 55.654.083 y JUAN IGNACIO MARTINEZ, D.N.I. N° 52.633.087, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. BROWN (JUEZ)- Dra. ASCUA (SECRETARIO); OTRO DECRETO: Santa Fe, 28 de Agosto de 2024: RESUELVO: Designar tutora de la niña Katrina Nahíara Aranda, DNI N° 58.775.334 a su tía materna Alicia Alejandra Aranda, DNI N° 36.952.098, con todas las facultades inherentes al cargo, sus derechos y obligaciones. Estando presente manifiesta que acepta el cargo de conformidad a lo ordenado previamente siendo instruida sobre las facultades y obligaciones inherentes al cargo, por lo que es discernida en el mismo. Atento a la inexistencia de bienes exímase de la presentación del inventario. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Protocolícese y extraírase copia. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando S.S. y los comparecientes, por ante mí que doy fe. Notifíquese. Dra. BROWN (JUEZ)- Dra. ASCUA, SECRETARIA. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Antonio Fabián González, Secretario. S/C 531609 Dic. 2 Dic. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: RIOS, HUGO ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02049772-3 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hugo Alejandro Rios, DNI N° 28.450.630, con domicilio real en calle Güemes 2764 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 27/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024. S/C 531659 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CASTILLO, MARIANO JOEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02049878-99. - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mariano Joel Castillo, DNI N° 42.561.042, con domicilio real en calle Jorge C. Peralta, casa N° 1, B° Malvinas, de la localidad de Santa Rosa de Calchines, y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" de la ciudad de Santa Fe, ambos de esta provincia. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 27/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Iván G. Di Chiazza, (Juez). María Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C 531658 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MOLINA, MAURO EMILIANO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02048331-5, Santa Fe, 20 de Noviembre de 2024, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MAURO EMILIANO MOLINA, DNI 33.728.684, domiciliado realmente en calle Pedro de Cevallos 8187 y legalmente en 4 de Enero 1148 3 A, ambos de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido Min. de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 25/02/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/03/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/05/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 531628 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROMAN, MARINA ENRIQUETA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02046946-0, se ha dispuesto: SANTA FE; Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de julio de 2024 y fijar el día 10/02/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación; el día 27/02/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos; el día 27/03/2025 los informes individuales y el día 14/05/2025 el informe general. Debiendo presentarse solicitudes, impugnaciones, legajos e informes pertinentes y demás que establezca la LCO, a la Sindica designada en autos, la CPN Alicia Gladys Lujan Lantermo, con domicilio a los efectos legales en calle Juan José Paso 3248 de esta ciudad, teléfono: 0341-2407160; Email: usandizagamanuel@gmail.com y horario de atención a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 17. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 531629 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZÁLEZ MELINA MARILIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02048564-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... Que en la Resolución de fecha 07/10/2024, N° 397 se ha incurrido en un error numérico (tipográfico) en el número de documento de la fallida, siendo el correcto el DNI N° 33.296.056, y no el número de DNI N° 33.290.056, que por error se consignó. CONSIDERANDO: Que existe un error material involuntario en tal resolución conforme copia del DNI que consta en autos, siendo el número correcto N° 33.296.056, corresponde aclarar la resolución de manas en tal sentido. Por todo ello; arts. 248 cs. y ss del CPCC; RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha resolución de fecha 07/10/2024; N° 397 en la forma dispuesta en el considerando precedente. Insértese. Agréguese. Hágase saber. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso, (Secretaria).

S/C 531642 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos FLEITA, MARISEL ITATI s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02049212-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISEL ITATI FLEITA, D.N.I. 30.761.121, domiciliada realmente en calle Avda. Facundo Zuviria N° 6929 Planta Alta Departamento Interno de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534; ... 12) Fijar el día 02/12/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 17/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2025 para la presentación del Informe General. ... 16) Publíquense edictos en la forma pre-

ceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo noticiamiento de la presente resolución. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Sindicatura designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2024. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 531796

Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031886-1, se ha ordenado la publicación de Edictos en el Boletín Oficial haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total de la Srita. Martinez, Melina Paola, D.N.I. N° 30.812.237 CUIL 27308122374. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: SANTA FE, 18 de Octubre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Melina Paola Martínez, DNI N° 30.812.237, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 29 de Octubre de 2024.

S/C 531729

Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VIVAS MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048659-4 - Año: 2024) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe; 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Vivas, apellido materno Gamboa, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 41.860.985, con domicilio real en calle Pedro Espinosa N° 6141 B° Nuevo Horizonte y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de NOVIEMBRE de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. ABAD, (Juez a/c); Dr. TOSOLINI, (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 20 de noviembre de 2024... Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 17.2.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 7.4.2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 2.6.2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Digitalmente Dr. Lizasoain, Juez. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2024. Dr. Tosolini, (Secretario).

S/C 531701

Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante en los autos caratulados: RODRIGUEZ, Osvaldo Alejandro y Otros c/SAIDON, Rafael Cain y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02009656-7, se ha ordenado: SANTA FE, 17 de Octubre de 2024. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra RAFAEL CAIN SAIDON y/o OSCAR ALBERTO SAIDON y/o sus sucesores y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble. Imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o sus herederos y/o contra quien resulte propietario, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario local los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna que corresponda, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponden en estos autos. Notifíquese. Firman: Dr. Lucio Palacios, Juez a cargo; Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024. Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

\$ 100 531641

Dic. 2 Dic. 4

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados: AYALA, MARIA DE LOS ANGELES, c/MELANO, NICOLÁS s/Supresión de apellido paterno; Expte. CUIJ N° 21-10756741-8, (y sus acumulados), habiendo dispuesto el Sr. Juez lo siguiente: SANTA FE, 09 de Abril de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispuesto en el art 70 del CCCN y acordada del 07.02.96, acta N° 3. Asimismo, y a los fines de requerir información sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada, librense oficios a los Registros respectivos. La presente acción tiene por objeto la supresión del apellido paterno de Valentina Melano, hija de Damián Nicolás Melano, D.N.I. 28.571.797, tendiente a que se sustituya o suprima el mismo, y reemplazarse por el apellido materno —Ayala—. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Juez; Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 2 de Octubre de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 330 531567

Dic. 2 Dic. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Juzgado 1ª Inst. del Circuito Judicial N° 17, de la ciudad de Coronda, Dra. Ana Hergui, Secretaria y Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c, en los autos: SANTANA VERDE, MARIANA ROSMARY c/ROSTOIL, CARMEN E s/Usu-

capión; CUIJ 21-02018368-0, que se tramitan por ante dicho Juzgado, por el presente notifica: cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Carmen Enriqueta RIOS de ROSTOLL, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, el siguiente proveído: A) CORONDA, 17 de octubre de 2023 Escrito cargo 2877: Por promovido juicio declarativo de USU-CAPIÓN contra herederos/as de Carmen Enriqueta RIOS de ROSTOLL, y/o contra todos/as aquellos/as que se consideren, con derecho sobre el inmueble objeto del presente, partidas 153635/0001, 153635/00021 153635/00031 153635/00041 153635/00051 153635/00061 153635/0007. Sustánciese por el trámite ordinario. Previo a todo, atento el fallecimiento de la titular registral en CABA, oficiéase al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Nación a los fines que informe si existe proceso abierto a nombre de la titular registral. Asimismo, acompañe título correspondiente al Tomo 193 Impar Folio 123 N° 4399 Año 1991. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Hernán Gálvez, Juez y Dr. Juan Daniel Roulet secretario; B) CORONDA, 23 de Octubre de 2024, Escrito cargo 3180: Agréguese. Atento a las constancias de autos, emplácese por edictos a los/as herederos/as de Carmen Enriqueta RIOS de ROSTOLL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, para que comparezca/n a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Hergui, Secretaria y Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c. Coronda, 12 de Noviembre de 2024.
\$ 100 531735 Dic. 2 Dic. 4

Por estar así ordenado en los autos: ASOC MUTUAL SANCOR SALUD c/SAN-DOVAL GONZALO FABIAN s/Juicios Ejecutivos; 21-24532724-9 que se tramitan por ante el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA CIRCUITO JUDICIAL N° 31, el Sr. Juez resolvió: SUNCHALES, 04 de Octubre de 2021; Apruébase la liquidación en cuanto por derecho corresponda. Regúlense los honorarios profesionales del/la Dr/a. Analía Romero en la suma de \$ 11.370,74 equivalente a la cantidad de 1,33 unidades jus a la fecha de la presente (arts. 41 67 7 inc. 2° y 32 de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851). Ello, con más el aditamento del I.V.A. de corresponder. Los mismos, en caso de mora, devengarán un interés mensual equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (art. 32, Ley 6767 - t.o. Ley 12.851), devengados a partir de la firmeza del presente. Formúlense los aportes de ley. Córrase vista a Caja Forense. Hágase saber al organismo fiscalizador que, a tal fin, se encuentra vinculado en sistema SISFE (Acuerdo del 19.4.2016, Acta N° 17 punto 1, Circular N° 191/2020, del 04/11/2020) y que deberá contestar la vista ingresando el escrito vía Autoconsulta SISFE. El/los profesional/es deberán comunicar el presente decreto vía correo electrónico a rafaelafiscalizacion@cajaforensesantafe.org.ar, adjuntando este decreto en formato PDF. Fdo. Dra. Judith Centurión Arce Secretaria Ad hoc Dr. José Ignacio Pastore Juez. OTRO DECRETO: SUNCHALES, 14 de Octubre de 2021 Téngase presente. Apruébase la liquidación practicada si estuviera en debida forma. Agréguese la vista. Fdo. Dra. Judith Centurión Arce Secretaria Ad hoc Dr. José Ignacio Pastore Juez. OTRO DECRETO: SUNCHALES, 03 de Febrero de 2023 Téngase presente. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Confírase la participación de ley. Intímase como se pide. Oficiéase a sus efectos. (...) Fdo. Dra. Juliana Foti Secretaria Dr. José Ignacio Pastore Juez. OTRO DECRETO: SUNCHALES, 04 de Octubre de 2024 Como lo solicita, notifíquese por edictos, los que deberán ser publicados en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Juzgado, por el término de ley. Notifíquese. Hágase saber que los oficios de inhibición acompañados se encuentran suscriptos y a disposición de la profesional para su retiro por ante Mesa de Entradas. Fdo. Dra. Julieta Caplonh Secretaria Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Sunchales, 14 de Octubre de 2024.
\$ 160 531620 Dic. 2 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/QUISPE MAMANI PABLO s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108851-6), se hace saber al Sr. Pablo Quispe Mamani (D.N.I. N° 94.591.543) que se lo ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Marini, (Juez); Simonetti, (Secretaria). San Carlos Centro, 5 de Noviembre de 2024.
\$ 50 531569 Dic. 2 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/VISCONTI CARLOS OSCAR s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25110387-6), se hace saber al Sr. Carlos Oscar Visconti D.N.I. N° 32.646.983, que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 212.760, con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Erni, (Juez a/c); Simonetti, (Secretaria). San Carlos Centro, 8 de Octubre de 2024.
\$ 50 531570 Dic. 2 Dic. 4

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: SAGER, JUAN PABLO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26326838-2); Villa Ocampo, 31 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SAGER, Juan Pablo s/quiebra; (CUIJ N° 21-26326838-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de JUAN PABLO SAGER, D.N.I. N° 34.753.966-0, con domicilio en calle única Barrio Pueblo Nuevo, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausen-

tarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 25 de noviembre de 2024 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiéase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de febrero de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 31 de marzo de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 30 de abril de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiéase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obras social impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; Maria Isabel Arroyo, Jueza.
\$ 1 531798 Dic. 2 dic. 6

Por disposición de la Dra. CELIA GRACIELA BORNIA (Jueza) y de la Dra. CINTIA DANIELA LO PRESTI (Secretaria) del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 24, de la ciudad de San Justo (Santa Fe), en autos PASTORELLI MARISA TERESITA ITATI c/CARENA, MANUEL DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-26191142-3), se dispuso lo siguiente: San Justo, 06 de Noviembre de 2024. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos de Manuel Domingo CARENA a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en e) art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Cintia Daniela Lo Presti, Secretaria; Dra. Celia Graciela Borna, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 20 de Noviembre de 2.024. Dr. Julio Henares, Secretario.
\$ 300 531716 Dic. 2 Dic. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LEIVA, MIRIAM OFELIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02048820-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 29/10/2024 se ha declarado la quiebra de MIRIAM OFELIA LEIVA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 18.340.978, de apellido materno Sueldo, con domicilio real en calle Ed. Mundo J. Rosa 10225, habiéndose dispuesto hasta el día 13/12/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 532101 Nov. 29 Dic. 05

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados BOGADO ULISES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25025772-1); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-.- FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024-
S/C 530532 Dic. 02 Dic. 06

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados DUARTE CESAR GERMAN S/ QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25029259-4); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 09 de Septiembre de 2024. Agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.-.- FIRMADO: Dra. Mónica Alegre Secretaria Dr. Fabian S. Lorenzini Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024-

S/C 530530 Dic. 02 Dic. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en los Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratula- dos: "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 25 de Octubre de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratula- dos "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, RAMON ADOLFO NÚÑEZ, argentino, DNI 16.608.268, CUIT 20-16608268-5, con domicilio real en zona urbana S/N de la localidad de Tartagal (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 1099 de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderado Dr. Pablo Agustín Zupel, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1). Declarar la Quiebra de RAMON ADOLFO NÚÑEZ, argentino, DNI 16.608.268, CUIT 20-16608268-5, con domicilio real en zona urbana s/m de la localidad de Tartagal (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 1099 de Reconquista (SF). 2). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3). Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase al Correo oficial de la República Argentina. 6). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7). Fijar el día 27 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 27 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 27 de marzo de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 30 de abril de 2025 el informe General.- 8). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9). Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10). Librese "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9 oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11). Oficiase al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Agréguese copia y hágase saber.: Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez – Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- S/C 530969 Dic. 02 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos: "MUSSIN HUGO ALBERTO Y OTROS C/ IBARRA FRANCISCO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" – CUIJ. N° 21-25032300-7, se ha dictado la providencia que en su parte pertinente se transcribe: "Reconquista, 11 de Noviembre de 2024.- ... Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos". Fdo. Dra. MARIA CECILIA BELFIORI – JUEZA – Dra. ADRIANA LORENA DÁVALOS – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado por el término de tres veces en cinco días.- Reconquista. \$ 400 531608 Dic. 03 Dic. 05

Segunda Circunscripción

+

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial de la Octava Nominación de Rosario, el secretario suscribe hacer saber que en autos caratula- dos: "SOSA, CARLOS ALBERTO C/ OTRO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" cuij 21-02912075-4 se ha dictado el siguiente proveído que se transcribe:

Rosario, 19 de noviembre de 2024. Téngase presente la realización por subasta del cien por ciento (100 %) del inmueble hipotecado, identificado como Lote N° 16,

Manzana Letra A, del plano N° 22718/1936, ubicado en la esquina formada por las calles Rivadavia y Marcos Ataca. en la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe En consecuencia, fíjase fecha de remate para el día 11 de diciembre de 2024 a las 13:30 horas, la que se realizará en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario). De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente. Bien objeto de la subasta: Descripción Según Título. "Se encuentra descrito en la escritura N° 65 de fecha 26/04/2018 pasada por ante la escribana Evangelina Di Paolo, Titular del Registro N° 816 de Funes, de la siguiente forma: "Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de subdivisión y mensura levantado por el Agrimensor Federico Leguizamón, en junio de 1936 y archivado el mismo en dicho año bajo el número 22.718 que cita su hijuela; forma parte de la manzana Letra "A" y se designa como Lote número dieciséis. Está ubicado sobre la esquina formada por las calles Rivadavia y Marcos Ataca; midiendo: 10 metros de frente al Este, por 40,50 metros de fondo y frente también al Sur; y linda, por su frente al Este con calle Rivadavia, por el Sur con calle Marcos Ataca, por el Norte con el Lote 15, y por el Oeste con parte del Lote 17, ambos de la misma manzana y plano citado, encierra una superficie total de 405 metros cuadrados ". Está inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 439, 1 Folio 100, Número 339.417 del Departamento San Lorenzo. En el mandamiento de fecha 27/03/2023 (f. 548) se detalla su estado y condiciones generales y se describe que se halla construida una vivienda tipo chalet, con techo a dos aguas de loza de hormigón y tejas, toda de material, con cocina, comedor, living, tres dormitorios y un baño, con aberturas de metal y madera, pisos cerámicos, un galpón en el patio trasero y servicios de electricidad, agua de red y gas. Condiciones de la subasta. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de dólares estadounidenses sesenta y tres mil (USD 63.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y última base del 20% menos, es decir, la suma de dólares estadounidenses cincuenta mil cuatrocientos (USD 50.400) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal tomando como conversión de referencia el tipo de cambio que en el régimen legal actual se denomina "dólar M.E.P. para la venta " a las fechas en las que se efectúen las transferencias a la cuenta judicial a los fines del pago, de acuerdo al valor publicado por el Diario El Cronista (<https://www.cronista.com/MercadosOnline/moneda.html?id=ARSMEP>). En el acto de remate el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$30.000 (o su equivalente a la conversión de referencia en "dólar M.E.P."), por lo que deberá cancelar la misma mediante cheque certificado o cancelatorio y/o transferencia bancaria inmediata por dispositivo móvil (teniendo especialmente en cuenta el instructivo para transferencias a cuentas judiciales del Banco Municipal, publicado en la página web <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1667929080852.pdf>, en particular los requisitos para bancos asociados a BANELCO), y, en caso de que en el momento se acredite fehacientemente que no resulta posible realizar la transferencia total o parcialmente por dispositivo móvil, deberá entregar pesos treinta mil (\$30.000) en efectivo y el saldo abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta 2 judicial (Cuenta en pesos N° 5268375/9 – CBU 0650080103000526837596 / Cuenta en Dólares EEUU N° 5268375/9 – CBU 0650080108000526837591) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley al martillero actuante, del tres por ciento (3%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio y/o transferencia bancaria inmediata por dispositivos móviles. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero según el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A. según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en las cuentas judiciales antes indicadas. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia certificada del título (fs. 6/9) e informe de dominio actualizado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>. "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe – Autoconsulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02912075-4 y Clave 2444. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones de los 3 art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, municipales, provinciales o nacionales, como los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por su transferencia dominial, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que correspondan, los siguientes: ganancias e impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a dólares estadounidenses cien (USD100) o su equivalente a la conversión de referencia en "dólar M.E.P.". El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido por lo menos durante 2 días en día y horario a fijar por el martillero. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la

forma prescripta por 4 el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes y por cédula papel a las partes que no hubieren comparecido o declaradas rebeldes, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente en el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicaciones previstas, el martillero designado deberá exhibir el bien subastado -a los fines de la promoción del remate- en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero. Fdo: MARÍA JOSÉ CASAS Secretaria Dr. EZEQUIEL ZABALE Juez en suplencia- Del informe del Registro de la Propiedad de Rosario consta inscripta únicamente la Hipoteca que se ejecuta al T°598B F° 167 N° 339418 del 22/5/2018 por U\$S 73.000.- pasada mediante escritura N° 65 de fecha 26/4/2018 por ante escribanía Registro 816 y Embargo por los autos que ejecutan al T°131 E F° 1322 N° 332910 por U\$S 94.900 de fecha 20/10/22.- Matrícula Martillero Jorge A Romero 161-R-6 correo electrónico martillero-romero@gmail.com Conforme resolución 745 AFIP Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI propietario 23.317.610.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 21/11/2024.Fdo: Dra María Jose Casas, secretaria
\$ 2900 531750 Dic. 02 Dic. 04

POR
HÉCTOR DE VINCENTI

Remate por Martillero Héctor De Vincenti (Mat 219-D-08). CUIT 20-06078603-9. Por disposición del Dr. NICOLAS VILLANUEVA a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de -Rosario. Secretaria Autorizante Dra.- DANIELA A. JAIME se hace saber en los autos caratulados RIBER TRANSFORMADORES S.R.L. S/Incidente de realización de bienes -CUIJ 21-01167098-6 (782/2016)- se ha ordenado lo siguiente al Martillero actuante Héctor De Vincenti: Téngase por designado el día miércoles 10 de diciembre de 2024 a las 14hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad a los fines de la realización de la subasta. De UN AMPLIO GALPON UBICADO Avda. Génova 5875 ex 2675, Dominio Tomo 580 Folio 235 N° 264935, Construido sobre cuatro lotes de terreno de 10m x 23m c/u, con 875 m2 cubiertos construidos. Paredes de ladrillos de 8 mts de altura y techo abovedado. Piso para cargas pesadas de 30 cm de espesor, amplia oficina y vestuario personal con baños. Entre piso contra frente lateral elevado de 5,50 mts de ancho. Portón de ingreso de chapa acanalada. Depósitos y terreno lateral desocupado. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas mediante escrito cargo n°8390/24, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación junto con los objetos y lotes de herramientas existentes dentro del galpón. Asimismo, Imponese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble y los bienes muebles existentes dentro del mismo saldrán a la venta en conjunto con la base propuesta (\$242.298.000); de no haber postores se hará una retasa del 20% (\$193.838.400), precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 30% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero la que no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos todo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2°) Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos al art. 8 de la Ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc.) además de gastos, sellados, honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acta de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acta de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acta de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5°) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 6°) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7°) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, mediante la protocolización de las actuaciones (art. 505, 3° parr CPCC). 8°) Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acta de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. 9°) Oficiase al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. 10°) Fíjese para el día Viernes 6 de Diciembre en el horario de 11 a 13 hs. para la exhibición del inmueble a subastar. Contacto del martillero Héctor De Vincenti cel: 3465-526670. 11°) Firme que estuviera el presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por tres veces en cinco días (Art. 492 CPCC), enunciándose sintéticamente el texto exigido en el art. 494 CPCC y la nota del dominio del inmueble a subastar.

12°) Hágase saber que previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Notifíquese por cédula". Fdo: Dr. Nicolás Villanueva, Juez; Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.- Rosario, Noviembre de 2024.-
\$ 950 532304 Dic. 03 Dic. 05

POR
GABRIELA ESTER CASAÑAS

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria autorizante hace saber en autos "PANIZZOLI, CARLOS A Y OTS. c/ OTROS s/ APREMIO", CUIJ 21-02933692-7, que se ha dispuesto que la Martillera Pública Gabriela Ester Casañas, Mat. 2348-C-220, DNI 16.852.118, CUIT 27-16852118-4, venda en pública subasta el día 12 de Diciembre de 2024, a las 15,30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 1174, F° 139, N° 408080, Rosario, PH, RGR, a nombre de la demandada 100% (DNI 11.272.189) pasada de oficio por el RGR a Folio Real Matrícula 16-61/10.- Informa: ASIENTO 3. Presentación 143139/16-05-23. EMBARGO. Por \$5.424.416,40. Relat.As.2.R.6. Orden Autos y Juzgado del pte. trámite. Inscripción Condicional a Certificado vigente.- ASIENTO 4. Presentación 189615/27-06-2023.- EMBARGO. Por \$376.052,26. Relat.As.2.R.6. Autos REYNOSO MAIRA DESIRE C/ OTRA (Marchetti Ana María) s/ APREMIO CUIJ 21-01959572-8. Orden Juzgado del pte. Trámite. Inscripción Condicional a Certificado vigente.- ASIENTO 5. Presentación 300015/28-09-2023.- Transformación en definitiva de la provisorio. Relat.As.4.R.7. Cumplimento lo solicitado.- No Informa Inhibiciones s/r.- El inmueble saldrá a la venta con la Base de \$49.900.000.-, sin retasa.- El comprador deberá abonar en el acta de remate el 30 % del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial N°: 52766840, CBU: 0650080103000527668405, abierta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de la Jueza. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acta, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El inmueble saldrá a la venta ocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Las constancias que surgen del informe catastral pueden estar desactualizadas, si así fuera, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acta de venta y los impuestos que graven el acta de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador.- Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acta de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acta de remate.- El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC.- Las ofertas mejoradoras de los postores en la subasta no podrán ser inferiores a \$100.000.- La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio y la transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó.- Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C. C.- Edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, 29 de Noviembre de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.-
\$ 830 532394 Dic. 03 Dic. 05

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Paula B. Calace Vigo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Décima (10ª) Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CORREA, EMILIO MANUEL C/TB LOGISTICA S.R.L. Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04121347-4), se ha ordenado publicar Edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, a efectos de notificar a los herederos del actor Sr. EMILIO MANUEL CORREA, titular del D.N.I. N° 11.270.324, que se los cita y emplaza por Edictos para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 45 del CPL). Rosario, 20 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531754 Dic. 04 Dic. 06

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos OTTADO, RO-

BERTO SANTOS Y OTROS c/LANZINI, FERNANDO ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890798-9, se ha dispuesto notificar al Sr. FERNANDO ALBERTO LANZINI, del decreto: ROSARIO, 18/09/2024. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado LANZINI, FERNANDO ALBERTO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Fecho, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Prosecretaria; Dr. EDGARDO BONOMELLI. Juez en Suplencia.

\$ 50 531747 Dic. 04 Dic. 06

En los autos: BECERRA, MAXIMILIANO JAVIER Y OTROS c/SARTORI, DANIEL MAXIMILIANO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11894699-2, N° Expediente: 578/2024 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nominación, Secretaría 1 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita a los Sres. NISNIEVICH LUCRECIA NURIT y SARTORI DANIEL MAXIMILIANO que comparezcan a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. NISNIEVICH LUCRECIA NURIT y al Sr. SARTORI DANIEL MAXIMILIANO, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial". Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ, Dr. EDGARDO BONOMELLI.

\$ 50 531748 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la en lo civil y era Nominación de Rosario, y dentro de los autos caratulados: PEREZ, BEATRIZ SUSANA c/RATTI, MARIA ROSA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. 148/2024, CUIJ 21-11893472-2, en trámite en éste Juzgado hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 07 de Mayo de 2024; Agréguese la boleta colegial acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, a los cargos N° 7702/24 y 7703/24, se provee: Por presentado con domicilio constituido y en el carácter acreditado con copia del poder general que se agrega y el que deberá certificar ante el Actuario en oportunidad de la audiencia de vista de causa. Désele la participación legal correspondiente. Téngase presente el correo electrónico y el teléfono denunciado a los efectos procesales que se constituyen. Estese a lo dispuesto por el reglamento de notificaciones electrónicas dispuesto por la CSJSF. De la DECLINACIÓN de citación en garantía interpuesta: TRASLADO a la contraria y al asegurado. De los límites de cobertura informados: hágase saber. Por contestada demanda y ofrecida prueba, téngase presente si en tiempo y forma estuviere. De la excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN ACCION interpuesta: traslado. De las oposiciones a la prueba informativa, traslado. Intímese a la accionante como lo solicita. De la aplicación del art. 730 CCC, hágase saber. Téngase presente las reservas formuladas así como el desinterés manifestado respecto de toda la prueba pericial ofrecida por la actora. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la audiencia de vista de causa deberá acompañar los poderes generales debidamente certificados o los poderes especiales originales debidamente repuestos y los sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida, constituyéndose el curial oferente en depositario de la misma hasta su presentación. Fdo. Dra. ALEJANDRA MESSINA, Prosecretaria; Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, Jueza.

\$ 50 531773 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos al Sr. LEDESMA BRUNO JAVIER, DNI N° 32.968.891 a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados MOLINA, CARLOS Y OTROS c/ANDINO, SERGIO MIGUEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11876079-1. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME, Prosecretaria. Rosario, de Noviembre de 2024.

\$ 50 531752 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición de la Dra. Analía Mazza (Jueza); Dr. Ariel A. Casas Prosecretario del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: VERGARA, JUAN CARLOS Y OTROS c/MORALES, RICARDO OSVALDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE. N° 21-11867749-5, se le hace saber al Sr. RICARDO OSVALDO MORALES, DNI N° 20.419.860, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar dentro de los presentes putos. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: ROSARIO, 09 de Octubre de 2024; Agréguese el edicto acompañado. Informe de Mesa de Entradas. Sr. Prosecretario: Cumplo en informar que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Mesa de entradas. ROSARIO, 09 de Octubre de 2024; Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado MORALES RICARDO OSVALDO comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, afíciase a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, conforme art. 78 CPCC, Notifíquese. Fdo. Dr. ARIEL A. CASAS; Dra. ANALÍA MAZZA, PROSECRETARIO, JUEZA. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, de octubre de 2024. Dr. Ariel Casas Prosecretario.

\$ 60 531673 Dic. 04 Dic. 06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación de Rosario, Secretaría del Dr. Arturo Audano, dentro de los autos SCHILLAGI ERNESTO MANUEL s/QUIEBRA -RECONSTRUCCIÓN; Expte. 21-00749981-4/1, se hace saber que conforme el auto de fecha 4 de octubre del 2024, se dispuso publicar por dos días en relación al proceso falencial de referencia y que se cita Rosario, 4 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Ernesto Manuel Schillagi, LE 6.076.969, cesando los efectos propios de la quiebra que pesan sobre la fallida una vez abonadas las costas del proceso. 2) Regular los honorarios de la Sindica CPN 3 Graciela Alicia Herrera en la suma de un millón setecientos siete mil novecientos noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos \$ 1.707.997,65, y los de su letrado patrocinante Dr. Marcelo Eduardo Vedrovnik en la suma de cuatrocientos veintiseis mil novecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y un centavos \$

426.999,41, y los del letrado peticionante de la quiebra, Dr. Juan Alberto Fernández Costa, en la suma de quinientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos \$ 533.749,27. 3) Notifíquese a cada titular. 4) Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. 5) Publicar edictos por el término de dos días en el boletín oficial. 6) Previa reposición del sellado correspondiente al art. 35 inc. a y art. 36 inc. 6, ap. A (LIA), oficiar haciéndose saber la presente a: Registro Nacional de Crédito Prendario, Prefectura Naval Argentina, Administración Provincial de Impuestos, Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidad de Rosario, Servicio de Catastro e Información Territorial, Policía Federal, Policía Aeronáutica, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Mesa de Entradas Única y Correo Argentino y acredítese el diligenciamiento de los mismos. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario).

S/C 531778 Dic. 04 Dic. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 13 de Rosario, dentro de los autos caratulados: BRACAMONTE, PATRICIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02960854-4, Se ha ordenado notificar el decreto de fecha 28 de octubre de 2024 por el cual se hace saber: Por presentado informe final y proyecto de distribución, Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. A los fines de la ejecución de la orden de pago acompañe boletas de aportes de los profesionales intervinientes y formulario de API correspondiente al sellado de ley. Publíquese edictos a los fines solicitados. Fdo. Gottlieb, Jueza; Dr. Menossi, Secretario. Publíquense en el BOLETIN OFICIAL por dos días, sin cargo.

S/C 531763 Dic. 04 Dic. 05

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar -Jueza- y Dra. Marianella Godoy -Secretaria- en autos: CANULLO ANA MARIA c/POSNIK VICTOR FABIÁN Y OTROS s/EJECUTIVO; EXPTE. N° 874/2016 CUIJ 21-02866499-8, se ha dispuesto citar por edictos al Sr. Víctor Fabián Posniak, D.N.I. N° 14.769.314, a fin de que comparezca a estar a derecho por el plazo de 20 días, bajo apercibimientos de ley.

\$ 50 531749 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. piso de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: SCHIAVONI MYRIAM CLELIA c/ALVAREZ ROSA MARIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-01118939-0, se ha resuelto lo siguiente: N° 273, Rosario, 11/06/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, normas y citas de antecedentes, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Myriam Clelia Schiavoni, desde el 01 de octubre de 1997, el inmueble cuya descripción según plano de mensura registrado bajo el N° Dupl 3454 - R - del 13/07/2007, es la siguiente: Un lote de terreno, situado en el Pueblo Alvarez, Departamento Rosario de esta Provincia, ubicado en la calle Moreno, entre las calles San Lorenzo y Juncal, en la manzana N° 19, a los 50,00 m hacia el Sudeste de la calle San Lorenzo y a los 35,00 m hacia el Noroeste de la calle Juncal, compuesto de 15,00 m, línea AB, de frente al Noreste; 50,00 m, líneas BC y AD, de fondo hacia el Sudoeste, y 15,00 m, línea CD, de contrafrente al Sudoeste. Todos los ángulos forman 90°. Encierra una superficie de 750 m²; lindando por su frente al Noroeste con la calle Moreno; al Noroeste con el Sr. Juan Cardozo; al Sudoeste con la Cooperativa Agropecuaria Federada de Alvarez y Piñero al Sudeste con el Sr. Mario Lido Netri y los Sres. Juan Carlos y Daniel Radrizzani. El inmueble se encuentra empadronado en el S.C.I.T. a nombre de Rosa Alvarez, sin datos de inscripción de Dominio, partida correspondiente API N° 16-11-00-345259/0000-9; siendo la nomenclatura catastral la siguiente: Dpto. 16 Dto, 11 Sdto 00 Zona 1 Manz. 19 Parc. 3. 2) Oficiar al Registro General a los fines de que proceda a la primera inscripción de dominio del inmueble referido, bajo la titularidad de Myriam Clelia Schiavoni; 3) Imponer las costas a la demandada, con la salvedad formulada en relación a los honorarios del defensor de oficio; 4) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). Rosario, 12 NOV de 2024.

\$ 70 531678 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, dentro de los autos BLASICH CONRADO BERNARDO s/JUICIOS ORDINARIOS; 21-01245382-2, se hace saber que se ha dictado lo siguiente ROSARIO, 23 de Agosto de 2024. estando acreditado el fallecimiento del Sr. SERGIO GUSTAVO BLASICH y JUAN CARLOS BLASICH, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho, atento lo normado por el Art. 597 del CPCC, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Rosario, 10/09/24. Secretaria Dra. Sabrina Rocci Secretaria.

\$ 50 531711 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del juzgado de Circuito 3 de Rosario y en autos GRASSI GUILLERMO VICENTE Y OTROS c/HEREDEROS DE PETROCELLI DOMINGO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-02968117-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 28 de octubre de 2024: Ténganse presente los domicilios denunciados como de las herederas y practíquense allí las futuras y correspondientes notificaciones. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la heredera Francisca Julia Bestetti, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de la misma a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Dra. Ana Belén Curá; Dra. Cecilia A. Camaño.

\$ 50 531680 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia y Secretaria a cargo de la Dra. María Karina Arreche, se ha ordenado citar a PABLO

FRUCTUOSO TOLOSA MÉNDEZ por edictos durante el término de cinco (5) días para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, en los autos caratulados BIANCHI, MARCELA ALEJANDRA Y OTROS c/TOLOSA MÉNDEZ, PABLO FRUCTUOSO s/AUSENCIA SIMPLE; CUIJ N° 21-02986010-3, bajo apercibimiento de nombrarle defensor y continuar el trámite con intervención de este último en caso de incomparecencia. Rosario, 29 de octubre de 2024. 04/11/24.
\$ 50 531677 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Octava Nominación de Rosario y en autos: ROSS, MARTA GRACIELA s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02985833-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la solicitud de autorización judicial para la exhumación cremación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días citando a la audiencia del día 6 de diciembre de 2024 a las 9.30 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Requiérase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto y comparezca la peticionante cualquier día y hora hábil de audiencia a este Tribunal a los fines de exponer los motivos en los cual funda su petición. Para recepcionar la testimonial de las personas ofrecidas designase la audiencia cualquier día y hora hábil. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos de las personas a cremar. Vista al Sr. Fiscal. Notifíquese por cédula a los respectivos familiares o herederos cuyos domicilio se conocen, vista al Defensor General y a la Dirección General de Cementerios. Fdo. Dra. Silvina Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Melisa Lobay Prosecretaria. 21 NOV 2024.
\$ 50 531741 Dic. 04 Dic. 06

Autos Caratulados: ARIES & ISIDORO SRL c/PISARONI LAURA SOFIA s/CONSIGNACION; Expediente CUIJ N° 21-04233442-9, Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario).; Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, Por recibidos. Previo a lo solicitado, hágase saber que en los presentes entenderá el Dr. Ezequiel Zabale, habiendo sido designado a cargo de este Juzgado. Asimismo, se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Asimismo, y a tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). ROSARIO 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.
\$ 70 531676 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, no habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de la demandada Argentina Molina, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su participación, encontrándose su defensa a cargo de la defensora de oficio interviniente en autos. AUTOS CARATULADOS: DANESI ALEJANDRA MARIEL Y OTROS c/MOLINA, ARGENTINA s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; 21-02935333-3. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario).
\$ 50 531675 Dic. 04 Dic. 06

En autos: GISMONDI, ANTONIO ALFREDO c/MARCONI, LEANDRO GABRIEL s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CUIJ 21-02877300-2, tramite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, estese a la fecha designada por el SISFE 31/10/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Informado verbalmente el actuario que se encuentra vencido el termino sin que el/los demandados hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin representación. Oficiase a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. 11 NOV 2024.
\$ 50 531674 Dic. 04 Dic. 06

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZA DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO DE LA 13ª NOM. DE ROSARIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS TECCE HECTOR VICENTE c/ROCHA VALENTIN FELIX Y OTROS s/EJECUTIVO; EXPTE. N° CUIJ 21-01499721-8, SE HA DISPUESTO HACER SABER QUE EN LOS PRESENTES SE HAN DICTADO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: N° 885. ROSARIO 22 DE OCTUBRE DE 2001. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR DESISTIDA A LA ACTORA DE LA DEMANDA INTERPUESTA CONTRA VALENTIN FELIX AROCHA. 2) RECHAZAR LA EXCEPCION DEDUCIDA, Y EN CONSECUENCIA, MANDAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION CONTRA LA DEMANDADA, HASTA TANTO LA ACTORA SE HAGA INTEGRO COBRO DEL CAPITAL RECLAMADO, CON MAS LOS INTERESES ESTABLECIDOS EN LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES. 3) IMPONER LAS COSTAS A LA VENCIDA (ART. 251 CPCC); 4) DIFERIR LA REGULACION DE HONORARIOS HASTA TANTO SE PRACTIQUE LA LIQUIDACION RESPECTIVA (ART. 8 PRIMER PARR. LEY 6767). INSÉRTESE Y HAGASE SABER. Fdo. Dra. MARTA GURDULICH, JUEZ. Y LA SIGUIENTE: N° 2535. ROSARIO 15/9/2008. VISTOS: LOS AUTOS CARATULADOS TECCE HECTOR c/ROCHA VALENTIN Y/O s/EJECUTIVO; EXPTE. 57/1999 AL CUAL SE HAN AGREGADO LOS ESCRITOS SUELTOS OBRANTES EN EL JUZGADO COMO ASI TAMBIEN LAS COPIAS ACOMPAÑADAS POR LAS PARTES Y DEMÁS CONSTANCIAS DE AUTOS. RESUELVO: TENER POR RECONSTRUIDO EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA BAJO EL N° 57/1999. INSÉRTESE Y HAGASE SABER (EXPTE N° 57/1999). Fdo. Dra. GURDULICH, (JUEZA); Dra. FABBRO (SE-

CRETARIA). ROSARIO DE NOVIEMBRE DE 2024. Dr. LUCAS MENOSSI, SECRETARIO.
\$ 50 531774 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos COOPERATIVA DEL TRABAJO BARRIO ALVEAR LIMITADA c/ARO, FERNANDO LEONEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12645617-1, se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado FERNANDO LEONEL ARO: ROSARIO, 03 de Septiembre de 2024; Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado, emplácese al codemandado Fernando Leonel Aro, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA; Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI Secretaria Juez.
\$ 50 531672 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonatto, Juez, Secretaría de la Autorizante, dentro de los caratulados BOGADO, PABLO ANDRES c/SUCESIÓN VISCARRA CARLOS ALBERTO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-11893007-7), llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Alberto Viscarra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo dispone: ROSARIO, 15 de octubre de 2024. Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. (...) Se hace saber asimismo que los herederos declarados podrán comparecer en el juicio aludido, pero no por derecho propio sino en su calidad de herederos del deudor, unificando personería. A tal fin, notifíquese en el domicilio ad litem del apoderado en el sucesorio para que dentro del término de cinco días informe los domicilios reales de los herederos, y en su caso, exprese cuanto hiciere al derecho de sus poderdantes. Sin perjuicio de ello, deberán publicarse edictos conforme a lo normado por el art. 597 CPCC. Fdo. Dr. Mauro Bonatto, Juez; Dra. Marianela Maulián, Secretaria. Rosario, 21 de noviembre de 2024. Dra. Marianela Maulián, Secretaria.
\$ 50 531670 Dic. 04 Dic. 06

Por Disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación en los autos caratulados LEONE, PEDRO c/LOS BAGUALES SRL s/USUCAPION; CUIJ 21-02985711-0, se cita a LOS BAGUALES SRL y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición sobre adquisición del dominio por usucapion de los siguientes inmuebles: lotes N° 3 y 4 del loteo Villa del Sol, sito en calle Pte. Perón entre Saénz Peña y Rondeau, cuyo dominio obra Inscripto al T° 341 C F° 1776, N° 106875, Registro General Rosario. Fdo. Dr. Federico Lema, (Secretario); Dr. Ezequiel Zebale, (Juez).
\$ 50 531671 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados LLOVET MARIA ESTHER s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-02898519-0, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 23 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Juan Pablo Ferreyra (DNI 20.210.155) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos del nombrado en el domicilio denunciado. Fdo. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria; Dr. Fernando Mecoli, Juez. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretario.
\$ 50 531684 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, en fecha 30/10/2024, en autos caratulados GIAN-GRECO, CAYETANO c/GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02963403-0, se ha dictado el siguiente decreto: (...) Atento lo informado por el RPU, cítese y emplácese a María Cristiana Beltramo (heredera declarada de María Felicidad Rodríguez Cosío) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). (...). Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante); Dra. M. Silvia Beduino, (Jueza).
\$ 50 531751 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª nominación de Rosario, se ha ordenado citas a las demandadas Guimopar S.C.A., Sociedad de inversiones y Mandato S.C.A. e Itálica S.C.A., bajo apercibimiento de declararlas rebelde y nombrarse defensor de oficio. Por lo que seguidamente transcribo lo dispuesto por el juzgado nombrado precedentemente: Rosario, 21 de octubre de 2024. Al escrito cargo N° 11775/2024 se provee: Por notificado. Atento lo peticionado y constancia de autos, procédase a la recaratación de los presentes indicando en forma correcta el nombre del actor. Asimismo, atento lo dispuesto mediante resolución N° 4866 del 15/08/2012 y lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación, cítese y emplácese por edictos en la forma ordinaria, a las demandadas Guimopar S.C.A., Sociedad de Inversiones y Mandato S.C.A. e Itálica S.C.A., bajo apercibimiento de declararlas rebelde y nombrarse defensor de oficio. Notifíquese por edictos juntamente con el decreto de fecha 14/08/2024. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, (Jueza); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo, (Secretaria Subrogante). Rosario, 14 de agosto de 2024. Al escrito cargo N° 8368/2024 se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3°, CPCC. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo, (Secretaria Subrogante). Publíquese por edicto. Autos caratulados SOLARI SERGIO ADRIAN c/GUIMOPAR SCA Y OTROS s/JUICIO ORDINARIOS; 21-01636866-8.
\$ 50 531766 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación Rosario, dentro de autos caratulados ASOCIACION CASA DE LA MEMORIA c/LODI S.R.L. s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ N° 21-02923559-4), se hace saber a los he-

rederos de la Sra. María Ester Ravelo, D.N.I. N° 10.863.296, quien fuera socia-gerente de LODI S.R.L. que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 31 de Octubre de 2023. Agréguese. Autos para sentencia. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. Ana Belén Cura, Secretaria.

\$ 33 531686 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados MINNUCCI, DIEGO CARLOS Y OTROS c/DE GAETANO, ALBERTO ENRIQUE Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-12640265-9), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 10 de junio de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, dese le la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Comparezca por ante la actuario a fin de certificar la documental acompañada en copia simple. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen los presentes para el dictado de resolución sobre inscripción litigiosa. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO, Jueza; Dra. MARIA LUZ MURÉ, Prosecretaria.

\$ 33 531685 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, y la Dra. Valeria Beltrame, en los Autos caratulados: "MAGAGNINI JUDIT MONICA y Otros c/BORGHINI FIORELLO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-01563536-0", se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 04 de Noviembre de 2024. Atento el fallecimiento del Sr. BORGHINI FIORELLO emplácese por edictos a los herederos de BORGHINI FIORELLO, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento).- Firmado Dr. Quaglia (Juez) Dra. Beltrame (Prosecretaria)". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de BORGHINI FIORELLO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, vencimiento cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 21 de Noviembre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 531841 Dic. 4

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SOLEDAD CEBALLOS (DNI 21.160.516, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CEBALLOS, SOLEDAD s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 9; CUIJ N° 21-02985390-5. Fdo. Firma Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUEVARA GUILLERMO LUIS, D.N.I. 6.180.500, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GUEVARA, GUILLERMO LUIS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02985551-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de la 15va Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUZ JAIME, DNI 4.796.852 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PINTADO, ALBO OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02985142-2, de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Delfina Pividori, Prosecretaria.-

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de la 15va Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBO OMAR PINTADO DNI 94.124.370 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PINTADO, ALBO OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02985142-2, de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Delfina Pividori, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ, AIDA AMERICA D.N.I. 03.418.995 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, AIDA AMERICA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02986683-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO ADRIAN BARRIONUEVO D.N.I. 20.745.347 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARRIONUEVO, ALEJANDRO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N° 21-02987427-9).

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don HECTOR ORLANDO MORAN, titular del D.N.I. N° 10.862.493; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORAN, HECTOR ORLANDO s/SUCESORIO", C.U.I.J. N°: 21-02988051-1.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALMIRON, ALBERTO JAVIER (DNI 22.040.886), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALMIRON, ALBERTO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8 " (CUIJ 21-02987338-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de RAUL ARNOLDO TOLCACHIER, DNI 06.056.593, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados TOLCACHIER, RAUL ARNOLDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02986735-3.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martínez, Omar Enrique, DNI 13.448.348, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ, OMAR ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02988031-7. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DON MONTEMARTINI, JORGE (D.N.I. 6.061.661) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTEMARTINI, JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N° 21-02988022-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SERGIO ALBERTO BLUNDO (DNI 18.043.519), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLUNDO, SERGIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" CUIJ 21-02987439-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIDA ZULMA TONELLI, DNI 3.894.614, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TONELLI, ELIDA ZULMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02987582-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios y Radicados en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORNEJO JUAN CARLOS (DNI N° 6.035.727) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "CORNEJO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17." (CUIJ N° 21-02987456-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Antonio Antico (DNI 6.165.449) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANTICO, DOMINGO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02988129-1).

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PABLA TABARES (D.N.I. 5.566.963) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "TABARES, PABLA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984764-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSANA ELISABET BRET (D.N.I. 17.229.304) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRET, ROSANA ELISABET S/ SUCESORIO C Y C 5" (CUIJ N° 21-02988219-0). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OMAR CORNAGLIA D.N.I. 12.110.914 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORNAGLIA JORGE OMAR S/SUCESORIO" CUIJ N° 21029848928 de trámite por ante la oficina de procesos sucesorios.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSANA ELISABET BRET (D.N.I. 17.229.304) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRET, ROSANA ELISABET S/ SUCESORIO C Y C 5" (CUIJ N° 21-02988219-0). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MILITANO GUSTAVO ALEJANDRO (D.N.I. 23.344.544) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILITANO GUSTAVO ALEJANDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02987914-9) . Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Jueza de la Oficina de procesos sucesorios de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "ARCE VICTOR RUBEN DNI N° 10.292.110, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE, VICTOR RUBEN S/SUCESORIO - CYC 17 CUIJ N° 21-02978630-2" Fdo. Dra. María Silvia Beduino.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Eduardo Gómez, DNI N.º 5.471.178, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, EDUARDO S/SUCESIONES", CUIJ21-02986411-7. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NUSSBAUM, ESMERALDA FLORINDA, DNI 02.394.844, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUSSBAUM, ESMERALDA FLORINDA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02907131-1).
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del/la Juez/a de JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 17MA. NOM de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ENZO VICENTE LAROSA (D.N.I. 3.688.794) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAROSA, ENZO VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980597-8) .DRA. MARIA ALEJANDRA CRESPO, Secretaria subrogante.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la X° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRAZIANI, Roberto Oscar, DNI 13.303.607 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GRAZIANI, ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02987665-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN GOMEZ, DNI 10.058.690, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: GOMEZ MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02987745-6.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO LUIS PIAZZA

(DNI 18.799.912 y/o CI 7.720.928) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIAZZA, MARIO LUIS S/ SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-02971991-5). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN EMILIO CHAMARES (DNI 16.006.565) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHAMARES, CRISTIAN EMILIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 11" CUIJ 21-02969843-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERGOGLIO, MARIA GRISELDA (DNI 10.410.148) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERGOGLIO MARIA GRISELDA s/ sucesorio (CUIJ N° 21-02984252-0). Fdo: DRA. – Secretaria.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATIOLI JUAN CARLOS, DNI 12.603.959, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: " MATIOLI JUAN CARLOS s/ SUCESORIO" Expte. N° 21-02988353-7, de trámite por ante la OPS.- Rosario diciembre de 2024.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Vicente Alcañiz, DNI N° 6.031.626 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Alcañiz, Hugo Vicente s/Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-02984920-7. Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, de Diciembre de 2024.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR MENA (LE: 6.054.236), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENA, JULIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" CUIJ: 21-02988320-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALACIOS CABANELLAS, GONZALO LISANDRO (DNI N° 06.043.623) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALACIOS CABANELLAS, GONZALO LISANDRO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02986299-8. Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Javier Fattore (DNI 21.510.245), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FATTORE, PEDRO JAVIER S/ SUCESORIO CYC 14 – 21-02984895-2.-
\$ 45 Dic. 04

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), en los autos caratulados: ZONTEPONTE ROBERTO MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424350-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ROBERTO MARIA ZONTEPONTE, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 03 de Julio de 2024. Fdo. Dra. Laura M. Barco, (Juez) y Dr. Federico J. Solsona, Secretario.

\$ 45 Dic. 04

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Raúl Emilio GAMBAROTTO y María del Carmen VALLE, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: GAMBAROTTO, Raúl Emilio y VALLE María del Carmen s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424887-3). Firmat, Dr. Federico Solsona, Secretario.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante ALFREDO ROCCI, D.N.I. 6.096.577, quien falleció en la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, el día 26 de diciembre del año 2013, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: ROCCI ALFREDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26408983-9, lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante HECTOR DANIEL MARICH, D.N.I. 17.831.788, quien falleció en la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, el día 01 de agosto del año 2024, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: MARICH, HECTOR DANIEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26424787-7, lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante ROBERTO PABLO SKEJICH, D.N.I. 14.580.593, quien falleció en la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, el día 22 de julio del año 2024, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: SKEJICH, ROBERTO PABLO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26424734-6, lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la señora Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en los autos caratulados: LEAL IRMA EUGENIA s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-26424770-2, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante LEAL IRMA EUGENIA, (art. 2340 C.C.C.) a hacer valer sus derechos. Firmat, de 2024. Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 45 Dic. 04

En los autos ZUCCA, QUINTO RAFAEL y PULIZZI, CARMEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424714-1, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos de ZUCCA QUINTO RAFAEL y CARMEN PULIZZI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.

\$ 45 Dic. 04

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MIGNACCO ENZO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033470-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGNACCO ENZO RAUL (D.N.I N° 6.165.464), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GENTILI, AMADEO ALADINO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031807-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMADEO ALADINO GENTILI (LE N° 2.256.606), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 Dic. 04

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SEGURO ANALIA SOLEDAD s/PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25437755-1, por auto N° 355, de fecha 14 de marzo de 2024, se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 1.781.429,91. Distribuido entre la CPN Miriam Edith Fascendini en la suma de \$ 872.900,66, a su patrocinante Dra. Gloria María Torresi en la suma de \$ 374.100,28 y el Dr. Ignacio Andrés Arroyo en la suma de \$ 534.428,97. Asimismo, se dispuso lo siguiente: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto los mismos en la oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Acompañen los profesionales intervinientes constancia de la AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Fdo.

Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo.
S/C 531761 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados SUCULINI GONZALO ANDRES Y OTROS c/EDITANDO SRL (VIAJOBLEN.COM) DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; (21-25443718-9), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 11 de Noviembre de 2024. Atento lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dr. Andres Colombo Prosecretario.
\$ 33 531690 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición de la Sra. Juez del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª NOM. DRA. STELLA MARIS BERTUNE Secretaria; MELISA V. PERETTI dentro de los autos caratulados: PEREZ CARLOS ALEXIS c/PERI MARCELO DAMIAN s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25439826-5, se ha dispuesto: SAN LORENZO, 13 de Junio de 2024. Agreguese edicto acompañado. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI; Dra. STELLA MARIS BERTUNE. 05 NOV 2024. Dr Jose Sedita Secretario Subr.
\$ 50 531746 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1RA Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUCHER LEOPOLDO FEDERICO (D.N.I. 10.673.404) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BUCHER LEOPOLDO FEDERICO S/ SUCESION-INS-NC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ: 21-25445853-5".
\$ 45 Dic. 04

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, hace saber que dentro de los caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/ZANINOVICH, VICENTE V. s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES; C.U.I.J. N° 21-25659471-1, se ha dictado lo siguiente: N° 557 VILLA CONSTITUCIÓN, 29/07/2024; Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Désele la participación que legalmente le corresponda. Por iniciado apremio fiscal. Cítese a la parte demandada de remate con la prevención de que si en el término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Agréguese la liquidación acompañada. Ordénese la inhibición general de la parte demandada, ZANINOVICH, VICENTE V., hasta cubrir la suma reclamada de pesos quinientos treinta y dos mil novecientos ochenta con nueve centavos (\$ 532.980,09) en concepto de capital, con más la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 159.894), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese oficio al Registro General de la Propiedad que corresponda a fin de que informe acerca del titular registral del inmueble de autos. Designese Oficiales Ad-Hoc (Art. 78 Código Fiscal) a los empleados de la Comuna de Peyrano, previa aceptación del cargo. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la di1igencia del resultado del informe obtenido. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. AGUEDA M. ORSARIA, (Juez); Dr. ALEJANDRO DANINO, (Secretario). 12 NOV 2024.
S/C 531599 Dic. 04 Dic. 06

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. DIÓGENES DROVETTA (Juez) Secretaria a cargo de la Dra. ANALIA N. VICENTE dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/VALDEZ, AGUSTIN s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23484766-7, se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCIÓN, 12/10/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda impreso y acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar sentencia. Al punto 4) Previo a la traba de la cautelar solicitada, Oficiése al Registro General de la propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5) téngase presente. Téngase por designados a los empleadora de la comuna como notificadora ad. hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real de los deudores) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse al expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. FIRMAN: Dra. ANALIA N. VICENTE, (Secretaria); Dr. DIOGENES D. DROVETTA, (Juez). Secretaría, 11 de Abril de 2023.
S/C 531598 Dic. 04 Dic. 06

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. DIÓGENES DROVETTA (Juez) Secretaria a cargo de la Dra. ANALIA N. VICENTE dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23484764-0, se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se

transcribe: VILLA CONSTITUCIÓN, 12/10/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda impreso y acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar sentencia. Al punto 4) Previo a la traba de la cautelar solicitada, Oficiese al Registro General de la propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5) téngase presente. 6) Téngase por designados a los empleadora de la comuna como notificadora ad. hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real de los deudores) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse al expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. FIRMAN: Dra. ANALÍA N. VICENTE, (Secretaria); Dr. DIOGENES D. DROVETTA, (Juez).
S/C 531601 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, pcia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Orsaria, Secretaria Dr. Danino se ha ordenado la publicación por dos días del siguiente auto: Resolución N° 690. Tomo 2024 Fecha 05/09/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: TRANSPORTE GUSTAVO GAYOZO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25654181-2), venidos a despacho a los fines de regular honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en el presente proceso, disponer embargo de inmueble como garantía del crédito del acreedor AFIP, y determinar la base regulatoria del sellado a cancelar; todo ello con miras a permitir la conclusión por avenimiento. Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos por la labor desplegada en los presentes caratulados TRANSPORTE GUSTAVO GAYOZO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25654181-2): Apoderados de la fallida Dres. Santiago Bozzi y Luis Disiderio Rulli -en proporción de ley- en la suma de \$ 2.074.857,32, más 13% aportes de ley (a cargo de la fallida); Síndico del concurso CPN Agustín Gonzalez en la suma de \$ 2.420.666,88, más 10% aportes CCEE (a cargo de la fallida); y patrocinante Dra. Gloria M. Torresi en la suma de \$ 726.200 más 13% aportes de ley (a cargo del CPN Agustín Gonzalez); Síndico de la quiebra CPN Sergio Gonzalez en la suma de \$ 1.936.533,50 más 10% aportes CCEE (a cargo de la fallida); y patrocinante Dr. Pablo G. Nuñez en la suma de \$ 580.960 más 13% aportes de ley (a cargo del CPN Sergio Gonzalez). Notifíquese por cédula la regulación a los profesionales beneficiarios de la misma (Si no lo hicieron personalmente), y recábase la conformidad de Caja Forense. 2) Hacer saber que previo a dictarse la conclusión por avenimiento deberán encontrarse satisfechos el sellado de ley y los aportes profesionales. 3) Disponer el embargo sobre los inmuebles de titularidad de la fallida, dominios inscriptos al T. 289, F° 158, N° 307645; T. 289, F° 159, N° 307646; T. 287, F° 95, N° 374625; T. 287, F° 93, N° 374623; T. 289, F° 94, N° 374624 y T. 287, F° 96, N° 374626, con el objeto de garantizar el cobro del monto adeudado (regularizado a través de planes de pago) al acreedor ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, por la suma de \$ 10.310.566,63. Facúltese indistintamente a la fallida, la sindicatura y el acreedor interesado al diligenciamiento de los despachos. Notifíquese electrónicamente al representante de AFIP. 4) Encomendar a la Sindicatura la determinación de la base regulatoria para el pago de sellado en los presentes, conforme lo dispuesto en la parte considerativa. Insértese y hágase saber. Fdo. JUEZ EN SUPLENCIA; Dr. Danino (Secretario). Villa Constitución 20 NOV 2024.
\$ 200 531588 Dic. 04 Dic. 06

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 1era Nominación de Villa Constitución, en los autos caratulados: "GALVAN VICTOR ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659759-1" Se Cita y emplaza a los herederos de la Don VICTOR ALBERTO GALVAN, para que comparezcan por el plazo de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 03 de Diciembre de 2024. Secretario Dr. Alejandro Danino .
\$ 45 Dic. 04

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 1era Nominación de Villa Constitución, en los autos caratulados: "GALVAN VICTOR ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659759-1" Se Cita y emplaza a los herederos de la Doña CATALINA SOCORRO SOSA, para que comparezcan por el plazo de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 03 de Diciembre de 2024. Secretario Dr. Alejandro Danino .
\$ 45 Dic. 04

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados ALVAREZ JUAN RAMON c/MALLA, STELLA MARIS s/FILIACION; 21-26367678-2, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don RAMON ANTONIO MALLA, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Rufino, de Octubre de 2024. Dr. Jorge Espinoza Secretario.
\$ 45 531475 Dic. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli y Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados: JACOB ABRAHAM y GIMENEZ, RAMONA s/SUSESORIOS; CUIJ N° 21-26359668-1, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don Abraham Jacob y de Doña Ramona Gimenez, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Octubre de 2024.
\$ 45 Dic. 04

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1° piso, de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: Banco Integrado Departamental s/quiebra; (Expte. N° 1379/1995), CUIJ 21-24447352-8, se ha dispuesto hacer saber que mediante proveído de fecha 06 de noviembre del 2024, se tuvo por presentado el 9no proyecto de distribución complementaria de fondos. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: Proveyendo 17823/24: Por presentado informe y proyecto de Novena distribución complementaria de fondos en los términos del art 218, ss y cc de la L.C.Q., póngase al mismo de manifiesto. Publíquense edictos por el término de dos días conforme lo solicitado. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel A. Carlini (Juez) - Alejandro W. Bournot (Secretario). Los presentes deberán ser publicados por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el Boletín Oficial de la Nación. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por los artículos 182 y 273 inc. 8 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 20 de noviembre del 2024. Dr. Walter Bournot Secretario.
S/C 531533 Dic. 04 Dic. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, a de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MIRANDA TERESA DEL NIÑO JESUS, DNI F N° 2.778.670, para que en e1 término de Ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MIRANDA TERESA DEL NIÑO JESUS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CULJ N° 21-24622096-1). dR. Laura Olmedo Secretaria Suplente.
\$ 45 Dic. 04

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, a cargo de los Dres. Gerardo Muñoz, Oscar Puccinelli y María de los Milagros Lotti, se hace saber que se ha dispuesto notificar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL el auto N° 267 de fecha 06.09.24: En la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de septiembre do dos mil veinticuatro, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli y María de los Milagros Lotti, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: BOGADO, GASTON EXEQUIEL y Otros c/RODRIGUEZ, MIGUEL OSCAR y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-01526688-8), RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora y revocar parcialmente la sentencia de primera instancia en los términos expresados precedentemente. 2) Las costas de esta instancia se imponen a los codemandados vencidos (art. 251, CPCC). 3) Regular los honorarios por el trámite de Alzada en el 50% de los que correspondieren a la primera instancia (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: BOGADOS GASTON EXEQUIEL Y OTROS c/RODRIGUEZ, MIGUEL OSCAR Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-01526688-8). Fdo. Dr. GERARDO F. MUÑOZ, (Vocal), Dr. OSCAR R. PUCCINELLI, (Vocal), Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI, (art. 26, Ley 10.160), Dra. Ma. Luciana Calonge, (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 17 de Octubre de 2024. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
S/C 531551 Dic. 3 Dic. 5

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 8ª Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Secretaria de la Dra. CARLA VERÓNICA GUSSONI, PORREZ, en las actuaciones caratuladas: HERRERA LUCIANA DEL ROSARIO c/CACERES LUCAS IVAN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04158464-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: Rosario, 31 de Octubre de 2024. Por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente Ténganse presentes las reservas formuladas. A los fines del art. 51 del CPL, designese audiencia del día 27/11/24 a las 08:15 horas, bajo apercibimiento de los arts 51, 52 y 66 del CPL, debiéndose transcribir éstos artículos en las notificaciones a practicarse. Hágase saber que el expediente deberá permanecer en el juzgado, cinco días antes de la audiencia designadas. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti, Jueza; Dra. Carla Verónica Gussoni Porrez, Secretaria. Rosario, 21 de Noviembre de 2024.
\$ 50 531651 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Retamar Carlos Alberto (DNI 13.422.483) para que comparezcan a la audiencia de trámite –art. 51 CPL, bajo apercibimiento de ley (arts. 51, 52 y 66 del CPL). Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados “RETAMAR CARLOS ALBERTO C/LA SEGUNDA ART S.A. s/Accidente de trabajo” CUIJ 21-04086429-3 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ROSARIO, 04 de Octubre de 2024. A los fines del art. 51 del CPL se fija la audiencia del día 10/12/2024 a las 09:30 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Notifíquese por cédula. “Fdo.: Dra. Paula Hechem (Secretaria) - Dra. Paula Calace Vigo (Juez). Rosario, 11 de Noviembre de 2024. Dra. Aldana L. Vile, Secretaria. S/C 531574 Dic. 3 Dic. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado 6 de Rosario y en autos: “CESPEDE, GABRIEL ALEJANDRO c/LESCANO MERELES, CANDIDO y Otros s/Daños y perjuicios” CUIJ NRO. 21-11884008-6, se ha ordenado citar a audiencia de producción final a los demandados la Sra. GARCETE CARDOZO DEISY VERONICA, DNI NRO. 94.332.301 y el SR. LESCOANO MERELES ANDIDO, DNI NRO. 94.565.372, ello bajo apercibimiento de lo normado en los arts. 162 y 559 del CPCyCSF. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: “Rosario, 5 de Noviembre de 2024. 1. Designase fecha para recepción de Audiencia de PRODUCCIÓN FINAL para el día 3 de Julio de 2025 a las 10.30 horas. - 2. Hágase saber a las partes que el expediente deberá encontrarse en estos Estrados con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de Audiencia y acompañarse las cédulas de notificación de la misma con debida antelación. 3. Hágase saber que por razones de operatividad, organización de la sala, al momento de la celebración de la audiencia, el alegato no deberá excederse de los diez (10) minutos por parte. Notifíquese a los domicilios reales y procesales.”. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé Prosecretaria. \$ 50 531636 Dic. 3 Dic. 5

El Tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Entrocasi (Jueza) dentro de los autos caratulados: DEL GESSO, SEBASTIAN GERARDO C/FERNANDEZ, SEBASTIAN JOSE s/Daños y perjuicios” CUIJ 21-11889184-5, se notifica al Sr. Sebastián José Fernández que al no comparecer a estar a derecho, corresponde hacer efectivos los apercibimientos de ley y se lo declara rebelde. Todo conforme decreto q a continuación se transcribe: “ROSARIO, 30 de Julio de 2024 Atento que el demandado Fernández, Sebastián José no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Entrocasi —Juez- y Dra. Bitetti - Secretaria. Rosario, 27 de Agosto de 2024. \$ 50 531538 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha resuelto declarar rebeldes a los herederos y sucesores del demandado Marcelino Estigarribia, atento a no haber comparecido a estar a derecho en tiempo y forma, pese a estar debidamente notificados, dándose por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto resolutorio: “ROSARIO, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: ESPINOZA LOPEZ, ALCIDES c/ESTIGARRIBIA, MARCELINO s/Daños y perjuicios” (CUIJ 21-11893376-9), registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancia acompañada que se agrega, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que los herederos y sucesores de MARCELINO ESTIGARRIBIA no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 94 del expediente digital, haciendo efectivos Los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar rebeldes a los herederos y sucesores del demandado Marcelino Estigarribia y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los herederos y sucesores de MARCELINO ESTIGARRIBIA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCyCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de MARCELINO ESTIGARRIBIA que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.. \$ 50 531580 Dic. 3 Dic. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzi, en autos: “BUFARINI OSVALDO JOSE s/Propia Quiebra”, CUIJ 21-01640445-1, se hace saber que se ha presentado el informe final mediante escrito cargo N° 12521/2024. Asimismo, se hace saber que por auto N° 754 del 5 de noviembre de 2024 se ha resuelto: “Regular los honorarios del síndico CPN Fernando José Izquierdo, CUJT 20-11085990-3, en la suma de \$1.494.497,98 y a su abogado patrocinante Juan Pablo Magnani, CUIT 20-22955595-3, en la suma de \$640.499,13, y a los patrocinantes del fallido Autarco Arfini, Eduardo Carrillo, Leopoldo Muraca, Aristóteles Arfini y Cristian Tavalino, CUIT 20-7115631-7, en la suma de \$ 533.749,28, en proporción de ley, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Beduino - Jueza. Dra. María Amalia Lantermo – Secretaria. Secretaria, 19 de Noviembre de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario. S/C 531507 Dic. 2 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos MILICICH LILIANA NELIDA s/Quiebras; 21-01123905-3 (185/2012) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 96. Rosario, 19/03/2024: (...) RESUELVO: 1.) Regular los honorarios por los trabajos expresa-

dos, de los DRES. RICARDO ALBERTO FERMIN BELTRAMINO y MARÍA DE LUJAN TERENGHI, en la suma de \$ 1.358.717,72, en proporción de ley; del CPN LUCAS ARIAS PESADO en la suma de \$ 1.331.543,35, y de la Dra. GLORIA TORRESI en la suma de \$ 887.695,58?, y del CPN JAVIER GENDRA en la suma de \$ 570.661,44? y del DR. GUILLERMO ROLDAN en la suma \$ 380.440,96?. 2.) Atento la multa establecida en la resolución N° 339/22, hágase saber que la misma deberá aplicarse a los honorarios regulados a favor del CPN Javier Gendra, siendo la misma a favor de la masa. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Otra: Resolución N° 395. ROSARIO, 28/08/2024: (...) RESUELVO: 1.) Revocar parcialmente el auto N° 96/24, respecto de la regulación de honorarios, haciendo lugar a la revocatoria respecto de la base regulatoria, y en su lugar regular los honorarios por los trabajos expresados, de los DRES. RICARDO ALBERTO FERMIN BELTRAMINO y MARÍA DE LUJAN TERENGHI, en la suma de \$ 4.595.196,970, en proporción de ley; del CPN LUCAS ARIAS PESADO en la suma de \$ 4.503.292,96?, y de la Dra. GLORIA TORRESI en la suma de \$ 3.002.195,31, y del CPN JAVIER GENDRA en la suma de \$ 1.929.982,70, y del Dr. GUILLERMO ROLDAN en la suma \$ 1.286.655,13?, conforme lo establecido en los considerandos 2.1), 2.2) y 5.), quedando habilitado el recurso de apelación subsidiario presentado por el CPN Gendra, en caso de no quedar conforme con el porcentaje del 4% aplicado respecto de la base regulatoria, en relación y con efecto suspensivo, 2.) Rechazar la revocatoria interpuesta por la fallida contra la regulación de honorarios respecto de los Dres. RICARDO ALBERTO FERMIN BELTRAMINO y MARÍA DE LUJAN TERENGHI, conforme lo dispuesto en el considerando N° 4, y conceder el recurso subsidiario de apelación en relación y con efecto suspensivo; 3.) Rechazar la aclaratoria solicitada por el CPN Gendra, respecto de la declaración de conclusión de la quiebra, conforme los argumentos dispuestos en el considerando N° 3.); 4.) Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el CPN Gendra respecto de la proporción de los honorarios concursales regulados a cada una de las sindicaturas actuantes, y conceder el recurso subsidiario de apelación en relación y con efecto suspensivo. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. S/C 531557 Dic. 3 Dic. 4

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. de Rosario DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/LIBRERA, SUSANA ROSA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02976087-7, se hace saber la siguiente resolución N° 736: Rosario 29/10/24. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA FERNANDA DI FLORIO CUIT N° 23-25073272-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 360.539,48 (4,26 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y ccds. Ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiriera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018; Cita 31/19). Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Beduino (Jueza), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). \$ 50 531639 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación secretaria única de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Secretaria de la Dra. Patricia Beade, dentro del Expediente GALEANO RAUL c/MATAFUEGOS DAR SODA S.R.L. y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04212168-9, se ha dispuesto emplazar a estar a derecho a los herederos del Sr. Alfredo Ramón Paoletti (M4.205.385) por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. S/C 531631 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ESCALANTE, RAMON EDGARDO s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES LOCAL; CUIJ 21-13930597-0, por decreto de fecha 21 de Diciembre de 2023 se ha dictado el siguiente decreto: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066). Cítese de remate a la parte demandada bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas: Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL resuelta en el Acuerdo del Acta 38 de fecha 26/10/2021. Punto 10 de la C.S.J.S.F., y por aplicación analógica del citado acuerdo y las facultades dispuestas por el art. 21 C.P.C.C.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Jueza/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art.94 C.P.C.C.) Se hace saber a la parte DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción, Primera Vinculación, Ver instructivo: <http://www.justicia.santafe.gov.ar/js/index.php?go=&id=6021>. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5 Ley N° 7234, modifi. Según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo.: por el Dr. Luciano Ballarini, Juez; Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Rosario, Septiembre de 2024. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. S/C 531549 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Nicolás Villanueva, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime, y dentro de los autos caratulados: CARRANO, RODOLFO MARCELO Y/OTROS c/SCALI, MARIA CONCEPCION s/Juicio Usucapión; CUIJ 21-01163044-5; Expte. 535/2012, se hace saber que se ha dictado el siguiente, DECRETO: Rosario, 14 de Octubre de 2024: Atento la rebeldía de la parte demandada ordenada mediante decreto del 08/03/2016 (fs. 53), la posterior continuación del trámite, omitiéndose el correspondiente defensor de oficio y demás constancias de autos, a fin de evitar futuros planteos de nulidad, regularizar el proceso e integrar adecuadamente la litis, librese despacho electrónico a la Alzada a fin de designar un defensor de oficio a los rebeldes (herederos de la parte demandada que no hubiesen comparecido en autos), con lo cual se entenderá el procedimiento, en los términos de los art. 67, 72 y 597 del CPCC y a quien deberá correrse nuevo traslado de la demanda a los fines pertinentes. Notifíquese por edictos. Fdo. Daniela A. Jaime - Dr. Nicolás Villanueva, Secretaría - Juez. Secretaría, Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531559 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados: CONSTRUENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN c/GONZÁLEZ RANGEL, ANDRÉS ALFONSO y Ots. s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-02956149-1), se cita y emplaza al Sr. Andrés Adolfo González Rangel, D.N.I. N° 95.887.961, para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme el siguiente decreto: Rosario, 19 de mayo de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Hágase saber al profesional que respecto de la documental original queda en poder de la misma en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes. (Acuerdo del 24.9.2019, Acta N° 39, punto 6 y Acuerdo del 14.12.2021, Acta N° 46, punto 6) Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 264.600, con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Dra. Klebcar (Juez en Suplencia); Dra. Sapei, (Secretaria). Rosario, 8 de Octubre de 2024. Dra. Lorena Andrea González, Secretaria.

S/C 531550 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Cossovich, se hace saber que en los autos caratulados: ISERN, OMAR JULIO y Otros c/TIZANO, CARMEN y Otros s/Escrituración; CUIJ 21-02853389-3, se ha dispuesto notificar por este medio de la sentencia recaída en autos: N° 424. Rosario, 13 de setiembre de 2024. Y VISTOS:.; Y CONSIDERANDO:.; FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda; y, en consecuencia, condenando a Juan Luis Pereyra y Carmen Tizano a escriturar el inmueble descrito a favor del actor en el término de quince (15) días si ello no fuere física y jurídicamente posible, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2.) Imponiendo las costas del proceso a la accionada, con la salvedad establecida en el considerando. 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, juez; Federico Lema, secretario.

\$ 50 531459 Dic. 2 Dic. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos: CYH METALURGICA S.R.L. s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 457/2024 - CUIJ 21-02984604-6), se ha dispuesto: Rosario, 27 de septiembre de 2024. VISTOS:.; Y CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de CYH METALURGICA S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 1741 F° 36811 N° 674, contratos, de fecha 11 de mayo de 2023, con domicilio real en calle Ayacucho N° 2650/2080, y legal en calle Santa Fe N° 17641 P. 7, Of. B, ambos de la ciudad de Rosario. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Renzo, (Secretaria); Dr. Ma. Silvia Beduino, (Juez). Rosario, 05 de noviembre de 2024. VISTOS:.; Y CONSIDERANDO:.; Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el día 27/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado Waldo Raúl Finos con domicilio en calle San Lorenzo N° 1716, p. 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 17/03/2025 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 05/05/2025, para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 25/09/2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18/09/2025 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil; y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense" Insértese, agréguese copia

y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Renzo, (Secretaria); Dr. Ma. Silvia Beduino, (Juez). Sin previo pago (art. 89 — 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Finos, con domicilio constituido en San Lorenzo 1716, piso 3, oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 19:00 hs. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 250 531552 Dic. 3 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario (Prov. de Santa Fe), el/la Secretario/a que suscribe comunica a CHEN, QINGFANG (CUIT 20-94011860-4), que dentro de los autos caratulados API c/CHEN, QINGFANG (CUIT 20-94011860-4) s/Apremios Fiscales A.P.I.; (CUIJ N° 21-02964395-1), se ha dictado: N° 1291. ROSARIO, 15 de Diciembre de 2022. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: 1) Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Intímese a la actora a exhibir el instrumento original de procura que en copia simple acompaña, a fin de su certificación. Por entablada la demanda de ejecución fiscal. II) Librar mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 1.561.683,96, con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Citar de remate al accionado por el plazo de diez días con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución (art. 132 del Cód. Fiscal, Ley 3456, t.o. Decreto 4481/2014). III) Intimar al profesional a que acompañe boleta colegial en el término de 5 días, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento al Colegio de Abogados de Rosario, a la Caja Forense de la 2ª Circunscripción y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, a los fines que correspondan. Insértese y hágase saber. Fdo. María José Casas (Secretario), Luciano D. Juárez (Juez). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif. y art. 482 del C.P.C.C.S.F.). Rosario, 4 de Marzo de 2024.

S/C 531446 Dic. 2 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 08 de Mayo de 2024. No habiendo comparecido el codemandado Casildo Antonio O11acarizqueta ni sus herederos a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación- Notifíquese. Autos caratulados: OLIVA NORMA EDITH s/Usucapión; CUIJ 21-00760694-7. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 50 531480 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Chera, secretario, Dr. Arichuluaga, Juez, dentro de los autos caratulados: PICCIRILLO SILVANA EDITH c/OLIVA CARMEN ROGELIO s/Usucapión; CUIJ 21-02979072-5, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 04 de noviembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho decláresela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, oficiase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Fdo. Dr. Chena (Sec); Dr. Arichuluaga, (Juez). Rosario, 14 de noviembre de 2024.

\$ 50 531491 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Cecilia Camaño, en los autos: RION, MARCELO DANIEL RAMON c/PANIAGUA, JULIANA BELEN s/Desalojo; Expte. N° 898/2022; CUIJ 21-12642984-0 y conforme resolución N° 1022, T° 127 F° 9 56 de fecha 26 de octubre de 2023, ordena publicar edictos por 3 días, la inscripción litigiosa del inmueble inscripto en el Registro General Rosario, Medidas precautorias al T° 132 E F° 1307, N° 339891. Inscripto definitivo 01/08/2024, N° 179825. Rosario, de 2024. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 531494 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica a la Sra. LISERRE, JESSICA SABRINA, DNI N° 37.755.044, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LISERRE, JESSICA SABRINA s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-22899716-9): N° 548. Villa Gobernador Gálvez, 10 de julio de 2021; Atento haber cumplimentado con lo ordenado por el Tribunal, se provee: Agréguese constancia acompañada. Lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 24240 y sus modif. y teniendo por ante mí que la actora ha integrado debidamente el pagaré de consumo con el cual pretender llevar adelante la ejecución con la documentación adicional relativa al negocio causal, es que se dispone: téngase al compareciente por presentado, domiciliado, a mérito de la sustitución del poder general que en copia certificada acompaña, désele la participación

correspondiente. Por promovido juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental. Agréguese fotocopias acompañadas. (...). Fdo. Dra. Laura F. Costa, (Secretaria); Dr. Sebastián José Rupil, Juez. Villa Gdor. Gálvez, 16 de Octubre de 2024. Dr. Svlarich, Secretario Subr.
\$ 50 531539 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC (DNI N° 5.424.698) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13929375-1); Rosario, 14 de Octubre de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.
\$ 50 531547 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. HERRERA, IVANA CINTIA, DNI N° 29.849.667, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, IVANA CINTIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928297-5); N° 564. ROSARIO, 14/06/2024. I. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra HERRERA IVANA CINTIA hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos veinticuatro mil setecientos noventa y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 24.798,84), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA. Dra. Marianela Maulion Secretaria, Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.
\$ 50 531544 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Lescano, RAFAEL AGUSTIN, DNI N° 39.663.034, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LESCANO, RAFAEL AGUSTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02930598-3); N° 555. ROSARIO, 16/06/2024. I. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra RAFAEL AGUSTIN LESCOANO, hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos setenta y dos mil quinientos noventa y uno con 38 (\$ 72.591,38), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulion, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.
\$ 50 531543 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. JUNCO, CARLOS AGUSTIN, DNI N° 38.289.630, lo declarado en autos: CFN S.A. c/JUNCO, CARLOS AGUSTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909556-3); Rosario, 02/07/2024. Salgan los autos de resolución. Advirtiéndose en este acto que en oportunidad de declarar la rebeldía del demandado por decreto de fecha 09/08/23 (fs. 51) se consignó erróneamente el nombre del mismo como Carlos Agustín Ojeda, cuando, en su lugar, correspondía decir "Carlos Agustín Junco", a fin de evitar futuros y/o eventuales planteos nulidicentes, revócase parcialmente la providencia respectiva y, asimismo, el decreto de fecha 26/02/24 (fs. 57). Subsanando tal circunstancia, se ordena: Atento constancias de autos e informada verbalmente la Actuaría que no surgen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la parte demandada Carlos Agustín Junco no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. Rosario, 25 de Octubre de 2024.
\$ 50 531542 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. ZELADA, ENRIQUE RENE, DNI N° 36.369.528, lo declarado en autos: CFN SA c/ZELADA, ENRIQUE RENE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944805-9); N° 483. Rosario, 01/07/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Enrique René Zelada (DNI 36.369.528), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 61.945,68, con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/02/20, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los dos tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en

Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. Rosario, 25 de Octubre de 2024.
\$ 50 531541 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GARNICA, HILDA RAMONA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02986372-2 (516/2024), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 473. ROSARIO, 2/10/2024: (...) RESUELVO: 1.) Declarando en estado de quiebra de HILDA RAMONA GARNICA, DNI F.4.525.370 con DOMICILIO REAL en calle GENERAL SAVIO 2044 de la localidad de Alverar, Provincia de Santa Fe, y DOMICLIO AD LITEM en calle ALMAFUERTE 765 de Rosario. 2.) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3.) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4.) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5.) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6.) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7.) Hágase saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8.) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9.) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 10.) A los fines de sorteo de Síndico designase audiencia para el día 09/10/2024. Oficiése a sus efectos por correo electrónico. 11.) Notifíquese a la D.G.R., a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 12.) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13.) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. 14.) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15.) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 16.) Oficiése al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, de forma urgente, a los fines de hacer saber lo aquí decidido, con copia de sentencia, requiriendo la suspensión de subasta ordenada en los autos bajo su trámite CUIJ N° 21-02962902-9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Otra: Resolución N° 529. ROSARIO, 6/11/2024: (...) RESUELVO: 1.) Fijar 16/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN SCHWARZSTEIN MIRIAM RUTH, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes. 2.) Fijar el 17/02/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3.) Fijar el 19/03/2025 para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de declaración de quiebra y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Tratándose de un expediente digital, se hace saber que la clave de acceso por autoconsulta a los mismos es 6308. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

S/C 531518 Nov. 28 Dic. 04

Por disposición de la jueza Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-02868713-03, se ha ordenado publicación de edictos informando que existe oferta de venta de los rodados dominio: GHX519 Ford Cargo 1317 modelo 2007, dominio FVO632 Ford Cargo 1317 modelo 2006, dominio ESS497 Ford Cargo 1517 modelo 2004, dominio EUA088 Ford Cargo 1514 modelo 2005, vehículo dominio FYK504 Ford Cargo 1317 modelo 2006. A mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado por la sindicatura, acompañese para su agregación a los presentes informe de dominio de los rodados referidos. A los fines de evitar futuras nulidades, de la venta de los bienes muebles solicitada córrase traslado a la fallida, publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, y dese publicación adicional a la de los edictos en algún diario de circulación local. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (Jueza); Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, (Secretaria). Se deja constancia que el

presente goza de gratuidad conforme LCQ. ROSARIO, 14 de noviembre de2024.
Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 531482 Nov. 28 Dic. 04

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos OBERTO AMILCAR GERMAN s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26033196-2) a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo, bajo la figura de "garantes", de AMILCAR GERMAN OBERTO, DNI 25.144.955, de apellido materno PERISSET, CUIT 20-15144955-5, con domicilio real en calle La Plata 1496 de la ciudad de Carcarañá (Santa, Fe), se ha designado como Sindicatura al C.P. LEANDRO ANDRÉS PRETTO que constituyó domicilio en calle Bv. Centenario 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas, se establecieron el día 13 de Febrero de 2025 para que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos a la Sindicatura; el día 31 de Marzo de 2025 para presentación de informes individuales; el día 15 de Mayo de 2025 para la presentación del informe general; el día 03 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la concursada (Atr. 45 de la L.C.Q.); la publicación de propuesta de acuerdo con anterioridad al día 06 de Octubre de 2025 y el día 27 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho, Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 250 531479 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos: OLSINA SOLEDAD s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-26033195-4), a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo, bajo la figura de "garantes", de SOLEDAD OLSINA, D.N.I. 24.668.701, de apellido materno Palombarini, CUIT 27-24668701-9, con domicilio real en calle Marinero Pasinato 1659 de la ciudad de Carcarañá (Santa Fe), se ha designado como Sindicatura al C.P. LEANDRO ANDRÉS PRETTO, que constituyó domicilio en calle Bv. Centenario 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas, se establecieron el día 13 de Febrero de 2025 para que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos a la Sindicatura; el día 31 de Marzo de 2025, para presentación de informes individuales; el día 15 de Mayo de 2025, para la presentación del informe general; el día 03 de Noviembre de 2025, como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la concursada (Art. 45 de la L.C.Q.); la publicación de propuesta de acuerdo con anterioridad al día 06 de Octubre de 2025 y el día 27 de Octubre de 2025, a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho, Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 250 531483 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler, se hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: BIGOGGIO, HUGO FRANCISCO s/Quiebra; C.U.I.J. 21-25958405-9, (Expte. N° 364/2015), que se ha dictado la siguiente Resolución: N° 1476, Cañada de Gómez, 29/10/2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar la venta del inmueble propiedad del fallido, a saber, el 50% de la propiedad ubicada en Bvd. Centenario N° 288 (esquina calle Colón) de esta ciudad, cuyo dominio se encuentra inscripto al TOMO 184 FOLIO 203 N° 168.656, DEPARTAMENTO IRIONDO, bajo las siguientes condiciones: 1) Base del bien a liquidar: \$ 15.000.000. II) Los interesados realizarán su oferta bajo sobre los que deberán presentarse para estos autos hasta las 12.45 hs. del día 02/12/2024, con la totalidad de las condiciones establecidas, los que recibidos serán abiertos en audiencia pública que se fija para el día 06/12/2024, a las 9 horas, a la que deberán concurrir los oferentes en forma personal o mediante representante legal con facultades especiales y en las que podrán mejorarlas. III) Publicación del procedimiento de liquidación: mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el "Diario Cañada" (digital) por tres (3) días. IV) El resto de las bases y condiciones se encuentran establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS, glosado a fs. 320/322 (escrito cargo N° 18639/24) que no contrarian los puntos precedentes. Publíquense los edictos de ley y dese publicidad. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile, (Jueza); Dra. Carolina Kauffeler, (Secretaria Subr.). Cañada de Gómez, 1 de Noviembre de 2024.
S/C 531582 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se ha dispuesto hacer saber que dentro de los autos caratulados "Boní Hnos. S.A. s/ Concurso Preventivo – Hoy Quiebra", Expte. 101/2009, se ha dictado resolución Nro. 914 de fecha 08/08/2016 en la que se resolvió: 1) Tener por presentado informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la ley 24.522 y que reviste el carácter parcial.- 2) Poner de manifiesto el mismo a los fines de que la fallida y los acreedores presenten sus observaciones en el término de ley.- ... 4) Fijar las regulaciones de honorarios en el (10%) del neto obtenido en la realización parcial de bienes que equivale a la suma de \$ 263.761 (pesos doscientos sesenta y tres mil

setecientos sesenta y uno).- 5) Asignar dicha retribución en un 80% para la Sindicatura (C.P. Miguel Falco) que tendrá a su cargo la remuneración de su letrado patrocinante y b) el 20% al letrado que intervino en la etapa de concurso preventivo (Dr. Adalberto Galletti). Firmado: Dra. María Laura Aguaya (Juez); Dra. Mariano Jesús Navarro (Secretario). (Edicto a ser publicado por 2 días).
S/C 532420 Dic. 03 Dic. 04

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° Civil, Com. y Lab. de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco. Se hace saber que en los autos caratulados CLERICI DIEGO ANDRES s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVENTIVO; (Expte. CUIJ N° 21-26424234-4), se ha dictado la siguiente Resolución: N° 1911; Firmat, 28/10/2024. Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: Designar el día 26/11/2024, hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 18/02/2025, para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 21/04/2025, para la presentación del Informe General. Fíjese fecha para la Audiencia Informativa del art. 45 de la LCQ para el día 23/06/2025 a las 10 horas venciendo el periodo de exclusividad el día 30/06/2025. Publíquense los Edictos de ley en los diarios ya designados. Fdo. Laura Barco, (Juez); Federico Solsona, (Secretario).
\$ 500 531587 Dic. 3 Dic. 4

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

CFN S.A. c/MERCADO, BLAS DANIEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443751-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MERCADO, BLAS DANIEL, DNI N° 29.806.855, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Julio de 2024; Téngase presente. Agréguese. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1800 San Lorenzo, (22/08/2023) Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 383.132,46, con más la de \$ 114.939,74, estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretario); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez).
\$ 50 531427 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por dos días. San Lorenzo, 25 de Octubre de 2024. Agréguese publicación de edictos acompañada. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que los accionados citados y emplazados a comparecer a estar a derecho, -en rigor: quien/es revista/n el carácter de propietario/s de los lotes 7 y 8 empadronados en mayor área bajo la partida inmobiliaria 154604/0000 y en el SCIT a nombre de Adolfo Lihorio Peri al T° S/T E° S/F N° SIN, y los herederos del titular catastral Sr. Adolfo Liborio Peri (art. 24 inc. a) Ley 14159), a saber: Norma Elida y Juana Livia Peri y Abrigo, y Sebastián Mario, Antonella y Patricio Nicolás Peri Delpontingio (por derecho de representación del prefallido Mario Osvaldo Peri)- no han comparecido a estar a derecho decláreselos rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes y de eventuales personas inciertas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes, fíjase audiencia para el día 12/12/2024 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria subrogante); Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia); Autos: BITTEL FELICIANO OSCAR y Otros c/TITULAR REGISTRAL s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-23395345-5. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr..
\$ 52,50 531525 Dic. 3 Dic. 4

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifico al Sr. Matvievich,

Luciana Andrea, DNI N° 26.913.340, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MATVIE-VICH, LUCIANA ANDREA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-23484224-9), N° 777. Villa Constitución, 22/05/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra Luciana Andrea Matvieovich; hasta tanto CFN S.A., se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Diecinueve con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 52.219,68) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta, (Juez); Dra. Analía N. Vicente, (Sec.). Villa Constitución, 22 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

\$ 50 531548 Dic. 3 Dic. 5

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/VILLAGRA, PAULINO MIGUEL s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485567-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. VILLAGRA, PAULINO MIGUEL, DNI N° 25.749.387, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra PAULINO MIGUEL VILLAGRA; hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Treinta y Un Centavos (\$ 170.678,31) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALÍA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES DROVETTA, Juez. Villa Constitución, 25 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

\$ 50 531546 Dic. 3 Dic. 5

EN LOS AUTOS CARATULADOS: CFN S.A. c/BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485183-4; EL Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES O. DROVETTA, notifica al Sr. BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE, DNI N° 11.115.348, Lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante La ejecución contra TERESA DEL VALLE BARRIONUEVO; hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a La suma de Pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintitrés con Setenta y Ocho Centavos (\$ 77.423,78) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede La Liquidación definitiva, se regularán tos honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALÍA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. Villa Constitución, 18 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

\$ 50 531545 Dic. 3 Dic. 5

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/CABRERA, JUAN JOSE s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485723-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. CABRERA, JUAN JOSE, DNI N° 30.389.660, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaría: Dra. ANALIA N. VICENTE, Juez: Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA.

\$ 50 531540 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Secretaria a cargo de la Dra. ANALÍA N. VICENTE, dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23484765-9, se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 12/10/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda impreso y acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar sentencia. Al punto 4) Previo a la traba de la cautelar solicitada, Oficiése al Registro General de la propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5) téngase presente. Téngase por designados a los empleadora de la comuna como notificadora ad. hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real de los deudores) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual pro-

pietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse al expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. FIRMAN: Dra. ANALÍA N. VICENTE, (Secretaria); Dr. DIOGENES D. DROVETTA, (Juez).

S/C 531603 Dic. 3 Dic. 5

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 14 Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez), dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/MESA, LUIS s/Apremios; CUIJ N° 21-23484435-8, ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 08/02/2021. Por presentado, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda acompañado. Al punto 4) librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, debiendo denunciar en autos la inscripción domini del inmueble, a los fines del libramiento de los despachos pertinentes. 7), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. FIRMAN: Dra. Analía N. Vicente, (Secretaria); Dr. Diógenes D. Drovetta, (Juez). Villa Constitución, 24 de Julio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 531600 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todo interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3,4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario Nro. 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo 77, Folio 167, 0 55.861, Departamento Constitución. Asimismo, se hace saber que serán a exclusivo cargo del comprador todos los gastos, sellados, honorarios y cualquier otra erogación que pudiera corresponder por cualquier concepto y que sean consecuencia de la transferencia de la titularidad del inmueble en cuestión. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - CUIJ 21-25556963-2 (Expte. Nro. 301/1994). Villa Constitución, 28 de Octubre de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 270 531017 Nov. 22 Dic. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), sito en calle San Martín 631., a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: FERRARI CATALINA JOSEFA y otros c/ LUMELLI RAUL GUILLERMO y otros s/ JUICIO ORDINARIO CUIJ Nro 21-24454984-2; se notifica el decreto que se transcribe; a saber: Venado Tuerto, 26 de Noviembre de 2024. Atento a las constancias de autos, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces a los herederos de Catalina Josefa Ferrari y Anita Rosa Ferrari a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley.- Asimismo, informando el Actuario, en este acto, que los herederos de Pablo Astor Ferrari y Juan Carlos Ferrari no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario)

Venado Tuerto, de 2024.

\$ 60 532301 Dic. 02 Dic. 04

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1° piso, de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: "Banco Integrado Departamental s/quiebra" (Expte. Nro. 1379/1995), CUIJ: 21-24447352-8 se ha dispuesto hacer saber que mediante proveído de fecha 06 de noviembre del 2024, se tuvo por presentado el 9no proyecto de distribución complementaria de fondos. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: "Proveyendo 17823/24: Por presentado Informe y proyecto de Novena distribución complementaria de fondos en los términos del art. 218, ss y cc de la L.C.Q., póngase al mismo de manifiesto. Publíquense edictos por el término de dos días conforme lo solicitado. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel A. Carlini (Juez) – Alejandro W. Bournot (Secretario)".- Los presentes deberán ser publicados por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el Boletín Oficial de la Nación. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por los artículos 182 y 273 inc. 8 de la Ley 24.522.- Venado Tuerto, 20 de noviembre del 2024.

S/C 531533 Dic. 03 Dic. 04

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez